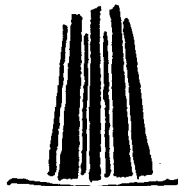




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

ENEP ARAGON  
ESCUELA DE ECONOMIA



LAS PRACTICAS DESLEABLES DE COMERCIO  
INTERNACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA  
APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA  
MEXICANA (1980 - 1991)

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
**LICENCIADO EN ECONOMIA**

P R E S E N T A :

**MARIO E. RAMIREZ AGUAYO**

A S E S O R E S :

LIC. GERARDO HERNANDEZ PONCE Y

LIC. MARIO FERNANDO PONCE SILVA

MAYO 1992

**FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INTRODUCCION

LA CRISIS ECONOMICA MEXICANA DE 1982 PUSO DE MANIFIESTO DOS HECHOS FUNDAMENTALES. EL PRIMERO SE REFIERE A LA INCAPACIDAD DE LOS MODELOS Y PROGRAMAS ANTERIORES PARA PERMITIR UN CRECIMIENTO ECONOMICO.

EL SEGUNDO SE REFIERE A LA NECESIDAD DE EFECTUAR LOS CAMBIOS IMPORTANTES EN LA ECONOMIA, PARA PERMITIR LA INCORPORACION DE MEXICO AL PROCESO DE GLOBALIZACION INTERNACIONAL.

DENTRO DE ESTOS CAMBIOS DE REESTRUCTURACION ECONOMICA, SE PRESENTA EL PROCESO DE APERTURA COMERCIAL COMO LA VERTEBRA DE ESTE PROCESO.

LA APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA HA PRESENTADO ALGUNOS PROBLEMAS, ENTRE LOS QUE DESTACAN EL DESEMPLEO Y UNA MAYOR DEPENDENCIA CON EL EXTERIOR, PERO ESTOS FENOMENOS SE HAN ESTUDIADO EN OTROS TRABAJOS RECIENTES.

OTROS FENOMENOS QUE SE HAN DETECTADO SON LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL COMO EL DUMPING (ES LA ACCION DE IMPORTAR PRODUCTOS A UN PRECIO MENOR AL VENDIBLE EN EL PAIS DE ORIGEN) O LA SUBVENCION ( EL OTORGAMIENTO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER ESTIMULO, PRIMA, SUBSIDIO O AYUDA DE UN GOBIERNO EXTRANJERO A LA FABRICACION, PRODUCCION O EXPORTACION DE UNA MERCANCIA, PARA FORTALECER SU POSICION COMPETITIVA) QUE DAÑAN LA PLANTA PRODUCTIVA NACIONAL.

ESTOS HECHOS INFLUYERON EN EL AUTOR PARA VISUALIZAR QUE EN LA ECONOMIA MEXICANA ANTE LA APERTURA COMERCIAL EXISTEN ESTOS FENOMENOS PERO QUE SIN EMBARGO NO HAN SIDO LO SUFICIENTEMENTE SISTEMATIZADOS O ANALIZADOS. POR ESTA RAZON EL OBJETO DE ESTA TESIS VERSA SOBRE LAS PRACTICAS DESLEALES QUEDANDO ASI, EL PROBLEMA DE INVESTIGACION: ¿CUAL DE LAS PRACTICAS DESLEALES HA INCIDIDO EN EL PROCESO DE LA APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA 1980-1990?. PARA FINES DE LA INVESTIGACION SE DISEÑO LA SIGUIENTE HIPOTESIS EN CONGRUENCIA CON EL PROBLEMA DE

INVESTIGACION: LA PRACTICA DESLEAL QUE MAS HA INCIDIDO EN EL PROCESO DE APERTURA COMERCIAL ES EL DUMPING.

LA INTENCION DE ESTA TESIS ES EN PRIMER LUGAR EXPLICAR LA FORMA EN QUE SE HAN DESARROLLADO LAS PRACTICAS COMERCIALES EN EL PROCESO DE APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA.

EN SEGUNDO LUGAR, DETECTAR LAS RAMAS ECONOMICAS MAS AFECTADAS, PRINCIPALMENTE POR DUMPING, Y EL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS BAJO ESTA PRACTICA DESLEAL.

EN TERCER LUGAR SUGERIR ALGUNOS ELEMENTOS QUE PUDIERAN RESOLVER LAS CONTROVERSIAS, RESULTANTES DE LAS PRACTICAS DESLEALES EN UN MARCO DE UN TRATADO TRILATERAL DE LIBRE COMERCIO.

POR ULTIMO PRESENTAR UNA GUIA PRACTICA PARA PRODUCTORES MEXICANOS QUE QUIERAN DENUNCIAR ALGUN PRODUCTO DAÑADO POR EL DUMPING.

EL TRABAJO ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES, LA PRIMERA CONTEMPLA LA EXPLICACION DE LAS ETAPAS DE LA APERTURA COMERCIAL; LA SEGUNDA, LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION Y ALGUNAS SUGERENCIAS DE SOLUCION AL PROBLEMA.

EL PRIMER CAPITULO PRESENTA UNA BREVE EXPLICACION DEL COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA MEXICANA EN EL MODELO DE LARGO PLAZO LLAMADO SUSTITUCION DE IMPORTACIONES. TAMBIEN EXPONE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE LA POLITICA COMERCIAL EN LOS MODELOS DE CORTO PLAZO, TALES COMO: CRECIMIENTO CON INFLACION Y ESTABILIZADOR. ADEMAS DE ANALIZAR BREVEMENTE EL PERIODO DEL BOOM PETROLERO.

EL SEGUNDO CAPITULO EXPLICA, EN PRIMER TERMINO, EL CAMBIO ESTRUCTURAL Y LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE PERMITIERON ESTE PROCESO, ADEMAS DE DESCRIBIR LA APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA.

EL TERCER CAPITULO ANALIZA EN PRIMER TERMINO, LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO Y LA NORMATIVIDAD MEXICANA.

EN SEGUNDO LUGAR EL DESARROLLO Y PAPEL DE LAS PRACTICAS COMERCIALES EN EL MARCO DE LA APERTURA COMERCIAL, ANALIZANDO PARTICULARMENTE LAS RAMAS ECONOMICAS MAS AFECTADAS Y EL ORIGEN POR PAIS DE LOS CASOS DUMPING.

EL CUARTO CAPITULO DESARROLLA LAS CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION Y LAS PROPUESTAS O ALTERNATIVAS ANTE EL PROBLEMA DE LAS PRACTICAS COMERCIALES.

FINALMENTE, SE INCLUYEN CUATRO ANEXOS COMPLEMENTARIOS DE ALGUNOS CAPITULOS, MANTENIENDO SU CARACTER DE GUIA PARA LOS PRODUCTORES DENUNCIANTES DE DUMPING.

## **CAPITULO I**

### **RETROSPECTIVA DEL COMERCIO EXTERIOR Y DEL DESARROLLO DE LA ECONOMIA MEXICANA**

**(1940-1980)**

LOS AÑOS CUARENTAS MARCARON EL COMIENZO DE LA INDUSTRIALIZACION DEL PAIS EN LA EPOCA POSTREVOLUCIONARIA, ALGUNAS MEDIDAS DE IMPORTANCIA FUERON TOMADAS POR LOS GOBIERNOS, ENCAMINADAS A ESTABLECER UN APROPIADO AMBIENTE POLITICO E INSTITUCIONAL, QUE POSTERIORMENTE, FACILITARA EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACION. SIN EMBARGO, HABRIA DE SER LA SITUACION INTERNACIONAL LA QUE DESATARA ESTE PROCESO, CON LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL. SI BIEN ES CIERTO QUE LOS MERCADOS DE EXPORTACION SE HABIAN DEPRIMIDO EN LOS AÑOS PREVIOS A LA GUERRA, EL HECHO DE QUE LOS PRINCIPALES PAISES INDUSTRIALES ESTABAN INVOLUCRADOS EN EL CONFLICTO MUNDIAL, PERMITIO QUE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MEXICANOS SE INCREMENTARAN. POR OTRO LADO, LA ESCASEZ DE IMPORTACIONES PROVENIENTES DEL MUNDO INDUSTRIAL, OBLIGO A LOS PRODUCTORES DOMESTICOS A INICIAR UN PROCESO GENERALIZADO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES, QUE EN ESOS AÑOS SE CONCENTRO EN BIENES DE CONSUMO FINAL.

ESTO, CREO LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA EL INICIO DEL PROCESO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES. ADOPTAR UNA POLITICA DOMESTICA DE APOYO EXPLICITO, DE FORMA TAL QUE LOS PRODUCTORES NACIONALES CONTINUARON EL PROCESO UNA VEZ QUE LA GUERRA TERMINARA. EN ESTOS MOMENTOS EL ESTADO ADQUIERE UN CARACTER DIRIGENTE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y POLITICA AL CREAR INDUSTRIAS PARAESTATALES E INSTITUCIONES CON FINES DE DIRIGIR CORRECTAMENTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA MEXICANA.

HAY UN ACUERDO GENERAL, EN QUE EL MODELO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES SE APOYO CON DOS MODELOS DE CORTO PLAZO, QUE BUSCAN EL EQUILIBRIO DE LA BALANZA DE PAGOS Y ESTABILIDAD DE PRECIOS CON CRECIMIENTO, ESTOS DOS SON:

- 1) MODELO A CORTO PLAZO, CRECIMIENTO CON DEVALUACION-INFLACION (1939-1958), EN CONCORDANCIA CON EL MODELO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES
- 2) MODELO DE CRECIMIENTO ESTABILIZADOR EN LA ETAPA AVANZADA DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES (1958-1970)

IMPORTACIONES, FUE REDUCIR EL REQUERIMIENTO DE DIVISAS DEL EXTERIOR, BUSCANDO LA INDUSTRIALIZACION DE MEXICO VIA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES (S.I), PROVOCANDO EL CRECIMIENTO ECONOMICO CON BASE EN EL MERCADO INTERNO, SIN EMBARGO, EN ESTE PROCESO SE PRESENTARON VARIOS PROBLEMAS. EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS MAS SIGNIFICATIVOS Y LOS RESULTADOS DE DICHO MODELO:

#### SUSTITUCION DE IMPORTACIONES

<b>OBJETIVO</b>	- REDUCIR LOS REQUERIMIENTOS DE DIVISAS.
<b>BENEFICIOS</b>	- CRECIMIENTO CON BASE AL MERCADO INTERNO
<b>PROBLEMAS</b>	- UNICAMENTE SUSTITUCION DE BIENES FINALES - DEPENDENCIA DE IMPORTACIONES DE BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL - MERCADO INTERNO CAUTIVO . PRODUCTOS DE BAJA CALIDAD . MARGENES DE UTILIDAD ELEVADOS . DESINTERES EN EXPORTACIONES DE MANUFACTURAS . DESINTERES EN INVESTIGACION Y DESARROLLO . CONCENTRACION INDUSTRIAL.
<b>RESULTADO</b>	- INDUSTRIA NACIONAL POCO COMPETITIVA INTERNACIONALMENTE. - INSUFICIENCIA DE DIVISAS PARA FINANCIAR EL DESARROLLO.



A) DESARROLLO CON INFLACION 1939-1954

DE ACUERDO CON EL CUADRO 1, LA ECONOMIA CRECE EN 5.8 POR CIENTO PROMEDIO ANUAL (PIB REAL), CON UNA INFLACION PROMEDIO DE 10.6 POR CIENTO Y CON UN CRECIENTE DESEQUILIBRIO EXTERNO REFLEJADO EN LA BALANZA DE PAGOS EN CUENTA CORRIENTE QUE CRECE AL 14.2 % PROMEDIO ANUAL.

INDICADORES DE LA ECONOMIA MEXICANA  
(CUADRO 1)

PERIODO	PIB TOTAL	BCC	I.P. MAYOREO(*)
1941	1.11	-42.8	6.69
1942	9.58	-88.6	10.19
1943	6.22	-50.7	20.64
1944	4.49	57.9	22.71
1945	8.03	-18.8	11.29
1946	2.76	-27.1	15.11
1947	5.98	211.0	5.81
1948	3.64	-206.1	7.26
1949	9.45	-103.9	9.58
1950	6.06	23.4	9.35
1951	6.09	32.0	24.00
1952	3.30	-126.0	3.64
1953	5.00	-104.0	-1.90
1954	5.20	-122.0	9.40
1955	7.50	-23.0	13.60
1956	5.60	153.0	4.66
1957	7.30	-115.0	4.28
1958	4.20	-297.0	4.43

FUENTE: BANCO DE MEXICO

(\*)INDICE DE PRECIOS

EL PROCESO DE CRECIMIENTO A TRAVES DE LA PRIMERA ETAPA DE S.I. FUE ACOMPAÑADO POR UN CONTINUO PIB CRECIENTE DESEQUILIBRIO EXTERNO Y DE UN PROCESO INFLACIONARIO.

LA POLITICA FISCAL JUGO UN PAPEL MUY IMPORTANTE PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DE CRECIMIENTO, A TRAVES DE UNA ACTIVA PARTICIPACION DEL GASTO PUBLICO EN LA FORMACION DEL CAPITAL, QUE SE DIRIGIO PRINCIPALMENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA DURANTE ESTA ETAPA.

LOS ESTUDIOS DE LA ESTRUCTURA DE VALOR AGREGADO E IMPORTACIONES REALIZADO POR EL DOCTOR RENE VILLARREAL EN SU LIBRO 'INDUSTRIALIZACION, DEUDA Y DESEQUILIBRIO EXTERNO EN MEXICO UN ENFOQUE NEOESTRUCTURALISTA (1929-1988)<sup>1</sup> MUESTRAN EL AVANCE DE LA INDUSTRIALIZACION VIA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES EN LOS BIENES DE CONSUMO PARA ESTE PERIODO.

EN ESTA FASE, EL AVANCE DE LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES SE DIO EN LOS BIENES DE CONSUMO, DE ACUERDO AL INDICADOR VALOR AGREGADO; IMPORTACIONES QUE EN 1939 ERA DE 48.56 % Y PASO A 31.14 % EN 1958.

#### a) LA POLITICA COMERCIAL (1940-1955)

LA RECAUDACION FISCAL, SIGUIO SIENDO UN OBJETIVO PRIORITARIO EN EL DESARROLLO DEL MODELO, SIN EMBARGO LA SITUACION CAMBIO RADICALMENTE ENTRE 1946 Y 1955, DONDE GANARON PESO EN LAS DECISIONES ADOPTADAS, LOS CRITERIOS DE EQUILIBRIO DE BALANZA DE PAGOS Y DE PROTECCION A LA INDUSTRIA ESTABLECIDA EN EL PAIS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ESTA ETAPA SE CARACTERIZO POR UNA RAPIDA INFLACION, ORIGINADA EN LOS CONSIDERADOS DEFICIT PRESUPUESTALES Y QUE CONDUJO A PROBLEMAS DE BALANZA DE PAGOS. CON EL PROPOSITO DE RESTAURAR EL EQUILIBRIO DE ESTA, SE ACUDIO NUEVAMENTE A LA ELEVACION DE LOS ARANCELES; DESPUES, CUANDO SE HIZO EVIDENTE QUE ESTE EXPEDIENTE NO TENIA LOS EFECTOS DESEADOS, EL SIGNO MONETARIO DEL PAIS FUE DEVALUADO EN TRES OCASIONES, EN 1948, 1949 Y 1954. EN ESTE MOMENTO SE ACUDIO POR PRIMERA VEZ A LOS PERMISOS DE IMPORTACION, COMO UN INSTRUMENTO ADICIONAL DE POLITICA COMERCIAL; SUBSECUENTEMENTE, LOS PERMISOS SE USARON CADA VEZ MAS CON LA FINALIDAD DE PROTEGER A LA INDUSTRIA.

## b) PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE LA POLITICA COMERCIAL

DESDE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE LA POLITICA COMERCIAL HAN SIDO LOS ARANCELES, LOS SUBSIDIOS A LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, LA DEVOLUCION DE IMPUESTOS EN FAVOR DE LA EXPORTACION Y EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS OFICIALES COMO BASE PARA LA APLICACION DE LOS ARANCELES. LA IMPORTANCIA DE CADA UNO DE ESTOS INSTRUMENTOS Y SUS CARACTERISTICAS ESPECIALES, HAN VARIADO GRADUALMENTE CONFORME SE HAN MODIFICADO LOS OBJETIVOS DE LA POLITICA COMERCIAL.

EN 1947 EL SISTEMA ARANCELARIO, HASTA ENTONCES ESTRUCTURADO EN TERMINOS DE TASAS ESPECIFICAS, FUE MODIFICADO MEDIANTE LA INTRODUCCION DE TASAS AD VALOREM, APLICADAS SOBRE LA BASE DE PRECIO OFICIAL QUE DIFIEREN DE LOS PRECIOS REALES QUE SE APLICAN A LAS TRANSACCIONES COMERCIALES. EN 1949 SE ESTABLECIO LA COMISION EJECUTIVA DE ARANCELES, INTEGRADA CON REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PUBLICOS Y PRIVADO, CON EL PROPOSITO DE DEFINIR UNA POLITICA ARANCELARIA Y PRESENTAR RECOMENDACIONES SOBRE LOS NIVELES ARANCELARIOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA. EN LA PRACTICA, SIN EMBARGO, SUS ACTIVIDADES FUERON MUY LIMITADAS. NO FUE SINO HASTA 1966 CUANDO SE DIO UN NUEVO PASO CON LA CREACION DE UNA NUEVA COMISION NACIONAL DE ARANCELES.

POR SU PARTE LAS DEVALUACIONES DE 1948-1949 (DE 4.85 A 8.65 PESOS POR DOLAR) Y 1954 (DE 8.65 A 12.50 PESOS POR DOLAR) REPRESENTARON UN AUMENTO DE 158 % EN EL PRECIO DEL DOLAR RESPECTO A 1945, LO QUE VIENE HA CARACTERIZAR A LA TASA DE CAMBIO COMO UNO DE LOS INSTRUMENTOS PROTECCIONISTAS MAS IMPORTANTES DURANTE LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES (1940-1958).

EN 1954 LOS DERECHOS ARANCELARIOS SOBRE TODAS LAS IMPORTACIONES FUERON ELEVADOS EN 25 % POR RAZONES DE BALANZA DE PAGOS. DESPUES DE LA DEVALUACION OCURRIDA MAS ADELANTE EN ESE AÑO, ESTE IMPUESTO ADICIONAL SE ELIMINO PARA ALGUNAS IMPORTACIONES, PERO SE RETUVO PARA MUCHAS OTRAS, ESPECIALMENTE BIENES DE CONSUMO Suntuario. EN EL MISMO AÑO SE INSTITUYO UNA NUEVA POLITICA

ARANCELARIA, QUE PERMANECE EN VIGOR. SUS PRINCIPALES CARACTERISTICAS SON LAS SIGUIENTES:

EN 1954, PARA LOS ARTICULOS PRODUCIDOS EN MEXICO, EL ARANCEL FUE FIJADO MEDIANTE ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LOS INDUSTRIALES, TOMANDO EN CONSIDERACION LA OPINION DE LA COMISION NACIONAL DE ARANCELES; PARA BIENES NO PRODUCIDOS EN MEXICO EXISTIO UN DOBLE CRITERIO:

- ARANCELES BAJOS PARA MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA Y EQUIPO Y CIERTOS Y CIERTOS TIPOS DE BIENES DE CONSUMO ESENCIALES,
- ARANCELES ELEVADOS PARA BIENES DE CONSUMO Suntuarios ( DE LUJO)

DESDE 1947 SE HAN USADO LOS PERMISOS DE IMPORTACION COMO ADICION A LOS ARANCELES, Y ESTE SISTEMA GANO IMPORTANCIA COMO INSTRUMENTO DE POLITICA EN LOS SIGUIENTES AÑOS.

EN FEBRERO DE 1954 SE ESTABLECE UN INCREMENTO GENERAL EN LA TARIFA DE 25 %, EL CUAL SE REDUCE PARA MAS DE 1000 FRACCIONES DESPUES DE LA DEVALUACION DEL PESO (ABRIL 1954).

POR OTRO LADO EL CONTROL CUANTITATIVO EMPIEZA A SER UTILIZADO MAS EXTENSIVAMENTE AL FINAL DE ESTE PERIODO; MIENTRAS QUE EN 1953-1954 SOLO 520 FRACCIONES DE LA TARIFA ESTABAN SUJETAS A PERMISO PREVIO, PARA 1958 SE CONTROLABA 1600 FRACCIONES (35 % DEL TOTAL DE FRACCIONES).

## B) EL DESARROLLO ESTABILIZADOR 1955-1970

EL LLAMADO "DESARROLLO ESTABILIZADOR", SE CARACTERIZO, POR BAJAS TASAS DE INFLACION (3.8 POR CIENTO PROMEDIO ANUAL). ASI COMO POR UN ESTABLE Y ALTO CRECIMIENTO ECONOMICO ( 6.7 PORCIENTO, CRECIMIENTO PROMEDIO REAL DEL PIB). EN CONTRASTE CON LOS AÑOS ANTERIORES, EN LOS QUE LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES SE CENTRO EN BIENES DE CONSUMO FINAL, EN ESTE PERIODO SE INICIO UNA SUSTITUCION DE BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL, YA QUE LA SUSTITUCION DE BIENES DE CONSUMO ESTABA EN UNA ETAPA MUY AVANZADA.

INDICADORES DE LA ECONOMIA MEXICANA  
(CUADRO 2)

PERIODO	PIB TOTAL	BCC	I.P MAYOREO (*)
1960	7.52	-152	4.96
1961	4.92	-133	0.94
1962	4.67	-223	1.80
1963	7.98	-184	0.56
1964	11.69	-217	4.22
1965	6.48	-412	1.89
1966	6.93	-398	1.25
1967	6.26	-391	2.87
1968	8.13	-598	1.90
1969	6.32	-771	2.55
1970	6.92	-745	5.96

FUENTE: BANCO DE MEXICO

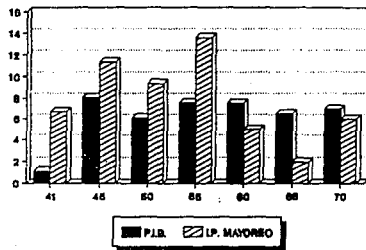
(\*)INDICE DE PRECIOS

EN EFECTO, "DURANTE EL PERIODO 1956-1970, LA ECONOMIA MEXICANA PROFUNDIZO EN LA ETAPA AVANZADA DE S.I. MIENTRAS QUE EL INDICE DE SI PARA BIENES DE CONSUMO PRACTICAMENTE PERMANECIO CONSTANTE, PARA BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL, DISMINUYO EN CASI VEINTE PUNTOS. ESTO ES EN BIENES INTERMEDIOS LA PARTICIPACION DE LAS IMPORTACIONES A LA OFERTA TOTAL DECRECIO EN 44 % Y EN BIENES DE CAPITAL EN 27 % .

# GRAFICA 1.1

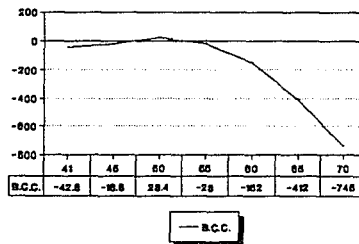
## INDICADORES DE LA ECONOMIA MEXICANA

P.I.B. E I. P. 1941-1970



FUENTE: BANCO DE MEXICO

B.C.C. 1941-1970



FUENTE: BANCO DE MEXICO

EN ESTA ETAPA EL CRECIMIENTO DEL VALOR AGREGADO Y EL AVANCE SE DA EN LA SUSTITUCION DE BIENES INTERMEDIOS. MIENTRAS QUE EN 1958 LOS BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL REPRESENTABAN UN POCO MAS DE UNA TERCERA PARTE DEL VALOR AGREGADO TOTAL DEL SECTOR MANUFACTURERO, EN 1969 FUERON CASI LA MITAD, DURANTE ESTE PERIODO ( 1959-1970) DICHS BIENES PARTICIPARON CON MAS DE 55 % DEL INCREMENTO EN EL VALOR AGREGADO DEL TOTAL DE MANUFACTURAS.<sup>2</sup>

AL FINAL DE LOS CINCUENTAS, MENOS DE UN QUINTO DE LAS IMPORTACIONES ESTABAN COMPUESTAS DE BIENES DE CONSUMO FINAL.

A RIESGO DE SIMPLIFICAR EN DEMASIA, SE PUEDE DECIR QUE, CON EXCEPCION DEL TIPO DE CAMBIO QUE PERMANECIO FIJO, LA POLITICA ECONOMICA PERMANECIO ESENCIALMENTE LA MISMA. ESTO ES, POR UN LADO LA POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR NO SOLO CONTINUO SU LINEA PROTECCIONISTA SINO QUE SE REFORZO. POR EJEMPLO, EN TANTO QUE EN 1956. EL 25 PORCIENTO DE LAS IMPORTACIONES ESTABAN SUJETAS A PERMISO, EN 1965, EL 65 PORCIENTO DE LAS CATEGORIAS REQUERIAN LICENCIA. POR OTRO LADO, LA INTERVENCION DEL SECTOR PUBLICO CONTINUO EXPANDIENDOSE A NUEVAS AREAS DE LA INDUSTRIA.

SI BIEN ES CIERTO QUE LOS INDICADORES MACROECONOMICOS MOSTRARON UN COMPORTAMIENTO FAVORABLE EN EL PERIODO, TAMBIEN LO ES QUE LOS COSTOS ASOCIADOS COMENZABAN A HACERSE EVIDENTES. PRIMERO, UNA EXPANSION RAPIDA DE LAS ACTIVIDAD INDUSTRIALES TIENE QUE SER LOGRADO A EXPENSAS DE OTRO SECTOR. DE ESTA FORMA, MIENTRAS QUE EN LOS CINCUENTAS EL SECTOR PRIMARIO ERA UN EXPORTADOR NETO Y POR LO TANTO GENERADOR DE DIVISAS, A FINALES DE LOS SETENTAS Y PARTICULARMENTE EN LOS SETENTAS SE CONVIRTIÓ EN UN IMPORTADOR NETO.

SEGUNDO, LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES SE HABRIAN DE CONCENTRAR EN MUY POCAS AREAS GEOGRAFICAS LO QUE, AUNADO A UN RAPIDO CRECIMIENTO DE LA POBLACION, SE TRADUJO EN UN MERCADO DESEQUILIBRIO REGIONAL.

TERCERO, NO EXISTIO UNA POLITICA EXPLICITA DE REDISTRIBUCION DEL INGRESO.

FINALMENTE, Y EL MAS IMPORTANTE EN NUESTRO CASO, LOS ALTOS NIVELES DE PROTECCION OTORGADOS A LOS PRODUCTOS DOMESTICOS COMBINADOS CON UNA TASA DE CAMBIO FIJO, DIERON ORIGEN AL MAS SERIO DE LOS DESEQUILIBRIOS, EL EXTERNO. POR UN LADO, LAS EXPORTACIONES FUERON PERDIENDO GRADUALMENTE COMPETITIVIDAD, NO SOLO POR LA SOBRE VALUACION DE LA MONEDA. SINO TAMBIEN PORQUE LAS EXPORTACIONES MISMAS NO FUERON PROMOVIDAS. POR OTRO LADO, SI BIEN ES CIERTO QUE EN SUS INICIOS EL PROCESO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES PERMITIO UN AHORRO DE RECURSOS, LAS IMPORTACIONES SE REDUJERON.

**a) LA POLITICA COMERCIAL (1955-1970)**

DESDE 1955 HASTA EL INICIO DE LOS SETENTAS, LA POLITICA COMERCIAL JUGO UN PAPEL CENTRAL EN LA PROMOCION DE LA INDUSTRIALIZACION DEL PAIS. COMO SE MENCIONO, ESTE PERIODO COINCIDIO CON EL LLAMADO "DESARROLLO ESTABILIZADOR", Y EL PAPEL DE LA POLITICA COMERCIAL FUE EL DE CREAR UN AMBIENTE APROPIADO PARA EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL MEDIANTE LA PROTECCION DEL MERCADO INTERNO CONTRA LA COMPETENCIA DEL EXTERIOR.

A DIFERENCIA DE OTROS PAISES LATINOAMERICANOS QUE EXPERIMENTARON UN PROCESO SIMILAR, MEXICO HABRIA DE UTILIZAR INTENSAMENTE LOS CONTROLES CUANTITATIVOS A LA IMPORTACION.

EN VERDAD DESDE LOS CUARENTAS, LOS CONTROLES CUANTITATIVOS EN FORMA DE PERMISOS DE IMPORTACION, SE CONVIRTIERON EN EL INSTRUMENTO PRINCIPAL DE LA POLITICA COMERCIAL Y SU NUMERO SE-INCREMENTO A LO LARGO DEL PERIODO. ASI POR EJEMPLO, MIENTRAS EN 1956 EL 33 PORCIENTO DE LAS CATEGORIAS DE IMPORTACION REQUERIAN DE PERMISOS (28 PORCIENTO EN TERMINOS DE VALOR), EN 1973 EL NUMERO DE CATEGORIAS SUJETAS A LICENCIAS REPRESENTO 64 PORCIENTO EN TERMINOS DE VALOR.

ES IMPORTANTE HACER NOTAR, QUE AUNQUE LA POLITICA COMERCIAL EN MEXICO SE HA BASADO EN UNA COMBINACION DE ARANCELES Y PERMISOS, EL HECHO DE QUE EL ULTIMO FUE USADO EN FORMA INTENSA, HIZO QUE EL PRIMERO FUERA SUPERFLUO. AL MENOS EN LO QUE RESPECTA AL EFECTO PROTECCION.



MEXICO SE HA BASADO EN UNA COMBINACION DE ARANCELES Y PERMISOS, EL HECHO DE QUE EL ULTIMO FUE USADO EN FORMA INTENSA, HIZO QUE EL PRIMERO FUERA SUPERFLUO. AL MENOS EN LO QUE RESPECTA AL EFECTO PROTECCION.

ES INTERESANTE HACER NOTAR QUE AUNQUE FORMALMENTE 37 CRITERIOS ERAN REQUERIDOS PARA OTORGAR UNA LICENCIA, EN LA PRACTICA SOLO DOS DE ELLOS ERAN RELEVANTES:

- ¿ ES LA MERCANCIA PRODUCIDA EN EL PAIS ?
- ¿ ES PRODUCIDA EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NACIONALES ?

LOS DEMAS SE BASABAN EN CRITERIOS SEGURIDAD NACIONAL, GUSTOS Y PREFERENCIAS, SIENDO ESTOS POCO OPERATIVOS.

UNO DE LOS COSTOS ASOCIADOS DE ESTOS NIVELES DE PROTECCION COMO SE HIZO NOTAR, FUE UNA GRADUAL PERDIDA DE COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS DE EXPORTACION. NO ES SORPRENDENTE PUES QUE DURANTE ESTE PERIODO LAS EXPORTACIONES MANUFACTURERAS RARAMENTE FUERON MAYORES AL 25 PORCIENTO DEL TOTAL DE EXPORTACIONES. LAS EXPORTACIONES DE BIENES PRIMARIOS MOSTRARON UNA EVOLUCION POBRE. EN TANTO QUE LA EXPORTACION DE METALES NO FERROSOS PARTICIPO CON EL 15 PORCIENTO DEL TOTAL DE EXPORTACIONES EN EL PERIODO 1955-1957, DICHA PROPORCION FUE DE SOLO 4 PORCIENTO EN EL PERIODO 1970-1972. MAS AUN, LAS EXPORTACIONES PRIMARIAS SE INCREMENTARON EN APENAS 2 PORCIENTO EN LOS SETENTAS, EN TANTO QUE EL MISMO INCREMENTO FUE DEL 16 PORCIENTO EN COREA Y 18 PORCIENTO EN TAIWAN, PAISES QUE SIGUIERON UNA POLITICA DE CRECIMIENTO HACIA FUERA.

HEMOS VISTO QUE DURANTE EL 'DESARROLLO ESTABILIZADOR', EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA POLITICA COMERCIAL FUE EL PROTEGER A LA INDUSTRIA DOMESTICA. EN LOS SETENTAS, SIN EMBARGO, LAS CONSIDERACIONES DE LA BALANZA DE PAGOS RETOMARON IMPORTANCIA YA QUE, COMO SE SUGIRIO, EL DESEQUILIBRIO EXTERNO ACUMULADO EN LOS AÑOS PREVIOS SE ESTABA CONVIRTIENDO EN EL OBSTACULO PRINCIPAL AL CRECIMIENTO ECONOMICO. ELLO EXPLICA QUE EN LOS SETENTAS LA POLITICA COMERCIAL HAYA SIDO ERRATICA.

TUVIERON LUGAR EN ESE AÑO, SE HIZO UN INTENTO DE REDUCIR LOS NIVELES DE PROTECCION, YA QUE LOS PROBLEMAS DE BALANZA DE PAGOS NO ERAN UNA SERIA LIMITANTE Y, DE ALGUNA MANERA ERA EVIDENTE QUE LA ECONOMIA REQUERIRIA DE CIERTO GRADO DE APERTURA. EN ESTAS- CONDICIONES, LA PROPORCION DE CATEGORIAS DE IMPORTACION SUJETAS A PERMISOS, SE REDUJO DEL 77.4 PORCIENTO EN 1977 AL 34.1 PORCIENTO EN 1979. DICHSO CAMBIOS SE HICIERON ACOMPAÑAR DE UN AUMENTO EN EL NIVEL DEL ARANCEL, ELLO, SIN EMBARGO, NO SUCEDIO, DEBIDO FUNDAMENTALMENTE A LA SOBREVALUACION DE LA MONEDA Y LA INMINENCIA DE LA CRISIS ECONOMICA DE LOS OCHENTAS. DE ESTA FORMA PARA 1982 TODAS LAS CATEGORIAS DE IMPORTACION ESTABAN , UNA VEZ MAS , SUJETAS A PERMISO.

DESPUES DE 1982 LA PROPORCION DE CATEGORIAS DE IMPORTACION SUJETAS A PERMISO HA CAIDO EN FORMA DRAMATICA. COMO SE VERA MAS ADELANTE, EL PROCESO DE LIBERALIZACION COMERCIAL PARECE SER PERMANENTE NO SOLO POR LA REDUCCION EN EL NUMERO DE CATEGORIAS SUJETAS A CUALQUIER FORMA DE CONTROL, SINO TAMBIEN POR LA ADHESION DE MEXICO AL GATT. VOLVEREMOS A ESTE PUNTO MAS ADELANTE.

#### C) EL BOOM PETROLERO (1970-1982)

A PESAR DE LA SITUACION, LA POLITICA ECONOMICA EN LOS SETENTAS PERMANECIO, EN ESENCIA, INALTERADA. DURANTE LA PRIMERA MITAD: LA TASA DE CAMBIO CONTINUO FIJA, NO OBTANTE QUE EXISTIAN YA PRESIONES PROVENIENTES DE UNA INFLACION CRECIENTE Y DEFICIT EN LA BALANZA DE PAGOS. EN CONSECUENCIA, LA POLITICA COMERCIAL COMENZO A SER UTILIZADA MAS CON EL PROPOSITO DE SOLVENTAR PROBLEMAS DE BALANZA DE PAGOS.

LA EXPANSION DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO, FUE POSIBLE POR EL INCREMENTO DE LA DEUDA EXTERNA, LA QUE EN TERMINOS NOMINALES PASO DE 6,641 MILLONES DE DOLARES EN 1971 A 20,094 EN 1975. LA INFLACION SIGUIO EN AUMENTO Y LA FUGA DE CAPITALES SE INCREMENTO SUBSTANCIALMENTE, DE MANERA TAL QUE UNA PORCION IMPORTANTE DE LA DEUDA EXTERNA CONTRAIDA TERMINO FINANCIANDO LA FUGA DE CAPITALES. FINALMENTE EN 1976 EL TIPO DE CAMBIO FUE MODIFICADO

DESPUES DE UN PERIODO DE 23 AÑOS DURANTE EL CUAL SE MANTUVO A 12.5 PESOS POR DOLAR EN 1976 Y A 22.5 EN 1977.

EN ESTA ETAPA EL GASTO PUBLICO JUGO UN PAPEL MUY IMPORTANTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOCIAL PLANTEADOS COMO PRIORITARIOS EN ESTE PERIODO; LA CREACION DE PARAESTATALES E INSTITUCIONES CON OBJETIVOS SOCIALES IMPEDIA QUE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO SE PUDIERAN DESTINAR A FORTALECER UNA INFRAESTRUCTURA QUE ALENTARA LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA NACIONAL. ESTO DIO COMO RESULTADO UN ENDEUDAMIENTO EXTERNO QUE DESENVOCO EN UNA CRISIS ECONOMICA CUYOS DAÑOS IMPIDIERON EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA ECONOMIA MEXICANA.

AFORTUNADAMENTE PARA EL GOBIERNO, EL "BOOM" PETROLERO ESTABA POR INICIARSE EN 1977. UNA VEZ MAS ERA POSIBLE POSPONER LA CORRECCION DE LOS GRANDES DESEQUILIBRIOS. LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE EXPORTACIONES PETROLERAS SE INCREMENTARON EN FORMA CUANTIOSA, COMO TAMBIEN LO HICIERON LOS PRESTAMOS DEL EXTERIOR, CON EL RESULTADO DE QUE EN 1982 LA DEUDA EXTERNA HABIA ALCANZADO- LOS 84,874 MILLONES DE DOLARES. TAL ABUNDANCIA PERMITIO A LA ECONOMIA MEXICANA REGISTRAR, DE NUEVO, ALTAS TASAS DE CRECIMIENTO ECONOMICO, EL CRECIMIENTO REAL DEL PIB EN 1978 FUE DEL 8.2 PORCIENTO, 9.2 EN 1979, 8.3 EN 1980 Y 7.9 PORCIENTO EN 1981. EL GASTO PUBLICO SIGUIO EXPANDIENDOSE EN FORMA VERTIGINOSA DE FORMA TAL QUE PARA 1981 LA PROPORCION DEL DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO RESPECTO AL PIB ERA DEL 14.5 PORCIENTO. COMO RESULTADO DEL SOBRECALENTAMIENTO DE LA ECONOMIA Y DEL UNA VEZ MAS SOBREVALUADO TIPO DE CAMBIO, LAS IMPORTACIONES CRECIERON RAPIDAMENTE Y LAS EXPORTACIONES FUERON PERDIENDO COMPETITIVIDAD, LO QUE PROVOCO QUE EL DEFICIT EN CUENTA CORRIENTE DE LA BALANZA DE PAGOS PASARA DE UN NEGATIVO 1,956 MILLONES DE DOLARES EN 1977 A UN NEGATIVO 12,544 EN 1981.

LA VULNERABILIDAD DE LA ECONOMIA AL DESEQUILIBRIO EXTERNO SE HIZO EVIDENTE CUANDO LOS PRECIOS DEL PETROLEO EN EL MERCADO INTERNACIONAL SE DESPLOMARON EN 1982. DESDE ENTONCES, LA ECONOMIA MEXICANA HA CRECIDO A TASAS MUY BAJAS, REGISTRANDO INCLUSO EN 1982 Y 1983 TASAS NEGATIVAS DE CRECIMIENTO REAL DEL PIB DEL ORDEN DE LOS -0.5 Y -2.9 PORCIENTO, RESPECTIVAMENTE.

EN 1982 MEXICO SE DECLARO INCAPAZ DE PAGAR SU DEUDA EXTERNA Y, DESDE ENTONCES, EL PAIS SE HA EMBARCADO EN UN PROGRAMA DE AJUSTE ESTRUCTURAL Y EN UN INTENTO DE CORREGIR SUS DESEQUILIBRIOS ECONOMICOS Y LIBERALIZAR LA ECONOMIA, ELIMINANDO EN FORMA GRADUAL LAS DIVERSAS FUENTES DE DISTORSIONES QUE SE CREARON. LAS CARACTERISTICAS DE ESTOS CAMBIOS SERAN DISCUTIDAS MAS ADELANTE, A MANERA DE RESUMEN, ES UTIL HACER MENCION EXPLICITA DE LOS TRES PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE POLITICA ECONOMICA QUE SIRVIERON PARA CONCENTRAR RECURSOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL EN LAS PASADAS CUATRO DECADAS. ELLOS SON, POLITICA CAMBIARIA, POLITICA COMERCIAL, E INTERVENCION DIRECTA DEL SECTOR PUBLICO.

EN CONCLUSION, LA HISTORIA ECONOMICA DEL MEXICO MODERNO NO ES MUY EXTENSA, EL PAIS INICIO SU PROCESO DE INDUSTRIALIZACION EN LOS CUARENTAS, PARTICULARMENTE AL TERMINO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL CUANDO DIO INICIO EL PROCESO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES. DICHO PERIODO NO TERMINARIA HASTA LOS OCHENTAS. DURANTE ESTAS CUATRO DECADAS EL CRECIMIENTO ECONOMICO SE BASO EN UNA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO "HACIA ADENTRO", MISMA QUE SE CARACTERIZO POR UNA CRECIENTE INTERVENCION DEL SECTOR PUBLICO EN LA ECONOMIA, ASI COMO TAMBIEN POR ALTOS NIVELES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. LOS INSTRUMENTOS MAS UTILIZADOS EN ESTE PERIODO FUERON LAS TASAS IMPOSITIVAS Y LOS PERMISOS O LICENCIAS PARA LA IMPORTACION.

EL INTENTO DE INDUSTRIALIZAR A LA ECONOMIA MEXICANA VIA LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES NO CONTEMPLA ELEMENTOS COMO EFICIENCIA, COMPETITIVIDAD Y PRECIO DE LAS MERCANCIAS PRODUCIDAS. AUNQUE EXITOSA EN EL SENTIDO DE QUE SE LOGRARON ALCANZAR CIERTOS NIVELES DE INDUSTRIALIZACION, DICHA ESTRATEGIA DIO ORIGEN A FUERTES DESEQUILIBRIOS ECONOMICOS, MISMOS QUE AL INICIO DE LOS OCHENTA SE HICIERON INSOSTENIBLES, LLEVANDO ASI AL PAIS A LA PEOR CRISIS ECONOMICA DE SU HISTORIA MODERNA.

LA UNICA POSIBILIDAD PARA RESOLVER TODOS ESTOS PROBLEMAS ERA LA RESTRUCTURACION ECONOMICA COMO PARTE DE LA MODERNIZACION ECONOMICA QUE IMPLICABA UNA APERTURA COMERCIAL EN CONTRASTE CON LAS DECADAS ANTERIORES.

**CAPITULO II**  
**LA APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA**  
**(1980-1990)**

## A) EL CAMBIO ESTRUCTURAL

CON UNA ECONOMIA PETROLIZADA, SIN DIVISAS Y SIN ACCESO AL CREDITO INTERNACIONAL, INICIO EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO. EL MODELO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES SE HABIA AGOTADO Y ERA INDISPENSABLE TOMAR UNA OPCION OPORTUNA Y ADECUADA: EL CAMBIO ESTRUCTURAL, QUE SE VIO DIRIGIDO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR (PRONAFICE), CLARO ESTA QUE EL PROGRAMA DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES (PROFIEIX) Y ALGUNOS OTROS PROGRAMAS DE APOYO FUERON BASE EN ESTA ESTRATEGIA, ES EL CASO DEL PROGRAMA DE REORDENACION ECONOMICA (PIRE), DE DICIEMBRE DE 1982, EL PROGRAMA DE ALIENTO Y CRECIMIENTO, DE JULIO DE 1986, EL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA (PSE), EN DICIEMBRE DE 1986, Y POR ULTIMO, EL PACTO PARA LA ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO ECONOMICO EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

DESPUES DE UNA AMPLIA CONSULTA SECTORIAL, SE ELABORO EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (1983), EN EL CUAL SE DEFINIERON COMO ESTRATEGIAS FUNDAMENTALES LA REORDENACION ECONOMICA Y EL CAMBIO ESTRUCTURAL. DICHO CAMBIO SE DELINEO TOMANDO EN CUENTA, ENTRE OTROS ASPECTOS LA NECESIDAD DE VINCULAR LAS POLITICAS DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR. TAL VINCULACION SE REFRENDO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR 1983 (PRONAFICE), CUYO OBJETIVO ES PROPORCIONAR LA CONFORMACION DE UN SECTOR PRODUCTIVO ARTICULADO Y COMPETITIVO TANTO INTERNA COMO EXTERNAMENTE.

### 1) EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR

ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE A FINES DE LA DECADA DE LOS 70'S, LA POLITICA DE DESARROLLO BASADA EN LA EXPORTACION DEL PETROLEO, SE ROMPE A PRINCIPIOS DE LA DECADA DE LOS 80'S CON EL GRAN DESEQUILIBRIO INTERNACIONAL EN LOS PETROPRECIOS. EN ESTOS MOMENTOS EL GOBIERNO MEXICANO SE DA CUENTA QUE LA ECONOMIA ERA MONOEXPORTADORA Y ANTE LA CAIDA DE LOS PETROPRECIOS Y OTROS PROBLEMAS ECONOMICOS QUE SE AGRAVARON COMO LA DEUDA EXTERNA, INFLACION Y DEVALUACIONES LA ECONOMIA MEXICANA SE VE

ENVUELTA EN UNA CRISIS ECONOMICA QUE SOLAMENTE PODIA SER SUPERADA MEDIANTE UN GIRO TOTAL EN LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO ECONOMICO.

EL INICIO DE ESTE CAMBIO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LO CONFORMA: EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) DE 1983 Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR (PRONAFICE) DE 1984. EN ESTE PROGRAMA SE LLEGA A LA CONCLUSION DE QUE EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACION SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL ESQUEMA INDISCRIMINADO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES, BASADO EN UNA POLITICA DE ALTO NIVEL DE PROTECCION QUE PROVOCO EN LA INDUSTRIA NACIONAL BAJA CAPACIDAD COMPETITIVA FRENTE A PRODUCTOS SIMILARES ELABORADOS EN EL EXTERIOR Y UNA DESARTICULACION DE LA MISMA.

LA PROTECCION SE BASABA COMO ES DE SUPONERSE EN LOS ARANCELES, EN GENERAL, ELEVADOS Y, POR EL INCREMENTO DE LAS LICENCIAS A LAS IMPORTACIONES QUE IMPEDIAN EL FLUJO DE MERCANCIAS AL PAIS.

EL PRONAFICE DE 1984 PLANTEO DAR PRIORIDAD A LAS RAMAS DEL SECTOR EXPORTADOR, BUSCANDO ELEVAR SUS NIVELES DE RENTABILIDAD CON EL FIN DE ATRAER A LA INVERSION EXTRANJERA. LA RACIONALIZACION DE LA PROTECCION DE ACUERDO AL PRONAFICE SE BASO EN AJUSTAR GRADUALMENTE LOS NIVELES DE PROTECCION, PERMITIENDO UNA IMPORTACION SELECTIVA QUE A SU VEZ CONDUJERA A UNA INDUSTRIALIZACION COMPETITIVA QUE ESTIMULARA LAS EXPORTACIONES.

LA INTENCION ERA CONVERTIR AL ARANCEL COMO EL PRINCIPAL INSTRUMENTO DE LA POLITICA DE PROTECCION, REDUCIENDO EL PERMISO PREVIO QUE SE UTILIZARIA SOLO PARA SECTORES ESTRATEGICOS O ESPECIALMENTE SENSIBLES.

LA LOGICA DE ESTE ESQUEMA CONSISTIA EN ABARATAR LOS PRECIOS DE LOS INSTRUMENTOS QUE UTILIZABAN LOS EXPORTADORES POTENCIALES DE MANERA DE ELEVAR SU RENTABILIDAD, Y LA APERTURA COMERCIAL ERA UN VEHICULO IDONEO PARA LLEGAR A ESTA META AL FORZAR AL PRODUCTOR NACIONAL A BAJAR SUS PRECIOS O ABANDONAR EL MERCADO.

DURANTE 1984 SE COMIENZA A DESMANTELAR EL PERMISO PREVIO PARA IMPORTAR, PESE A LAS REACCIONES DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL.

CABE SEÑALAR, QUE LA APERTURA COMERCIAL ES UNO DE LOS ELEMENTOS MAS IMPORTANTES DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y DEL PRONAFICE, CONCRETADOS EN LOS SEXENIOS DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO (MMH) Y CARLOS SALINAS DE GORTARI (CSG).

LA MODERNIZACION DE LA ECONOMIA ES UN FACTOR QUE DETERMINARA LAS BASES PARA QUE MEXICO PUEDA INTEGRARSE A LA GLOBALIZACION INTERNACIONAL DE LA ECONOMIA, Y ESTAR INMERSO EN LOS PROCESOS DE CAMBIO.

EN ESTE SENTIDO, EN EL PND DEL GOBIERNO DE CSG PLANTEA EL RETO DE INICIAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO CON ESTABILIDAD DE PRECIOS Y MEJORAR PRODUCTIVAMENTE EL NIVEL DE VIDA DE LOS MEXICANOS. EN CONCORDANCIA A ESTE, EL FIN DEL PRONAFICE ES COLABORAR EN EL LOGRO DE LOS PROPOSITOS DEL PND POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS GENERALES:

- 1) PROPICIAR EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE UN SECTOR EXPORTADOR CON ALTOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD.
- 2) LOGRAR UN DESARROLLO INDUSTRIAL MAS EQUILIBRADO, PROPICIANDO UNA ADECUADA UTILIZACION REGIONAL DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS.
- 3) PROMOVER Y DEFENDER LOS INTERESES COMERCIALES DE MEXICO

EL PRONAFICE EN CONCRETO, PLANTEA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA APERTURA COMERCIAL MEDIANTE CINCO PUNTOS:

- 1) SE EXTENDERA LA RACIONALIDAD DE LA PROTECCION COMERCIAL A LOS SECTORES PRODUCTIVOS AUN PROTEGIDOS CON RESTRICCIONES CUANTITATIVAS A FIN DE INDUCIR A SU ESPECIALIZACION EN AQUELLOS BIENES QUE CUENTEN CON VENTAJAS COMPARATIVAS.
- 2) SE REVISARAN LOS MECANISMOS DE ASIGNACION DE LICENCIAS DE EXPORTACION Y PERMISOS PREVIOS DE IMPORTACION PARA DISEÑAR EN SU CASO METODOS DE ASIGNACION MAS TRANSPARENTES.
- 3) SE PERFECCIONARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MEXICANO CONTRA PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO, PARA FORTALECER UNA COMPETENCIA EQUITATIVA ENTRE LOS PRODUCTOS NACIONALES Y LOS DE



IMPORTACION. CON ESTE PROPOSITO SE MEJORARA EL SISTEMA DE DETECCION OPORTUNA DE PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO EXTERIOR Y SE DIFUNDIRA SU USO AL SECTOR INDUSTRIAL

4) SE INCREMENTARA EL ACERVO DE INFORMACION ESTADISTICA DE VARIABLES DE COMERCIO EXTERIOR POR EMPRESA, QUE INCLUYA PRECIOS UNITARIOS, VOLUMEN Y FRACCION ARANCELARIA, ADEMAS SE OBTENDRA INFORMACION ESTADISTICA A TRAVES DE BANCOS DE DATOS INTERNACIONALES, ESTO PERMITIRA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INVESTIGACION SOBRE LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO.

5) SE REALIZARAN VISITAS DE VERIFICACION A LOS PAISES DE ORIGEN DE LAS EMPRESAS INVOLUCRADAS EN LAS INVESTIGACIONES DE PRACTICAS DESLEALES.

## 2) LA RACIONALIZACION DE LA PROTECCION (1983-1988)

EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, EL CAMBIO ESTRUCTURAL SE DA EN VARIOS FRENTES: LA SUSTITUCION GRADUAL Y CRECIENTE DEL PERMISO DE IMPORTACION POR EL ARANCEL; LA ELIMINACION PAULATINA DEL SISTEMA DE PRECIOS OFICIALES; LA REDUCCION DE LA DISPERSION ARANCELARIA Y LOS NIVELES ARANCELARIOS, ASI COMO LA ADOPCION DE UN SISTEMA MAS MODERNO DE CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS; EL INGRESO DE MEXICO AL GATT (ACUERDO GENERAL DE ARANCELES Y COMERCIO) ADEMAS DE UNA PARTICIPACION MAS ACTIVA EN LAS NEGOCIACIONES BILATERALES, REGIONALES Y MULTILATERALES, Y FINALMENTE, LA EXPEDICION DE UNA LEY DE COMERCIO EXTERIOR. EN EL LENGUAJE COTIDIANO A TODAS ESTAS MEDIDAS SE LES DENOMINA APERTURA COMERCIAL. EN ESTE CAPITULO NOS REFERIMOS A LA SUSTITUCION DE PERMISOS POR EL ARANCEL Y A LA DESGRAVACION ARANCELARIA.

EL RITMO QUE TUVO LA APERTURA COMERCIAL EN 1983, 1984 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 1985 FUE GRADUAL Y CALENDARIZADO. SIN EMBARGO DOS HECHOS LA ACELERARON SIGNIFICATIVAMENTE: LA CAIDA DE LOS PRECIOS DEL PETROLEO EN 1985, CON LA CONSECUENTE REDUCCION DEL GASTO PUBLICO, Y LA PUESTA EN MARCHA DEL PACTO DE SOLIDARIDAD

ECONOMICA EN DICIEMBRE DE 1987, COMO LA UNICA OPCION VIABLE PARA ABATIR LA INFLACION.

DE LAS 11 944 FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE IMPORTACION, SOLO 329 ESTAN SUJETAS A PERMISO PREVIO. EL MAXIMO NIVEL ARANCELARIO QUE SE OFRECE A LA PLANTA PRODUCTIVA ES 20 PORCIENTO. LOS PRECIOS OFICIALES DESAPARECIERON EL 11 DE ENERO DE 1988, Y DESDE EL 1 DE JULIO SE ADOPTA EL SISTEMA ARMONIZADO. ADEMAS DESDE EL 24 DE AGOSTO DE 1986 MEXICO ES MIEMBRO DEL GATT, Y EN 1987 SUSCRIBIO CUATRO DE LOS SEIS CODIGOS DE CONDUCTA INTERNACIONAL DE ESTE ORGANISMO, ENTRE ELLOS EL ANTIDUMPING.

## B) EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DE LOS OCHENTA

### 1) EL REGIMEN DE LAS IMPORTACIONES

EL SISTEMA DE PERMISOS COINCIDE CON LOS FUERTES INCREMENTOS DE SU COBERTURA EN 1954, 1976 Y 1982 EXACTAMENTE CON LAS CRISIS SUCESIVAS DE DIVISAS QUE HA SUFRIDO LA ECONOMIA MEXICANA DURANTE ESTE PERIODO. Y SUBRAYAN, LA INCLINACION GENERAL DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS A USAR EL REGIMEN DE LAS IMPORTACIONES COMO INSTRUMENTO PARA CONTRARRESTAR PROBLEMAS DE BALANZA DE PAGOS.

POR OTRO LADO CUANDO LA DISPONIBILIDAD DE DIVISAS LO PERMITIA, POR LO REGULAR SE RELAJABAN LAS RESTRICCIONES A LA IMPORTACION. ESTO OCURRIO PARTICULARMENTE A FINALES DE LOS AÑOS SETENTAS, EN LO QUE HUBO UNA RELATIVA ABUNDANCIA DE DIVISAS POR EL AUGE PETROLERO. POR TANTO, NO HA DE SORPRENDER QUE HA PRINCIPIOS DE LOS OCHENTAS EL REGIMEN DE LAS IMPORTACIONES SE ENCONTRARA RELATIVAMENTE ABIERTO, AL MENOS EN COMPARACION CON LAS DECADAS ANTERIORES. ESTA APERTURA NO SE REFLEJA TANTO EN EL NUMERO DE FRACCIONES LIBRES DE PERMISO, O EN SU COBERTURA, SINO MAS BIEN EN LA FACILIDAD CON QUE LOS PERMISOS SE OTORGAN.

OTRO FACTOR QUE INFLUYO EN LA RELATIVA LIBERACION DEL REGIMEN DE LAS IMPORTACIONES A FINALES DE LA DECADA PASADA FUE LA INTENCION DE MEXICO DE ADHERIRSE AL GATT. DE HECHO, LA

ELIMINACION DE LAS RESTRICCIONES EN ESTE PERIODO PUEDE CONSIDERARSE COMO UN INTENTO DE PREPARAR EL CAMINO. SIN EMBARGO, EN 1980 ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS CONTRIBUYERON A REVERTIR ESTA TENDENCIA. PRIMERO, EN ABRIL LA DECISION TAN CONTROVERTIDA DEL GOBIERNO MEXICANO DE POSPONER INDEFINIDAMENTE SU ADHESION AL GATT SEGUN, LA CRECIENTE PREOCUPACION QUE EL RAPIDO CRECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA DESPERTO TANTO EN LAS AUTORIDADES MEXICANAS COMO EN SUS ACREEDORES EXTRANJEROS, SOBRE TODO POR LA ELEVACION DE LAS TASAS DE INTERES EN LOS MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. FINALMENTE, PERO NO POR ESO DE MENOR IMPORTANCIA, EN EL OTOÑO DE ESE AÑO SE RECIBIERON LAS PRIMERAS SEÑALES DE DEBILITAMIENTO RELATIVO DEL MERCADO PETROLERO INTERNACIONAL, EN AUGE DESDE LA CRISIS PETROLERA DE 1973.

ESTAS SON LAS PRINCIPALES RAZONES POR LAS CUALES LOS INTENTOS DE LIBERACION COMERCIAL DE LOS ULTIMOS AÑOS SETENTA SE REVIRTIERON A PRINCIPIOS DEL DECENIO SIGUIENTE. DE HECHO DEL ANALISIS CUANTITATIVO DEL REGIMEN DE LAS IMPORTACIONES SE DESPRENDE QUE LAS TASAS DE COBERTURA DE LOS PERMISOS PREVIOS, DESPUES DE LAS BAJAS CONSTANTES A PARTIR DE 1976, EMPEZARON A SUBIR EN 1980. DE ABRIL DE 1980 A DICIEMBRE DE 1981, POR EJEMPLO, LA COBERTURA DE PERMISOS PREVIOS EN RELACION CON LA PRODUCCION INTERNA SUBIO DE 64 A 70.5 PORCIENTO.

#### a) 1982: UN AÑO DE TURBULENCIA

SI BIEN A PRINCIPIOS DE 1982 SE ACELERO LA REINSTALACION DE PERMISOS, NO SE PUDO IMPEDIR CON ELLO LA CRISIS DE DIVISAS QUE ESTALLO EN FEBRERO Y QUE SE PROLONGO HASTA EL FIN DE AÑO. DESPUES DE UN PERIODO DE DEVALUACIONES ENCADENADAS DEL PESO MEXICANO, EN SEPTIEMBRE SE IMPLANTO EL CONTROL DE CAMBIOS. AL FINALIZAR EL AÑO HABIA DOS TIPOS DE CAMBIO: EL LIBRE, A 150 PESOS POR DOLAR, Y EL OFICIAL, A CASI 100, FRENTE A UNA TASA CAMBIARIA UNICA DE APROXIMADAMENTE 25 PESOS POR DOLAR AL PRINCIPIO DE 1982. CON UNA INFLACION ANUAL DE 100 PORCIENTO, EL RESULTADO ERA UNA ENORME SUBVALUACION DE LA MONEDA.

CONFORME A LAS TRADICIONES DE SERVIRSE DE LA RESTRICCIÓN A LAS IMPORTACIONES COMO UN INSTRUMENTO PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DE PAGOS, SE LIMITARON MÁS LAS COMPRAS EXTERNAS Y EN SEPTIEMBRE TODAS ELLAS SE SUJETARON AL PERMISO PREVIO DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO. ADEMÁS DE ESO, SE CONTROLABA LA IMPORTACIÓN IMPLÍCITAMENTE POR LA FORMA EN QUE LAS AUTORIDADES FINANCIERAS DIVIDIAN LAS ESCASAS DIVISAS ENTRE LOS IMPORTADORES POTENCIALES AL TIPO DE CAMBIO OFICIAL.

b) DE 1983 A LA PRIMERA MITAD DE 1985

LUEGO DE LO OCURRIDO EN 1982 LAS IMPORTACIONES DECRECIERON DRÁSTICAMENTE: DE NIVELES TRIMESTRALES SUPERIORES A 5 000 MILLONES DE DÓLARES ANTES DE LA CRISIS A APENAS 1 600 MILLONES EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1983. SIN EMBARGO, QUEDA POR VERSE SI ESTA CAÍDA SE DEBIO AL APRETON DEL RÉGIMEN O MÁS BIEN A LA CONTRACCIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA Y LAS ENORMES DEVALUACIONES DE LA MONEDA.

DE 1983 A MEDIADOS DE 1985 A VECES SE CONSIDERABA QUE LOS PRODUCTOS IMPORTADOS SE HABÍAN VUELTO TAN CAROS, A RAÍZ DE LAS DEVALUACIONES DE 1982, QUE LAS COMPRAS EXTERNAS SE HABRÍAN DESPLOMADO DE TODAS MANERAS, ES DECIR, AUN EN AUSENCIA DE LAS RESTRICCIONES ADICIONALES A LA IMPORTACIÓN. EN OTRAS PALABRAS, SE PENSABA QUE BUENA PARTE DEL RÉGIMEN DE LAS IMPORTACIONES NO MORDÍA Y LA CONCLUSIÓN EVIDENTE ERA QUE LOS TIEMPOS SE PRESTABAN PARA UNA MAYOR LIBERACIÓN DE AQUEL.

SIN EMBARGO, LAS AUTORIDADES MEXICANAS SE HABÍAN VUELTO MUY CAUTELOSAS DESPUÉS DE LO SUCEDIDO EN 1982, POR LO QUE EL RÉGIMEN DE LAS IMPORTACIONES NO SUFRIÓ CAMBIOS SIGNIFICATIVOS SINÓ HASTA MEDIADOS DE 1985. CABE SEÑALAR QUE EN EL PERÍODO CONSIDERADO SE ELIMINARON LOS PERMISOS PREVIOS DE MÁS DE 3 500 FRACCIONES ARANCELARIAS (ES DECIR, 44 PORCIENTO DE LAS 8 100), PERO LOS ARTÍCULOS INCLUIDOS NO TENÍAN GRAN IMPORTANCIA. EN JUNIO DE 1985 LOS PRODUCTOS LIBERADOS REPRESENTABAN SOLO EL 8 PORCIENTO DE LA PRODUCCIÓN INTERNA.

TAMPOCO SE REALIZARON CAMBIOS IMPORTANTES EN LAS TASAS ARANCELARIAS. HUBO CIERTA SIMPLIFICACIÓN EN CUANTO QUE SE REDUJO

EL NUMERO DE NIVELES ARANCELARIOS, PERO LOS PROMEDIOS CORRESPONDIENTES APENAS CAMBIARON Y AL FINAL DEL PERIODO TODAVIA PERSISTIA EL NIVEL MAXIMO DEL 100 PORCIENTO AD-VALOREM.

EN EL CAMPO DE LOS PRECIOS OFICIALES HUBO UN CAMBIO IMPORTANTE EN ABRIL DE 1985. SE DECIDIO ELIMINAR CIERTO NUMERO DE PRECIOS OFICIALES INOPERANTES Y EXPRESAR LOS RESTANTES EN DOLARES. A FIN DE JUNIO DE 1985 HABIA 770 PRECIOS OFICIALES EN VIGOR QUE CUBRIAN 19 PORCIENTO DE LA PRODUCCION INTERNA.

EL PERIODO EN CUESTION SE CARACTERIZO POR LA EROSION PROGRESIVA DE LA SUBVALUACION DEL PESO. DE HECHO, CON UNA INFLACION QUE DE MANERA CONSTANTE SUPERO EL DESLIZAMIENTO CAMBIARIO, EL TIPO DE CAMBIO REAL SE APRECIO NOTABLEMENTE Y LA BALANZA COMERCIAL SE COMENZO A DETERIORAR DESDE 1984.

#### e) LAS REFORMAS DE JULIO DE 1985

FUE INESPERADA LA MAYOR LIBERACION DEL REGIMEN DE LAS IMPORTACIONES DECRETADO EN JULIO DE 1985, JUSTO CUANDO LAS RESERVAS DEL BANCO DE MEXICO VOLVIERON A VERSE PRESIONADAS. APROXIMADAMENTE 3 600 FRACCIONES ARANCELARIAS, LA MAYORIA REFERENTE A BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL, SE LIBERARON DEL CONTROL, DEJANDO SOLO 908 SUJETAS A PERMISO. LO QUE QUEDO BAJO CONTROL FUERON: DETERMINADOS PRODUCTOS AGRICOLAS, EL PETROLEO CRUDO, LOS PRODUCTOS PETROLEROS Y LA MAYOR PARTE DE LOS BIENES DE CONSUMO FINAL, TALES COMO ALIMENTOS, BEBIDAS, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MEDICINAS, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y AUTOMOVILES, ENTRE OTROS. PESE AL REDUCIDO NUMERO DE FRACCIONES ARANCELARIAS QUE QUEDARON BAJO PERMISO (SOLO 11 PORCIENTO DEL TOTAL), ESTOS PRODUCTOS TODAVIA REPRESENTABAN 38 PORCIENTO DEL VALOR DE LAS IMPORTACIONES DE 1984 Y CASI LA MITAD DE LA PRODUCCION INTERNA. POR OTRA PARTE, HAY QUE RECONOCER QUE LAS 3 600 FRACCIONES LIBERADAS CON LAS REFORMAS DE JULIO ERAN MUCHO MAS IMPORTANTES QUE EL NUMERO DE FRACCIONES LIBERADAS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES (45 PORCIENTO CONTRA 8 PORCIENTO DE LA PRODUCCION INTERNA).

LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA ERA HACER MAS TRANSPARENTE EL SISTEMA DE PROTECCION MEDIANTE LA SUSTITUCION DE PERMISOS POR ARANCELAS Y, DE HECHO, SE COMPENSO CASI LA MITAD DE LAS FRACCIONES LIBERADAS MEDIANTE UN INCREMENTO DE LA TASA ARANCELARIA. COMO RESULTADO, EL PROMEDIO ARANCELARIO SUBIO DE 23.5 PORCIENTO EN JUNIO DE 1985 A 28.5 PORCIENTO DESPUES DE LAS REFORMAS. ADEMAS, PARA EVITAR UNA OLA DE IMPORTACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA LIBERACION COMERCIAL Y PARA REINSTAURAR LA-SUBVALUACION DE PESO QUE SE HABIA IDO PERDIENDO EN EL TRANSCURSO DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES, EL TIPO DE CAMBIO OFICIAL SE DEVALUO 22 PORCIENTO DESPUES DE LAS REFORMAS.

LA LIBERACION DEL REGIMEN DE LAS IMPORTACIONES COMBINADA CON LA DEVALUACION DE LA MONEDA IMPLICARON UN CAMBIO EN LA POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR. DE HECHO POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE LA POLITICA ECONOMICA DE MEXICO, SE TOMARON MEDIDAS SIGNIFICATIVAS DE LIBERACION COMERCIAL EN UN MOMENTO EN LA SITUACION DE LA BALANZA DE PAGOS NO ERA EN ABSOLUTO PROMETEDORA. POR PRIMERA VEZ SE RECONOCIO IMPLICITAMENTE QUE LAS POLITICAS RESTRICTIVAS A LA IMPORTACION NO SON EL INSTRUMENTO APROPIADO PARA MANTENER LA BALANZA DE PAGOS EN EQUILIBRIO Y SE CONCEDIO AL TIPO DE CAMBIO EL LUGAR QUE MERECE A ESTE RESPECTO. EN EFECTO, LAS REFORMAS DE JULIO DE 1985 REPRESENTARON EL ABANDONO DEFINITIVO DEL MODELO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES QUE HABIA DOMINADO LA POLITICA ECONOMICA DE MEXICO DESDE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL HASTA MEDIADOS DEL DECENIO DE LOS SETENTA.

**d) AGOSTO - DICIEMBRE 1985 Y 1986**

LOS CAMBIOS QUE VALE LA PENA MENCIONAR SE REFIEREN AL SISTEMA DE PRECIOS OFICIALES. A FINALES DEL AÑO SE INTRODUIERON CASI 400 NUEVOS PRECIOS OFICIALES EN UN INTENTO PARA COMPENSAR POR LO MENOS UNA PARTE DE LA PROTECCION PERDIDA POR LA ELIMINACION DE PERMISOS.

A PRINCIPIOS DE 1986 SE REVIRTIERON ESTAS TENDENCIAS CON RESPECTO A LOS PRECIOS OFICIALES. DE HECHO, SE INICIO UN DESMANTELAMIENTO GRADUAL DEL SISTEMA QUE NO SE COMPLETO SINO HASTA ENERO DE 1988

COMO PARTE DEL INGRESO AL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES Y COMERCIO (GATT) EN EL VERANO DE 1986, AÑO EN EL CUAL SE ABROGARON CASI 300 PRECIOS OFICIALES.

LA ESTRUCTURA ARANCELARIA SUFRIO CAMBIOS IMPORTANTES EN 1986, SOBRE TODO EN LOS PRIMEROS SEIS MESES. AL PRINCIPIO DEL AÑO SE ELIMINO EL NIVEL ARANCELARIO DEL 100 PORCIENTO Y LAS FRACCIONES CORRESPONDIENTES SE CONJUNTARON EN EL NIVEL DEL 50 PORCIENTO. A FINALES DE ABRIL SE LLEVO A CABO LA PRIMER RONDA DE UN ESQUEMA CALENDARIZADO DE DESGRAVACION ARANCELARIA SEGUN EL CUAL SE REDUCIRIA LA ESCALA ARANCELARIA DE 0-50 PORCIENTO DE ESTA FECHA A UNA DE 0-30 PORCIENTO HACIA FINALES DE 1988. LA PRIMERA RONDA IMPLICO LA REDUCCION DE LOS SIGUIENTES NIVELES; EL DE 50 BAJO A 45 PORCIENTO, EL DE 40 A 37 PORCIENTO, EL DE 30 A 27.5 PORCIENTO A 22.5 Y EL DE 20 PORCIENTO A 17.5 PORCIENTO. ADEMAS, EL NIVEL DE 5 PORCIENTO SE ELIMINO Y SE CONJUNTO EN EL NIVEL DE 10 PORCIENTO. TODO ESTO DIO LUGAR A UNA REDUCCION DEL PROMEDIO ARANCELARIO DE 28.5 PORCIENTO A 24.5 PORCIENTO.

DURANTE 1986 SE ELIMINARON PERMISOS PARA ALGUNOS PRODUCTOS. LA COBERTURA DE PERMISOS SOBRE PRODUCCION INTERNA DECRECIO DE 47.1 A 39.8 PORCIENTO. SOLO EN EL SECTOR DE AUTOPARTES SE COMPENSO LA ELIMINACION DE PERMISOS CON CIERTO AUMENTO DE LOS ARANCELES.

ES IMPORTANTES ENSEÑALAR QUE CONTINUO EL PROGRAMA DE LIBERACION E INCLUSO SE ACELERO A PESAR DE LA CAIDA DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES DE PETROLEO, CUYO EFECTO EQUIVALIO A UNA REDUCCION DE 6 PORCIENTO EN EL PIB.

LUEGO DE LA DEVALUACION DE JULIO DE 1985 SE ACELERO SIGNIFICATIVAMENTE EL DESLIZAMIENTO DEL TIPO DE CAMBIO PARA QUE NO SE VOLVIERA A EROSIONAR LA SUBVALUACION DEL PESO RECIEN INSTALADA PARA HACER FRENTE AL CHOQUE PETROLERO. DE HECHO, CON EL DESLIZAMIENTO POR ENCIMA DE LA INFLACION. LA SUBVALUACION SE INCREMENTO CONSTANTEMENTE Y A FINAL DE 1986 ESTABA AUN MAS ALTA QUE DESPUES DE LAS DEVALUACIONES DE 1982.

LA RENOVADA PREOCUPACION POR LA INFLACION AGREGO UN NUEVO ELEMENTO AL PROGRAMA DE LIBERACION COMERCIAL. EN EFECTO SE CONSIDERABA QUE ESTA TENDRIA UN EFECTO MODERADO SOBRE LA

INFLACION AL EXPONER A LOS PRODUCTOS NACIONALES A LA COMPETENCIA EXTERNA.

EN EL TRANSCURSO DE 1987 SE REMOVIERON LOS PERMISOS PARA BEBIDAS, MEDICINAS, COSMETICOS, ARTICULOS DE PLASTICO Y CALZADO, ALGUNOS EQUIPOS ELECTRONICOS, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y JUGUETES, ENTRE OTROS. EN ABRIL DE 1988 LAS PRENDAS DE VESTIR SE AGREGARON A LA LISTA, DEJANDO SOLAMENTE UN NUCLEO DURO BAJO CONTROL, APENAS 23 PORCIENTO DE LA PRODUCCION INTERNA.

DE 1987 A ENERO DE 1988 LOS PRECIOS OFICIALES RESTANTES SE ELIMINARON. ESTA MEDIDA SE EXTENDIO A PRODUCTOS COMO TABACO, HILOS Y TELAS TEXTILES, CALZADOS, PASTAS CELULOICAS Y PAPEL, ALGUNOS PRODUCTOS DE MADERA, ALGUNOS QUIMICOS, HULE, VIDRIO, DIVERSOS PRODUCTOS DE METAL Y AUTOMOVILES.

EL AVANCE MAS SIGNIFICATIVO OCURRIO, SIN EMBARGO, EN EL TERRENO DE LOS ARANCELES, EN MARZO DE 1987 SE LLEVO A CABO LA SEGUNDA RONDA DEL ESQUEMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA, LA CUAL REDUJO LA TASA MAXIMA DE 45 A 40 PORCIENTO Y LA MEDIA ARANCELARIA DE 24.5 A 22.7 PORCIENTO. LA TERCERA RONDA ESTABA PREVISTA PARA DICIEMBRE DE 1987, PERO EN SU LUGAR SE REALIZO UNA REDUCCION ARANCELARIA MUCHO MAS AMBICIOSA, EN DICIEMBRE DE 1987 LAS TASAS ARANCELARIAS SE REDUJERON A LA MITAD DE SU VALOR ANTERIOR, LO CUAL SITUO LA TASA MAXIMA EN 20 PORCIENTO AD-VALOREM FRENTE A LA DE 30 PLANEADA PARA OCTUBRE DE 1988 SEGUN EL ESQUEMA ORIGINAL. ASI, EL PROMEDIO ARANCELARIO BAJO DE 22.79 A SOLO 11.8 PORCIENTO.

ES INTERESANTE SEÑALAR QUE DESPUES DE LA DESGRAVACION ARANCELARIA DE DICIEMBRE DE 1987 LA RESTRICATIVIDAD DEL REGIMEN ARANCELARIO MEXICANO ERA COMPARABLE A LA DE LOS PRINCIPALES PAISES AVANZADOS.

EL HECHO DE QUE EL PROMEDIO ARANCELARIO PONDERADO CON IMPORTACIONES RESULTE MUCHO MENOR QUE EL PROMEDIO PONDERADO CON LA PRODUCCION INTERNA SE DEBE A QUE MAS DE LA MITAD DE LAS IMPORTACIONES ENTRO POR FRACCIONES EXENTAS.

EL PROPOSITO PRINCIPAL DE LA ACELERACION DEL PROCESO DE LIBERACION A FINALES DE 1987 ERA CONTROLAR LA INFLACION. DESPUES-



DE LA DEVALUACION DE NOVIEMBRE SE PRODUJO UN INCREMENTO DRASTICO DE LA INFLACION, LO CUAL REQUIRIO DE UNA ACCION INMEDIATA. PARA ELLO SE FIRMO EL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA, DEL CUAL FORMARON PARTE LAS REFORMAS ARANCELARIAS DE DICIEMBRE. OTRO ELEMENTO IMPORTANTE ERA EL CONGELAMIENTO DEL TIPO DE CAMBIO, QUE DESDE ENTONCES DEBERIA DESEMPEÑAR EL PAPEL DE ANCLA DE LA INFLACION INTERNA.

DURANTE LA PRIMERA MITAD DE 1988 SE PROSIGUIO CON LAS POLITICAS INICIADAS EN DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR. SE APLICARON REDUCCIONES ARANCELARIAS DE MANERA SELECTIVA A PRODUCTOS CUYOS PRECIOS AUMENTABAN MAS QUE EL PROMEDIO, TALES COMO CARNE DE RES, PAPEL, PRODUCTOS DE VIDRIO, ENTRE OTROS. LA ELIMINACION EN ABRIL DE 1988 DE LOS PERMISOS PARA LAS PRENDAS DE VESTIR Y TAMBIEN DEBE CONCEBIRSE COMO PARTE DE LAS MEDIDAS ANTIINFLACIONARIAS.

## 2) EL REGIMEN DE LAS EXPORTACIONES

LAS REGLAMENTACIONES DE LAS EXPORTACIONES HAN SIDO TRADICIONALMENTE MENOS RESTRICTIVAS QUE LAS APLICADAS A LA IMPORTACION. AUN ASI, NO HAY QUE PENSAR QUE LAS EXPORTACIONES SIEMPRE HAN SIDO TAN LIBERALES EN EL PAIS; AL CONTRARIO, SIEMPRE SE LES HAN APLICADO POLITICAS RESTRICTIVAS CUANDO SE JUZGA DESEABLE PARA UNO DE LOS SIGUIENTES PROPOSITOS:

- A) PRESERVAR ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION;
- B) CONTROLAR LA EXPORTACION DE NARCOTICOS;
- C) PRESERVAR RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES;
- D) GARANTIZAR LA POSICION MONOPOLICA DE COMPAÑIAS PARAESTATALES COMO POR EJEMPLO CONASUPO;
- E) COMPLETAR POLITICAS DE CONTROL DE PRECIOS;

F) ADMINISTRAR LA OFERTA DE BIENES INCLUIDOS EN CONVENIOS COMERCIALES INTERNACIONALES, TALES COMO CAFE, TEXTILES Y ACERO;

G) FOMENTAR LA ELABORACION DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL.

COMO SE APRECIA EN LOS OBJETIVOS ANTERIORES, LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS PARA RESTRINGIR LA EXPORTACION SON LAS PROHIBICIONES (A VECES EN FORMA DE CUOTAS) Y LOS IMPUESTOS A LA EXPORTACIONES. A FIN DE EVITAR LA EVASION DE IMPUESTOS MEDIANTE LA SUBFACTURACION, A MUCHOS PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS POSITIVOS SE LES APLICAN PRECIOS OFICIALES.

PARA DAR UNA IDEA DE LA INCIDENCIA DE LAS RESTRICCIONES A LA EXPORTACION A PRINCIPIOS DE LOS OCHENTA SE PUEDE SEALAR QUE EN MARZO DE 1980 LA COBERTURA DE PERMISOS DE EXPORTACION SOBRE PRODUCCION INTERNA ERA DE 48.9 PORCIENTO, MIENTRAS LA COBERTURA DE LOS PRECIOS OFICIALES ERA 34.5 PORCIENTO. LAS CIFRAS SOBRE PROMEDIOS DE IMPUESTOS A LA EXPORTACION NO SON MUY INDICATIVAS, PUESTO QUE ESTAN DETERMINADAS PRINCIPALMENTE POR EL IMPUESTO A LA EXPORTACION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS (58 PORCIENTO AD-VALOREM) PERO EN TERMINOS GENERALES LOS IMPUESTOS A LA EXPORTACION ERAN BAJOS (EN ESCASAS OCASIONES MAYORES DE 5 PORCIENTO).

LOS CAMBIOS REALIZADOS EN EL REGIMEN DE LAS EXPORTACIONES SE DIO UN RELAJAMIENTO GENERAL DE LAS RESTRICCIONES.

ULTIMAMENTE, EL SISTEMA DE IMPUESTOS A LA EXPORTACION HA GANADO IMPORTANCIA COMO RESULTADO DE LA APLICACION DE IMPUESTOS RELATIVAMENTE ALTOS A LA EXPORTACION DE GANADO BOVINO Y CARNE DE RES (25 PORCIENTO AD-VALOREM).

AL FINALIZAR 1987 LA COBERTURA DE PERMISOS SOBRE LA PRODUCCION ERA DE 24.8 PORCIENTO, EN COMPARACION 49.6 PORCIENTO EN MARZO DE 1980. LOS BIENES MAS IMPORTANTES QUE QUEDARON BAJO CONTROL FUERON: GANADO BOVINO, ESPECIES ANIMALES EN EXTINCION, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, CAMARONES, LECHE, HUEVO, ALGUNAS FRUTAS Y VEGETALES, FRIJOLES, CAFE, GRANOS, ALGUNAS SEMILLAS OLEAGINOSAS, CACAO, AZUCAR, TABACO EN RAMA Y LOS DERIVADOS DEL PETROLEO. EL

**PETROLEO CRUDO Y EL GAS NATURAL QUEDARON FUERA, AUNQUE EL MONOPOLIO DE PEMEX OPERA COMO SI ESTUVIESEN CONTROLADOS.**

**SIN EMBARGO PARA DESCRIBIR LOS CAMBIOS OCURRIDOS SE PUEDE SEÑALAR QUE EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA ELABORACION DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL PERDIO CASI TODA SU RELEVANCIA, TODOS LOS DEMAS OBJETIVOS DE RESTRINGIR LAS EXPORTACIONES SIGUEN SIENDO TAN IMPORTANTES COMO A PRINCIPIOS DE LOS OCHENTAS.**

**a) PROMOCION DE EXPORTACIONES**

**EN 1985 EL GOBIERNO FEDERAL PUSO EN MARCHA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EXPORTACIONES, EL PROFIEX DERIVADO EN SU FILOSOFIA, DIRECCION Y LINEAMIENTOS, DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE SUS PROGRAMAS SECTORIALES. CONSTITUYO LA VOLUNTAD POLITICA PARA FOMENTAR LAS EXPORTACIONES NO PETROLERAS Y HACER DE ESTAS UN PILAR EN EL CAMBIO ESTRUCTURAL QUE REQUIERE EL PAIS, PARA SALIR DE LA CRISIS Y REENCONTRAR EL SENDERO DEL CRECIMIENTO ECONOMICO.**

**SE HACE NECESARIO, MAS QUE NUNCA, DIVERSIFICAR NUESTRAS EXPORTACIONES CON VENTAS CRECIENTES QUE GENEREN LAS DIVISAS QUE DEMANDA EL DESARROLLO DEL PAIS; DIVISAS QUE YA NO PUEDEN VENIR, COMO EN AÑOS PASADOS, DE UN NIVEL ALTO EN LOS PRECIOS DEL PETROLEO Y TAMPOCO DE NIVELES MASIVOS DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO.**

**EN EL PASADO, MEXICO PUDO FINCAR SU CRECIMIENTO SIN CONTAR CON LOS RECURSOS PETROLEROS. ES POSIBLE HACERLO, PARA ELLO ES FUNDAMENTAL QUE TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMIA CONTRIBUYAN A TRAVES DE LA EXPORTACION, A LA GENERACION DE EMPLEO Y DIVISAS QUE EL PAIS DEMANDA. ESTE RENOVADO ESFUERZO EN FAVOR DE LAS EXPORTACIONES ES VITAL PARA RECUPERAR NUESTRA CAPACIDAD DE CRECIMIENTO.**

**EN 1985, 86 Y 87 SE HA MANTENIDO UNA POLITICA DE TIPO DE CAMBIO QUE PROMUEVE LA TAREA DE LOS EXPORTADORES; SE HAN ELIMINADO**

TRAMITES INNECESARIOS, SE HAN SIMPLIFICADO AQUELLOS QUE ES INDISPENSABLE MANTENER Y, FUNDAMENTALMENTE, CON EL PROCESO DE RACIONALIZACION, ESTAMOS BUSCANDO HACER DE MEXICO UN PAIS EXPORTADOR.

SE HA INSTRUMENTADO UNA POLITICA DE PROMOCION DE EXPORTACIONES QUE CONJUGA LOS INTERESES DE TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS.

**b) APOYO A TODA LA CADENA PRODUCTIVA**

RECORDEMOS QUE DURANTE VARIOS DECENIOS, DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, NUESTRO PAIS ALCANZO UN ELEVADO CRECIMIENTO ECONOMICO. EL AUGE PETROLERO, JUNTO CON EL CREDITO EXTERNO, PERMITIO TAMBIEN, EN UNA ETAPA POSTERIOR, UN RAPIDO DESARROLLO.

ESTE DESENVOLVIMIENTO, SIN EMBARGO, SE CARACTERIZO POR UN PROCESO ORIENTADO AL MERCADO INTERNO Y A LA SUSTITUCION, EN OCASIONES INEFICIENTE, Y PRODUCTOS QUE SE IMPORTABAN, MIENTRAS QUE EXPORTABAMOS PRINCIPALMENTE MATERIAS PRIMAS.

SE DESTACA QUE EL COMERCIO EXTERIOR CONSTITUYE UN ELEMENTO CLAVE DE LA ESTRATEGIA ECONOMICA, INTIMAMENTE RELACIONADO CON LA RECUPERACION Y EL DESARROLLO DE NUESTRO PAIS. SI EN EL PASADO FUE SUFICIENTE VENDER AL EXTERIOR LOS EXCEDENTES DEL MERCADO INTERNO, YA NO ES POSIBLE QUE LA EXPORTACION TENGA UN CARACTER RESIDUAL Y DE COYUNTURA.

SIN EMBARGO, NO SE BUSCA EXPORTAR INDISCRIMINADAMENTE CUALQUIER PRODUCTO A CUALQUIER COSTO. SE DEBEN EXPORTAR BIENES QUE SE PRODUZCAN DE MANERA EFICIENTE, PARA EVITAR EL PELIGRO DE QUE EL RESTO DE LA ECONOMIA SUBSIDIE LA INEFICIENCIA.

EL GOBIERNO RECONOCE EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL COMERCIO EXTERIOR. HA ESTABLECIDO Y MANTIENE UN MARCO CONGRUENTE QUE INDUCE A LOS DISTINTOS SECTORES A PARTICIPAR EN EL ESFUERZO POR CONQUISTAR, CON PRODUCCION NACIONAL EFICIENTE, EL MERCADO EXTERIOR. ASI, SE LUCHA CONTRA LA INFLACION, PARA ALCANZAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y MONETARIA; SE MANTIENE UNA POLITICA CAMBIARIA ORIENTADA A PROMOVER NUESTRA COMPETITIVIDAD; SE SIGUE UNA ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN APOYO DE LA

RECONVERSION DE LA PLANTA PRODUCTIVA HACIA EL EXTERIOR; SE APOYA LA INTEGRACION NACIONAL DEL APARATO PRODUCTIVO.

EL MARCO ECONOMICO CONDUCENTE A LA EXPORTACION TENDRA UNA EFICIENCIA LIMITADA SI NO EXISTE, PARALELAMENTE, UNA ACTITUD DINAMICA POR PARTE DE TODOS LOS AGENTE QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA.

**c) EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR**

SE RECONOCE EL PAPEL PRIORITARIO QUE DESEMPEÑAN LAS EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR EN EL FOMENTO DE NUESTRA CAPACIDAD EXPORTADORA Y EN LA DIVERSIFICACION Y AMPLIACION DE LOS MERCADOS.

EL DESARROLLO DE LA EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDE TAMBIEN DE UN TRATAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, IGUAL AL DE LOS DEMAS PRODUCTORES ORIENTADOS A LA EXPORTACION, CONSIDERANDOS PARTE DEL PROCESO.

SE FOMENTARA LA FORMACION DE EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR, EN LAS QUE PARTICIPEN LAS CADENAS COMERCIALIZADORAS INTERNAS DEL PAIS, A EFECTO DE QUE, APOYEN LA EXPORTACION DE PRODUCTOS NO PETROLEROS, MEDIANTE LA COMERCIALIZACION EXTERNA DE LOS MISMOS.

SE PERMITIRA, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACION DE EMPRESAS NACIONALES CON COMERCIALIZADORAS DEL EXTRANJERO QUE POR SU EXPERIENCIA, TAMAÑO Y VINCULOS PUEDEN COLOCAR PRODUCTOS MEXICANOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL.

CON EL PROPOSITO DE IMPULSAR LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE LAS EMPRESAS QUE VENDEN TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION MEXICANOS, SE LES CONTINUARA DANDO APOYO EN PROPORCION A LA GENERACION NETA DE DIVISAS DE SUS PROYECTOS.

**d) IMPORTACION TEMPORAL PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS QUE SE EXPORTAN**

SE MODIFICA EL DECRETO QUE ESTABLECE PROGRAMAS DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION, DEL 9 DE MAYO DE 1985, INCORPORANDO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1) APLICACION DE ARANCELES SEGUN LOS INSUMOS IMPORTADOS Y NO LOS CORRESPONDIENTES A PRODUCTOS TERMINADOS PARA LA PARTE DE IMPORTACION TEMPORAL QUE SE AUTORIZA PARA SU VENTA EN EL MERCADO INTERNO.

2) SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS EMPRESAS, OPCIONALMENTE, CAMBIEN DE REGIMEN DE INDUSTRIA MAQUILADORA AL DE IMPORTACION TEMPORAL.

3) MECANISMOS ACCESIBLES PARA SUSTITUIR LA GARANTIA SOLIDARIA DE EL EXPORTADOR FINAL SOBRE LAS IMPORTACIONES TEMPORALES QUE REALIZAN LOS EXPORTADORES INDIRECTOS.

**e) MEDIDAS FISCALES, DEVOLUCION DE IMPUESTOS**

EN 1986, LA S.H.C.P. ADOPTA MEDIDAS A FIN DE REDUCIR O ELIMINAR IMPUESTOS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN EL PAIS. POR ELLO LOS EXPORTADORES DEBEN RECIBIR EL REEMBOLSO DE DICHO IMPUESTOS CUANDO REALIZAN UNA VENTA. DE INMEDIATO SE APLICA UN ESQUEMA PARA EL REEMBOLSO DE LOS DEMAS IMPUESTOS INDIRECTOS QUE AFECTAN LOS PRODUCTOS DE EXPORTACION. TAMBIEN, RECIENTEMENTE, SE ACORDO APLICAR "TASA CERO" A LAS EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR, TODA VEZ QUE SE RECONOCE EL HECHO DE QUE LA ACTIVIDAD DE ESTAS EMPRESAS ESTA ORIENTADA A LA EXPORTACION.

**f) FACILIDADES EN EL USO DE DIVISAS PARA LOS EXPORTADORES**

SE HARAN AJUSTES AL SISTEMA DE CONTROL DE CAMBIO A FIN DE HACER UNA DISTINCION EN FAVOR DE LOS EXPORTADORES, CONSISTE EN PERMITIRLES APLICAR HASTA 100 PORCIENTO DE LAS DIVISAS QUE GENERAN POR SUS PROPIAS EXPORTACIONES A LA LIQUIDACION DE ANTICIPOS CORRESPONDIENTES A FUTURAS IMPORTACIONES, SIN SUJETARSE A LIMITE ALGUNO NI CONSTITUIR DEPOSITOS EN GARANTIA.

PARA HACER USO DE ESTA FACILIDAD LOS EXPORTADORES CONTARAN CON EL PLAZO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE VENTA DE DIVISAS

CORRESPONDIENTE O, INDEPENDIENTEMENTE DEL PLAZO DE VIGENCIA Y SIN LIMITE DE TIEMPO, MEDIANTE DEPOSITOS DE EXPORTADORES QUE PODRAN ACREDITARSE CON LAS DIVISAS GENERADAS POR LA EXPORTACION Y QUE DEVENGARAN INTERESES EQUIVALENTES A LOS FIJADOS PARA DEPOSITOS EN EURODOLARES A UN MES, EL RETIRO DE LAS CANTIDADES DEPOSITADAS NO ESTARA SUJETO A NINGUN TIPO DE CONDICION Y LOS EXPORTADORES PODRAN DESTINAR LOS SALDOS DE SUS CUENTAS AL PAGO DE CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS DEL MERCADO CONTROLADO DE DIVISAS, TANTO EN BENEFICIO PROPIO COMO EN EL DE SUS PROVEEDORES DIRECTOS Y EMPRESAS PATRIMONIALES.

**g) FACILIDADES ADUANERAS**

SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS EXPORTADORAS SUJETAS A TRATO PREFERENCIAL EL DESPACHO DE SUS MERCANCIAS MEDIANTE UNO O MAS APODERADOS, A QUIENES SE SOMETERA A EXAMEN SOBRE LA LEGISLACION ADUANERA Y LA TARIFA, SOLO EN LA CONCERNIENTE AL AREA APLICABLE AL NEGOCIO.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS EXPORTACIONES POR MEDIO DE AGENTES ADUANALES, SE REVISARA LA TARIFA DE HONORARIOS APLICABLES A LAS CITADAS EMPRESAS EXPORTADORAS, CON EL PROPOSITO DE HACERLOS MENOS ONEROSOS.

A ESTE GRUPO DE EMPRESAS EXPORTADORAS SE LES AMPLIARA EL SISTEMA DE DESPACHO A DOMICILIO A SUS EXPORTACIONES, SISTEMAS QUE ACTUALMENTE SE LIMITA A LAS IMPORTACIONES PARA CUYO EFECTO SE FORTALECERAN LAS ADUANAS INTERIORES, QUE HAN VENIDO A SER EL INSTRUMENTO MAS IDONEO PARA FACILITAR LA OPERACION ADUANERA EN EL MISMO LUGAR EN EL QUE SE CONSUMEN O PRODUCEN LAS MERCANCIAS.

IGUALMENTE, SE AUTORIZARA LA GARANTIA UNICA REVOLVENTE EN LAS IMPORTACIONES TEMPORALES DE MERCANCIAS DESTINADAS A ELABORACION, O REPARACION, MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PUDIENDO SERLO LA PROPIA MERCANCIA IMPORTADA.

LA MESA DE IMPORTACIONES TEMPORALES DE MAQUILAS AMPLIARA SU COMPETENCIA PARA ATENDER PRIORITARIAMENTE LOS DESPACHOS DE EMPRESAS EXPORTADORAS SUJETAS A TRATO PREFERENCIAL, CON EL PROPOSITO DE HACER MAS EXPEDITA LA TRAMITACION DE LAS CITADAS MERCANCIAS.

PARA LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE MERCANCIAS CUYA INTEGRACION SEA 100 PORCIENTO NACIONAL, SE LES AUTORIZARA, PREVIA SOLICITUD, EL DESPACHO MEDIANTE VERIFICACION FISICA, QUE LES PERMITA EL DESADUANAMIENTO, SIN NECESIDAD DE HACER EL RECONOCIMIENTO DE LAS MERCANCIAS.

PARA ESTAS MISMAS EMPRESAS O PARA LAS QUE ALCANCEN EL CITADO PORCENTAJE CON MERCANCIAS YA NACIONALIZADAS SE LES AUTORIZARA LA EXPORTACION MEDIANTE BOLETA HASTA POR 5,000 DOLARES.

#### **b) AUTORIDAD RESPONSABLE**

SERA LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE COORDINAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR, ASI COMO SERVIR DE PROCURADOR DE EXPORTADOR EN LA PROMOCION Y DEFENSA DE SUS LEGITIMOS INTERESES.

ES TAREA PERMANENTE E IRRENUNCIABLE SEGUIR PUGNANDO POR LA REDUCCION O LA ELIMINACION DE LAS BARRERAS PROTECCIONISTAS PARA LO CUAL SEGUIREMOS UTILIZANDO LA NEGOCIACION INTERNACIONAL, TANTO EN FORMA BILATERAL, COMO MULTILATERAL.

#### **c) POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR**

DURANTE 1987, SE CONTINUO CON EL PROCESO EN MARCHA DE RACIONALIZACION DE LA PROTECCION, CON EL FIN DE ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DEL APARTO PRODUCTIVO NACIONAL Y ELIMINAR UTILIDADES OLIGOPOLICAS INJUSTIFICADAS EN ALGUNAS RAMAS. ESTE PROCESO DE RACIONALIZACION CONSISTE, MAS QUE EN UNA DESPROTECCION, EN UNA SUSTITUCION DE MECANISMOS POCO RACIONALES



POR INSTRUMENTOS MAS EFICIENTES; POR UN LADO SE MANTENDRA UNA POLITICA CAMBIARIA ADECUADA QUE PERMITIRA REDUCIR EL NIVEL PROMEDIO DE LA PROTECCION COMERCIAL; POR OTRO LADO, SE SEGUIRA SUSTITUYENDO EL USO DEL PERMISO PREVIO Y DEL PRECIO OFICIAL DE IMPORTACION POR ARANCELES Y PROCEDIMIENTOS MODERNOS Y ESPECIFICOS CONTRA PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO. ASIMISMO, SEGUIRAN ATENDIENDO CRITERIOS DE GRADUALIDAD, SELECTIVIDAD Y RESPETO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS. EN LA SUPRESION DE BARRERAS NO ARANCELARIAS Y EN LA REESTRUCTURACION DE LA TARIFA ARANCELARIA DE IMPORTACION.

DURANTE 1987, SE ELIMINARON PRECIOS OFICIALES Y PERMISOS PREVIOS DE IMPORTACION PARA UN CONJUNTO DE FRACCIONES QUE ABARCA UN PORCENTAJE ADICIONAL SIGNIFICATIVO EN LA PRODUCCION NACIONAL; CON ELLO, PARA DICIEMBRE DE 1987, PARTE DE ESTA, ESTARIA LIBRE DE RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS FRENTE A LA COMPETENCIA DEL EXTERIOR. PARA ENFRENTAR CON EFICACIA PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO, SE FORTALECERAN LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARTICULARMENTE EN LO QUE SE REFIERE A SISTEMAS COMPUTARIZADOS DE INFORMACION ADUANERA. POR OTRA PARTE, SE ESPERA PROSEGUIR CON EL PROCESO DE RACIONALIZACION DE LA TARIFA ARANCELARIA REDUCIENDO SU NIVEL PROMEDIO Y SU DISPERSION, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO FIJADO DE UN ARANCEL MAXIMO DE 30 PORCIENTO PARA OCTUBRE DE 1988, SE CONSIDERA QUE EL PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA PUEDE LLEVARSE A CABO EN FORMA RELATIVAMENTE ACELERADA, YA QUE EL TIPO DE CAMBIO REAL QUE PREVALECE ACTUALMENTE Y SE ESPERA MANTENER A FUTURO, ES MUCHO MAYOR QUE EL QUE EXISTIA CUANDO SE ELABORO Y APROBO DICHO PROGRAMA.

#### **D) LA ADHESION DE MEXICO AL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES Y COMERCIO (GATT)**

EN EL AÑO DE 1979 MEXICO REALIZO EL PRIMER INTENTO PARA INGRESAR AL GATT, SIN EMBARGO NO ESTABAN DADAS LAS CONDICIONES POLITICAS Y COMERCIALES PARA ACEPTAR LAS CONDICIONES QUE IMPLICABA DICHA ADHESION UNA DE LAS CONDICIONES BASICAS LA CONFORMABA EL

DESPEGUE DE UN MODELO DE DESARROLLO EXPORTADOR COMO EL QUE EN ESTOS MOMENTOS EL GOBIERNO DE C. S. G. DESARROLLA.

VARIOS FUERON LOS ELEMENTOS QUE PRESIONARON A MEXICO PARA QUE INGRESARA AL GATT PERO DOS DE LOS MAS IMPORTANTES FUERON:

EN PRIMER LUGAR, LA NO PERTENENCIA AL GATT FACILITABA LA PUESTA EN PRACTICA DE REPRESALIAS COMERCIALES, PRINCIPALMENTE POR PARTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA). DE ACUERDO A LA LEGISLACION COMERCIAL DE EUA ESTE PUEDE IMPONER GRAVAMENES ADICIONALES DENOMINADOS "DERECHOS COMPENSATORIOS" A IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ESPECIFICOS QUE CUENTEN CON ELEMENTOS QUE SON PROHIBIDOS POR LAS REGLAS INTERNACIONALES DE COMERCIO COMO SON:

- 1) CUANDO LA PRODUCCION O VENTA AL EXTERIOR ESTE SUBSIDIADA,
- 2) CUANDO CAUSE DAÑO A LA INDUSTRIA DE SU PAIS A TRAVES DE LAS PRACTICAS DESLEALES.

SI MEXICO NO PERTENECIERA AL GATT O NO HUBIERA FIRMADO ACUERDOS ESPECIFICOS CON EUA BASTA CON UNA DENUNCIA Y LA PRESUNCION DE LA EXISTENCIA DE LOS SUBSIDIOS PARA EXPLICAR LOS DERECHOS COMPENSATORIOS. EN CAMBIO, YA SEA PERTENECIENDO AL GATT O HABIENDO FIRMADO EL CODIGO DE SUBSIDIOS Y DERECHOS COMPENSATORIOS (ADSCRITOS AL GATT) SE TIENE EL DERECHO A LA PRUEBA DEL DAÑO (INJURY TEST) POR LA CUAL ANTES DE APLICAR LOS GRAVAMENES, ES NECESARIO COMPROBAR LA EXISTENCIA DE UN PERJUICIO A LA INDUSTRIA ESTADOUNIDENSE DEBIDO A LA VENTAJA POR EL SUBSIDIO.

POR OTRO LADO EL CAMINO SEGUIDO POR LAS AUTORIDADES FUE FIRMAR UN MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE SUBSIDIOS Y DERECHOS COMPENSATORIOS CON E.U.A. EN ABRIL DE 1985, ALIVIANDO CON ELLO LA PRESION PARA LOS EXPORTADORES AL ASEGURARSE EL DERECHO A LA PRUEBA DEL DAÑO. EN NOVIEMBRE, EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES SE AMPLIO AL SOLICITAR EL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO AL SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI) LA CONDUCCION DE LAS NEGOCIACIONES INTERNACIONALES NECESARIAS

PARA CONSEGUIR LA ADHESION DE MEXICO AL GATT. EL 17 DE JULIO DE 1986 SE LLEGO A LA FIRMA DEL PROTOCOLO DE ADHESION A ESTE ORGANISMO.

DE HECHO LA POLITICA COMERCIAL DE MEXICO YA SE HABIA ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DEL GATT DESDE JULIO DE 1985 (CUATRO MESES ANTES DE NEGOCIAR) LA MAYORIA DE LAS FRACCIONES ESTABAN EXENTAS DEL PERMISO PREVIO DE IMPORTACION, EL ARANCEL MAXIMO ERA DE 40 % (CON EXCEPCION DE 151 FRACCIONES CON ARANCEL DEL 100 % ) Y EL PROMEDIO ARANCELARIO SIMPLE ERA DE 25% .

DURANTE LAS NEGOCIACIONES SE ACEPTO CONSOLIDAR UN NIVEL ARANCELARIO MAXIMO DE 50 % PARA TODA LA TARIFA. PARA NUEVE SECTORES PRIORITARIOS DEL PRONAFICE SE PODRIAN UTILIZAR ARANCELES SUPERIORES AL MAXIMO POR UN PERIODO DE OCHO AÑOS. BAJO ASPECTOS CONCRETOS SE NEGOCIARON SOLAMENTE 373 FRACCIONES DE LAS CUALES 298 YA ESTABAN EXENTAS DE PERMISO PREVIO, DE LAS RESTANTES SE ELIMINARON DE INMEDIATO LOS PERMISOS EN 23 Y EN LAS DEMAS SE ELIMINARIAN EN UN PERIODO DE TRES A OCHO AÑOS. .

POR OTRA PARTE, SOLO EN 52 FRACCIONES DE LAS 373 SE DISMINUYO EL NIVEL ARANCELARIO, EN EL RESTO PERMANECIO IGUAL, O SE ELEVO PARA COMPENSAR EL ELEVAMIENTO DE LOS PERMISOS PREVIOS.

PERO NO SOLAMENTE LA MAYOR PARTE DE LOS CAMBIOS EN LA POLITICA COMERCIAL YA HABIA SIDO EFECTUADO ANTES SIQUIERA DE COMENZAR LAS NEGOCIACIONES, SINO QUE A FINES DE 1986 DESPUES DE INGRESAR AL GATT, HABIAN 638 FRACCIONES CONTROLADAS UN AÑO DESPUES QUEDABAN EN ESTA SITUACION 329 FRACCIONES, Y EL MAXIMO DE 50 % SE HABIA TRANSFORMADO EN 20 %.

EL ARANCEL PROMEDIO QUE LUEGO DEL INGRESO AL GATT ERA DE 22.6 % (31 DE DICIEMBRE 1986) DESCENDIO HASTA 9.7 % EN 1988.

## **E) ANALISIS DE LA APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA**

### **1) OBJETIVOS DE LA APERTURA COMERCIAL**

EN ESTE PUNTO ENTENDEREMOS A LA APERTURA COMERCIAL COMO LA DESGRAVACION ARANCELARIA, ELIMINACION DE PERMISOS DE IMPORTACION Y PRECIOS OFICIALES.

**LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, MECANISMOS Y RIESGOS SE ILUSTRAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

**APERTURA ECONOMICA**

**OBJETIVO:**

- SALIR DE LA EDAD DE PIEDRA
- PENETRAR EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES
- DESARROLLO DE VENTAJAS COMPARATIVAS
- GENERAR DIVISAS Y CRECIMIENTO ECONOMICO

**REQUERIMIENTOS:**

- FLUJO DE INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA
- CAMBIO DE ACTITUD Y DE MENTALIDAD
- IMPORTACIONES, TECNOLOGIA, FRANQUICIAS

**MECANISMOS:**

- MODERNIZAR Y REORIENTAR LA INDUSTRIA NACIONAL

**RIESGO:**

- MAYOR DEPENDENCIA EN IMPORTACIONES SIN CONSOLIDAR UNA INDUSTRIA DE EXPORTACION

LA DISMINUCION DE LOS GRAVAMENES A LOS INSUMOS IMPORTADOS SE HACE CON EL FIN DE FAVORECER LA ELABORACION FINAL DE LOS BIENES EN EL PAIS; CON ESTO SE BENEFICIA AL CONSUMIDOR QUIEN ADEMAS PUEDE ELEGIR ENTRE LAS MERCANCIAS DE PRODUCCION NACIONAL Y LAS IMPORTADAS, EJERCIENDO UNA MAYOR DISCIPLINA EN LA FORMACION DE LOS PRECIOS INTERNOS.

A LA APERTURA Y LIBERACION COMERCIAL SE LE PUEDE VER COMO INSTRUMENTO DE POLITICA ECONOMICA, LA APERTURA Y LA LIBERACION COMERCIAL MEDIANTE LA RACIONALIZACION DE LA PROTECCION PERMITE, SI SE ESTABLECEN LOS APOYOS Y MEDIDAS APROPIADAS DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA PROMOVER LA RESTRUCTURACION DE LA PLANTA PRODUCTIVA CON MAYOR EFICIENCIA EN LA REASIGNACION DE RECURSOS.

AL RESPECTO, DEBEMOS DESTACAR QUE LAS IMPORTACIONES SE SIGUEN CONCENTRANDO EN LOS BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL, YA QUE LAS

DE CONSUMO REPRESENTAN SOLO 6 % DE LAS TOTALES, PORCENTAJE QUE ES INCLUSO UN PUNTO INFERIOR AL DE 1983, CUANDO EL PROCESO DE LIBERACION APENAS SE INICIABA.

2) LOS INSTRUMENTOS DE POLITICA COMERCIAL QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO DE APERTURA COMERCIAL DE MEXICO

a) EL ARANCEL

SE MENCIONO YA QUE EN 1982 LA TOTALIDAD DE LAS CATEGORIAS DE IMPORTACION REQUERIAN DE LICENCIA, LO QUE SUGIERE QUE EL USO DE ARANCELES ERA IRRELEVANTE. NO OBSTANTE, DESPUES DE 1985 UN BUEN NUMERO DE PERMISOS FUERON SUPRIMIDOS Y, SIMULTANEAMENTE, SE INCREMENTO EL NIVEL DEL ARANCEL CON EL FIN DE MANTENER INICIALMENTE UN NIVEL EQUIVALENTE DE PROTECCION.

EN EL CUADRO 2-1 PODEMOS OBSERVAR EL COMPORTAMIENTO DE LA TASA MEDIA ARANCELARIA, QUE PASA DE 27 % EN 1982 A 10 % EN 1987 Y YA PARA EL PERIODO DE ENERO - JUNIO DE 1988 PASA A 9.7 %, SIN EMBARGO DE JULIO - DICIEMBRE DEL MISMO AÑO PASA A 10.4 % . POR SU PARTE LA TASA PROMEDIO PARA 1989, 1990 Y 1991 PERMANECE EN 13.1 %

EN EL MISMO CUADRO SE OBSERVA QUE EL NUMERO DE TASAS ARANCELARIAS QUE OPERABAN EN 1982 ERA DE 16 Y DE 1987 A LA FECHA EL NUMERO ES DE 5 (0,5,10,15,20)

**CUADRO 2-1**  
**ESTRUCTURA DE LA TIGI (\*)**  
**PRINCIPALES INDICADORES ARANCELARIOS**

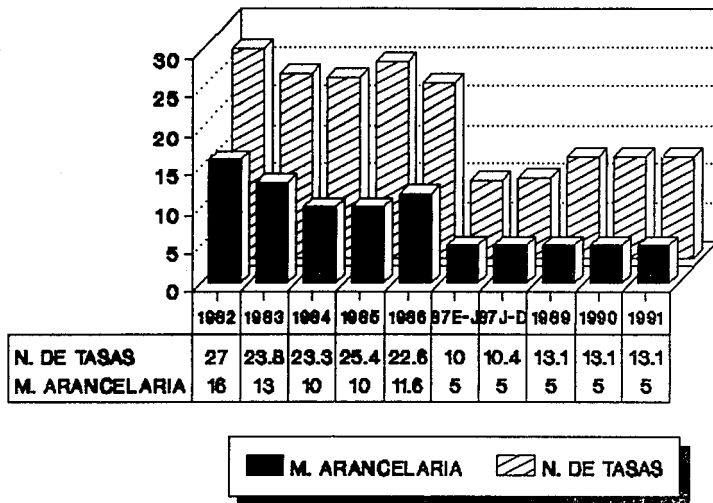
	82	83	84	85	86	87	EN-JN	JL-DC	89	90/1
<b>TOTAL DE FRACCIONES</b>	8008	8023	8063	8091	8206	8445	8472	1193	11838	11820
<b>MEDIDA ARANCELARIA</b>	27.0	23.8	23.3	25.4	22.6	10.0	9.7	10.4	13.1	13.1
<b>DISPERSION ARANCELARIA</b>	24.8	23.8	22.5	18.1	14.1	6.8	6.9	7.1	4.4	4.5
<b>ARANCEL PONDERADO</b>	16.4	8.0	8.5	13.3	13.1	5.6	6.2	6.2	9.7	10.3
<b>DISPERSION PONDERADA</b>	21.1	12.7	11.9	10.1	13.2	6.9	7.4	7.7	6.9	7.0
<b>NUMERO DE TASAS</b>	16.0	13.0	10.0	10.0	11.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0

1/ EL ARANCEL Y LA DISPERSION PONDERADA SE CALCULARON CON CIFRAS ENERO-SEPTIEMBRE DE 1990

(\*) TIGI SIGNIFICA TERIFA DEL IMPUESTO GERAL DE IMPORTACION

FUENTE: D.G.P.C.E. - SECOFI

**GRAFICA 2.1**  
**PRINCIPALES INDICADORES ARANCELARIOS**



FUENTE: D.G.C.E. S.E.C.O.F.I.

CUADRO 2-3

## ESTRUCTURA ARANCELARIA DE LA TIGE (\*)

## PRINCIPALES INDICADORES ARANCELARIOS

	82	83	84	85	86	87	EN-JN	JL-DC	89	90/1	91/1
TOTAL DE FRACCIONES	2970	2991	3006	3014	3013	3017	3016	5204	5199	5199	5199
MEDIA ARANCELARIA	0.9	0.8	0.8	0.7	0.8	0.5	0.5	0.3	0.2	0.2	0.2
DISPERSION ARANCELARIA	N.D.	6.4	6.4	6.3	6.4	4.2	4.4	3.5	3.2	3.2	3.2
ARANCEL PONDERADO	0.1	0.2	0.1	0.1	1.2	0.5	1.9	0.4	0.1	0.1	0.1
DISPERSION PONDERADA	N.D.	0.8	0.7	0.6	3.8	2.5	4.1	2.5	4.1	0.5	0.5
NUMERO DE TASAS	N.D.	16	17	15	18	8	8	7	7	4	4

1/ EL ARANCEL Y LA DISPERSION ARANCELARIA SE CALCULARON CON VALORES DE EXPORTACION DEL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 1990

(\*) TIGE SIGNIFICA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

FUENTE: D.G.P.C.E.-SECOFI

EN EL CUADRO 2-3 PODEMOS OBSERVAR QUE LA TARIFA MEDIA DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION PASA DE 0.9 % EN 1982 A 0.5 EN 1987, Y YA PARA EL SEGUNDO PERIODO DE 1988 PASA A 0.3 %, PERO DE ESTA FECHA AL 31 DE ENERO DE 1991 LA TASA PROMEDIO SE SITUA EN 0.2 %.

ESTO NOS DA UNA IDEA DEL PERFIL DE LA POLITICA COMERCIAL QUE PERSIGUE EL GOBIERNO DE CARLOS SALINAS DE GORTARI QUE ES EL DE IMPULSAR LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO PETROLEROS PARA ALCANZAR UNA VERDADERA APERTURA COMERCIAL.



#### **b) PERMISOS DE IMPORTACION**

COMO YA SE SEÑALO, LOS PERMISOS DE IMPORTACION CONSTITUYERON, CON MUCHO, EL PRINCIPAL INSTRUMENTO DE PROTECCION DURANTE EL PERIODO DE INDUSTRIALIZACION Y HASTA 1982. DESPUES DE ESTE AÑO, Y PARTICULARMENTE EN 1985, EL USO DE PERMISOS FUE PERDIENDO IMPORTANCIA EN FAVOR DE LOS ARANCELES. ASI, EN JULIO DE 1985, AL REDEDOR DE TRES MIL CATEGORIAS DEL CATALOGO DE IMPORTACION FUERON EXIMIDAS DE ESTE REQUERIMIENTO. PARA 1986 LOS PERMISOS DE IMPORTACION CUBRIAN APROXIMADAMENTE 35 PORCIENTO DE LAS IMPORTACIONES EN TERMINOS DE VALOR Y, EN LA ACTUALIDAD, SOLO 230 CATEGORIAS (DE UN TOTAL DE 12000) EXIGEN DE LICENCIA.

#### **c) PRECIOS OFICIALES**

LOS PRECIOS OFICIALES CONSTITUYERON EL TERCER INSTRUMENTO DE IMPORTANCIA DE LA POLITICA COMERCIAL EN MEXICO. EN 1983, POR EJEMPLO, 1 353 CATEGORIAS DE IMPORTACION ESTABAN SUJETAS A ESTE REGIMEN, REPRESENTANDO UN 4.4 PORCIENTO DEL VALOR IMPORTADO. DESPUES DE 1985, SIN EMBARGO, EL USO DE PRECIOS OFICIALES COMENZO A DISMINUIR, DE TAL FORMA QUE PARA 1987 SOLO 41 CATEGORIAS UTILIZARON ESTE MECANISMO PARA LA DETERMINACION DE SU PRECIO, Y A FINALES DE 1990, EL USO DE PRECIOS OFICIALES FUE ELIMINADO.

### **3) RESULTADOS DE LA APERTURA COMERCIAL**

LA POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR Y APERTURA COMERCIAL PRESENTA YA RESULTADOS, ENTRE LOS QUE CABE DESTACAR :

- LA COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES NO PETROLERAS SE HA MODIFICADO, PUES SI BIEN AL INICIO DEL GOBIERNO LAS VENTAS AL EXTERIOR DE PRODUCTOS NO PETROLEROS APENAS REPRESENTABAN EL 22 % DEL TOTAL Y LAS MANUFACTURAS 14 %, EN 1987 DICHAS PROPORCIONES FUERON DE 58 Y 48 POR CIENTO, RESPECTIVAMENTE. EN OTRAS PALABRAS, EN LO QUE VA DEL PRESENTE REGIMEN LA EXPORTACION NO PETROLERA HA CRECIDO CASI DOS Y MEDIA VECES, SOBRESALIENDO LA DEL SECTOR MANUFACTURERO QUE SE TRIPLICO.

- EL VALOR DE LAS VENTAS EXTERNAS DE MANUFACTURAS EN 1987 ES SUPERIOR 10.5 % AL DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES PETROLIFEROS. IGUALMENTE, LAS DIVISAS QUE GENERA SON 60 % MAYORES QUE LAS QUE SE OBTIENEN POR TURISMO, INDUSTRIA MAQUILADORA Y EXPORTACIONES AGROPECUARIAS Y EXTRACTIVAS CONJUNTAMENTE.

- LA CONSIDERABLE ORIENTACION EXPORTADORA DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, RESULTADO DEL MANEJO COORDINADO DE LAS POLITICAS COMERCIAL Y CAMBIARIA, CON EL APOYO DE LOS PROGRAMAS DE ESTIMULO EN VIGOR, SE TRADUJO EN UNA PARTICIPACION DE LAS EXPORTACIONES DE- 15 % EN EL PIB INDUSTRIAL DE 1987, QUE EN 1983 SOLO ALCANZABA 6 % ESTE LOGRO. REBASO LA METAS PREVISTAS EN EL PRONAFICE, EN EL QUE TAMBIEN SE ESTIMABA QUE EN 1987 LA INDUSTRIA MANUFACTURARA FINANCIARIA 52 % DE SUS IMPORTACIONES, CUANDO EN LA ACTUALIDAD ES PRACTICAMENTE AUTOSUFICIENTE.

EL AJUSTE REALIZADO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS ES UN PROCESO DE LARGO ALCANCE QUE MOSTRARA PAULATINAMENTE SUS BENEFICIOS.

LA CONSOLIDACION DE ESTOS AVANCES REQUIERE DEL CUMPLIMIENTO DE MULTIPLES CONDICIONES. LA ESTRATEGIA ECONOMICA DEBE SER-COMPLEMENTADA Y REFORZADA PUES LA POLITICA COMERCIAL POR SI SOLA ES INSUFICIENTE PARA SUPERAR NUESTROS PROBLEMAS.

POR ELLO DEBEMOS ESTAR PRESTOS A ENFRENTAR LOS RETOS DEL CAMBIO ESTRUCTURAL EN EL COMERCIO EXTERIOR, INTENSIFICANDO NUESTRO ESFUERZO PARA PROPICIAR Y FOMENTAR UN ENTORNO INTERNACIONAL MAS FAVORABLE QUE PERMITA A LOS PRODUCTOS NACIONALES ENTRAR A LOS MERCADOS EXTRANJEROS.

- POR ULTIMO EN EL MARCO DE ESTA ESTRATEGIA DE APERTURA COMERCIAL SE PRESENTAN PRACTICAS POR PARTE DE PRODUCTORES EXTRANJEROS QUE BUSCAN PENETRAR AL MERCADO NACIONAL UTILIZANDO LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL QUE DAÑAN A LA PLANTA NACIONAL, ESTE TEMA SE ABORDARA MAS ADELANTE.

#### 4) EL TRATADO TRILATERAL DE LIBRE COMERCIO

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS AJUSTES EN LA ECONOMIA, TIENEN COMO OBJETIVO FINAL: CREAR EL AMBIENTE PROPICIO PARA UN DESARROLLO ECONOMICO DENTRO DE UN TRATADO TRILATERAL ENTRE CANADA, EUA Y MEXICO.

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE MUESTRAN LOS PRINCIPALES OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS DE ESTE.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO  
MEXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADA**

**OBJETIVOS:**

- ESTIMULAR LA INVERSION, DOMESTICA Y EXTRANJERA.
- FACILITAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.
- CREAR FUENTES DE EMPLEO PRODUCTIVO.
- MECANISMOS DE SOLUCION DECONTROVERSIAS.

**CARACTERISTICAS:**

- ELIMINACION GRADUAL DE ARANCELES.
- ELIMINACION DE BARRERAS NO ARANCELARIAS.
- ACCESO ESTABLE DE LARGO PLAZO A LOS MERCADOS.
- MECANISMO JUSTO DE RESOLUCION DE PRACTICAS DESLEALES.

LA NEGOCIACION DE ESTE TRATADO TRILATERAL SE PRESENTA COMO UNA DE LAS MEJORES OPORTUNIDADES HISTORICAS DE MEXICO.

EN CONCLUSION, EN 1983 NUESTRO PAIS DIO INICIO A UN PROGRAMA DE REFORMA ECONOMICA EN UN INTENTO DE MODERNIZAR SU ECONOMIA. EN ESENCIA, EL PROPOSITO DE ESTA HA SIDO EL DE CORREGIR LAS DISTORSIONES GENERADAS EN LOS AÑOS ANTERIORES Y EXPONER A LOS PRODUCTORES NACIONALES A UNA MAYOR COMPETENCIA CON EL EXTERIOR. DICHAS REFORMAS CONTEMPLARON NO SOLO UN CAMBIO EN LA POLITICA COMERCIAL SINO TAMBIEN, Y DE FORMA MAS GENERAL, UNA DISMINUCION SUSTANCIAL EN LA INTERVENCION DIRECTA E INDIRECTA DEL SECTOR PUBLICO EN LA ECONOMIA.

PODEMOS CONCLUIR ESTE CAPITULO AFIRMANDO QUE LA APERTURA COMERCIAL SE PRESENTA EN TRES ETAPAS:

1) EN LA PRIMERA ETAPA DE 1983 A 1985, LA ADMINISTRACION DE MIGUEL DE LA MADRID INICIO UNA APERTURA GRADUAL MEDIANTE LA SIMPLIFICACION DEL ESQUEMA ARANCELARIO, UNA REDUCCION EN EL NUMERO DE CATEGORIAS SUJETAS A PERMISO, ASI COMO UNA DISMINUCION EN EL NUMERO DE CATEGORIAS CUBIERTAS DE PRECIOS OFICIALES.

2) LA SEGUNDA ETAPA SE INICIA CON LA ADHESION DE MEXICO AL GATT EN 1986 Y SE CARACTERIZO POR UNA ACELERACION DEL PROCESO DE LIBERALIZACION, YA QUE SE INCREMENTO EL NUMERO DE CATEGORIAS LIBRES DE PERMISO PREVIO, SE REDUJERON AUN MAS LOS NIVELES ARANCELARIOS, Y SE CONTINUO LA SUPRESION DE PRECIOS OFICIALES. ASI, A FINALES DE 1987 EL USO DE PRECIOS OFICIALES ERA CASI INEXISTENTE Y EL NIVEL DEL ARANCEL PASO A UN RANGO DE ENTRE 0 Y 100 PORCIENTO EN 1985 A UN RANGO DE ENTRE Y 20 PORCIENTO A FINALES DE DICIEMBRE DE 1987.

3) FINALMENTE, EN UNA TERCERA ETAPA EL GOBIERNO MEXICANO HA INTENTADO CONSOLIDAR ESTAS MEDIDAS LIBERALIZANDO ALGUNAS CATEGORIA ADICIONALES Y NEGOCIANDO EL TRATADO TRILATERAL DE LIBRE COMERCIO

EN EL MARCO DE ESTA ESTRATEGIA DE APERTURA COMERCIAL SE PRESENTAN PRACTICAS POR PARTE DE PRODUCTORES EXTRANJEROS QUE BUSCAN PENETRAR AL MERCADO NACIONAL UTILIZANDO LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL QUE DAÑAN A LA PLANTA NACIONAL, ESTE TEMA SE ABORDARA MAS ADELANTE.

**CAPITULO III**  
**LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN**  
**EL CONTEXTO DE LA APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA**  
**MEXICANA (1980-1990)**

## **A) LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL**

**LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL SON TODAS ESAS PRACTICAS COMERCIALES QUE TRATAN DE APROPIARSE DEL MERCADO DOMESTICO MEDIANTE LA REBAJA DE SUS PRECIOS, DAÑANDO A LA PLANTA NACIONAL.**

**LA LEGISLACION MEXICANA CONSIDERA AL DUMPING Y LA SUBVENCION COMO LAS PRACTICAS DESLEALES MAS SIGNIFICATIVAS.**

### **1) EL DUMPING**

**"SE ENTIENDE POR DUMPING LA IMPORTACION AL MERCADO NACIONAL DE MERCANCIAS EXTRANJERAS A UN PRECIO MENOR AL VALOR NORMAL QUE TENGAN LAS MISMAS EN EL PAIS DE ORIGEN O DE PROCEDENCIA. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE PARA REALIZAR UNA COMPARACION OBJETIVA DE LOS PRECIOS QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DE DUMPING - PRECIO DE IMPORTACION Y VALOR NORMAL-, ESTA SE DEBE HACER SOBRE BASES EQUIPARABLES EN CUANTO A LAS CARACTERISTICAS FISICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO, CONDICIONES Y TERMINOS DE VENTA, CARGAS IMPOSITIVAS Y OTROS ELEMENTOS QUE AFECTEN DICHA COMPARACION."**<sup>3</sup>

**EL DUMPING ES DISCRIMINACION DE PRECIOS INTERNACIONALES. SE PRESENTA CUANDO UN BIEN SE VENDE A LOS COMPRADORES EXTERNOS A UN PRECIO QUE ES MAS BAJO, QUE EL PRECIO QUE SE LES COBRA AL CLIENTE DEL MERCADO INTERNO.**

**PODEMOS DISTINGUIR TRES CASOS DE DUMPING: DUMPING PERSISTENTE, DUMPING PREDATORIO (O RAPAZ) Y DUMPING ESPORADICO.**

**a) "EL DUMPING PERSISTENTE SURGE DE LA BUSQUEDA DE BENEFICIOS MAXIMOS POR PARTE DE UN MONOPOLISTA QUIEN SE DA CUENTA QUE LOS MERCADOS DOMESTICOS Y EXTERNOS ESTAN DESCONECTADOS POR LOS COSTOS DE TRANSPORTE LOS ARANCELES Y OTRAS BARRERAS AL COMERCIO.**

**b) EL DUMPING PREDATORIO (O RAPAZ) USUALMENTE SE CALIFICA COMO METODO INJUSTO DE COMPETENCIA Y LA FORMA MAS DAÑINA DE DUMPING. EL DUMPING PREDATORIO OCURRE CUANDO UN PRODUCTOR, EN UN ESFUERZO POR ELIMINAR A LOS COMPETIDORES Y GANAR EL CONTROL**

DEL MERCADO EXTERNO, DELIBERADAMENTE VENDE AFUERA A UN PRECIO REDUCIDO POR UN PERIODO CORTO DE TIEMPO. SUPONIENDO QUE ESTA PRACTICA DE DUMPING SEA EXITOSA Y QUE TODOS LOS COMPETIDORES SALGAN DEL MERCADO, EL PRODUCTOR MAS TARDE EXPLOTA EL PODER MONOPOLISTICO RECIENTEMENTE ADQUIRIDO AL ELEVAR SUSTANCIALMENTE LOS PRECIOS. ASI, EL DUMPING- PREDATORIO ES SOLAMENTE UNA DISCRIMINACION TEMPORAL DE PRECIOS; EL PRINCIPAL OBJETIVO DEL PRODUCTOR ES MAXIMIZAR LAS UTILIDADES DE LARGO PLAZO AL INCREMENTAR SU PODER MONOPOLISTICO, AUNQUE ESTO PUEDA IMPLICAR PERDIDAS AL CORTO PLAZO.

c) EL DUMPING ESPORADICO ES UNA DISCRIMINACION OCASIONAL DE PRECIOS POR PARTE DE UN PRODUCTOR QUE TIENE EXCEDENTES OCASIONALES DEBIDO A SU SOBREPDUCCION (PRESUMIBLEMENTE DEBIDO A EXCESO DE CAPACIDAD O CAMBIOS NO ANTICIPADOS EN LAS CONDICIONES DEL MERCADO O SIMPLEMENTE POR MALA PLANIFICACION EN LA PRODUCCION). PARA EVITAR DETERIORAR EL MERCADO DOMESTICO, EL PRODUCTOR VENDE EL EXCEDENTE OCASIONAL A COMPRADORES EXTERNOS A PRECIOS REDUCIDOS. ASI EL DUMPING ESPORADICO ES MUY SIMILAR A LAS REBAJAS "POR CIERRE DEL NEGOCIO" HECHAS POR LOS ALMACENES DOMESTICOS.<sup>4</sup>

CLARO ESTA QUE EN EL CASO DE MEXICO, LA TIPIFICACION SOBRE DUMPING NO SE HACE, DEBIDO A LA PREMURA CON QUE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS (SECOFI) DEBEN DAR RESOLUTIVA A LAS DEMANDAS QUE RECIBEN. EN ENTREVISTA CON EL LIC. SERGIO SOLIS JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCION DE PRACTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EXPLICO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR UN ANALISIS PROFUNDO Y EXTENSO EN RELACION A LAS DEMANDAS DUMPING, DEBIDO A QUE CINCO DIAS DESPUES DE RECIBIR LA DENUNCIA DE DUMPING SE TIENE QUE RESOLVER Y DECIDIR SI LA DENUNCIA PROCEDE O TIENE QUE CONSEGUIR ALGUNOS DATOS FALTANTES.

## 2) LA SUBVENCION

"SE ENTIENDE POR SUBVENCION EL OTORGAMIENTO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER ESTIMULO, PRIMA, SUBSIDIO O AYUDA DE UN GOBIERNO EXTRANJERO A LA FABRICACION, PRODUCCION O EXPORTACION DE UNA MERCANCIA, PARA FORTALECER SU POSICION COMPETITIVA."<sup>5</sup>

### **3) OTRAS PRACTICAS DESLEALES**

EVIDENTEMENTE EL DUMPING Y LA SUBVENCION NO SON LAS UNICAS PRACTICAS DESLEALES QUE TIENEN LUGAR EN EL COMERCIO INTERNACIONAL, OTRAS SON:

a) EL CONTRABANDO ES UN FENOMENO QUE SE CARACTERIZA POR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES Y QUE SON INTRODUCIDOS ILEGALMENTE EN EL MERCADO DOMESTICO, ESTA SE LOGRA MEDIANTE LA EVACION DE LAS ADUANAS.

b) LA IMPORTACION DE PRODUCTOS CHATARRA SE PRESENTA CON AQUELLOS PRODUCTOS QUE SON IMPORTADOS Y QUE NO CUBREN CON LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS INTERNACIONALMENTE DE CALIDAD.

c) LA FALSIFICACION DE MARCAS Y EL USO INDEBIDO DE ESTAS ES OTRA PRACTICA QUE SE PRESENTA EN EL MERCADO INTERNACIONAL. SE PRESENTA EN TODOS ESOS PRODUCTOS DE IMITACION QUE TRATAN DE CONFUNDIR AL CONSUMIDOR CON SUS BAJOS PRECIOS Y SUPUESTA CALIDAD.

#### **B) EL SISTEMA DE DEFENSA MEXICANO CONTRA LAS PRACTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL**

EN MEDIO DE UNA SERIE DE ACCIONES DE POLITICA COMERCIAL, TENDIENTES A ABRIR LA ECONOMIA A LA COMPETENCIA DEL EXTERIOR SURGE EL SISTEMA DE DEFENSA CONTRA PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL CON EL PROPOSITO DE PROTEGER LA ESTABILIDAD DE LA PRODUCCION NACIONAL Y SU SANO DESARROLLO. AL EFECTO, Y DE DETECTAR LA EXISTENCIA DE LAS PRACTICAS DESLEALES, SE GRAVA LA MERCANCIA IMPORTADA EN TALES CONDICIONES APLICANDOSE CUOTAS O IMPUESTOS COMPENSATORIOS, EQUIVALENTES AL MARGEN DESLEAL DE COMPETENCIA Y SE ELIMINA EL ELEMENTO DE DAÑO A LA PRODUCCION NACIONAL.

LOS SISTEMAS MAS IMPORTANTES SON EL ANTIDUMPING Y ANTISUBVENCION AUNQUE LA LEY DE METROLOGIA Y NORMALIZACION Y LA LEY ADUANERA SON SISTEMAS DE DEFENSA CONTRA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS CHATARRA Y CONTRABANDO RESPECTIVAMENTE.( VER ANEXO B)



## **1) CARACTERISTICAS GENERALES DEL CODIGO ANTIDUMPING**

LA ESTRUCTURA JURIDICA DEL CODIGO ANTIDUMPING MEXICANO SE BASA EN LAS DISPOSICIONES DEL GATT EN ESPECIAL EN EL ARTICULO VI DE ACUERDO GENERAL, CUYO SUSTRATO ES LA NO DISCRIMINACION DE PRECIOS. EMPERO, EL GATT NO ESTABLECIO LA PRIMERA REGULACION SOBRE ESTA MATERIA PUES LEGISLACIONES AL RESPECTO COMO LA DE ESTADOS UNIDOS DATAN DE 1921.

\*LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR PREVE DOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER FRENTE A LAS PRACTICAS DESLEALES:

### **1) EL ORDINARIO:**

SE DERIVA DE UNA DENUNCIA QUE PRESENTAN LOS PRODUCTORES NACIONALES AFECTADOS

### **2) EL DE OFICIO:**

PROVIENE DE UNA INVESTIGACION QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE (SECOFI) INICIA POR SI MISMA, SIN MEDIAR ALGUNADENUNCIA HECHA POR ALGUN PRODUCTOR NACIONAL.<sup>46</sup>

EN AMBOS PROCEDIMIENTOS SE REALIZA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A DEFINIR TRES HECHOS:

- A) LA EXISTENCIA DE LA PRACTICA DESLEAL (DUMPING O SUBVENCION)**
- B) EL DAÑO CAUSADO O LA AMENAZA DE ESTE A LA PRODUCCION NACIONAL Y**
- C) UNA RELACION CAUSAL ENTRE AMBOS FENOMENOS.**

SE DISTINGUEN TRES ETAPAS EN ESTE PROCEDIMIENTO. LOS DOS PRIMEROS SE SUSTENTAN EN RESOLUCIONES PROVISIONALES- Y LA ULTIMA ORIGINA LA FINAL O DEFINITIVA. TEORICAMENTE LOS PLAZOS SON MUY CORTOS, PUES NO TRANSCURREN MAS DE 180 DIAS DESDE LA PRIMERA RESOLUCION PROVISIONAL HASTA QUE SE TENGA LA DEFINITIVA.

## **2) LEGISLACION MEXICANA SOBRE SUBVENCION**

EN SU ARTICULO SEPTIMO NUMERO DOS, LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANA SEÑALA QUE CONSIDERAN PRACTICAS DESLEALES CON CARACTER DE SUBVENCION: LA IMPORTACION DE MERCANCIAS QUE EN EL PAIS DE ORIGEN O DE PROCEDENCIA HUBIERAN SIDO OBJETO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ESTIMULOS, PRIMAS SUBVENCIONES O AYUDA DE CUALQUIER CLASE PARA SU EXPORTACION.

DICHO PRECEPTO SEÑALA CLARAMENTE QUE LAS AYUDAS ESTABLES, FRECUENTES EN LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO, Y EN LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS EN LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS SON LEGITIMOS CUANDO NO ACTUAN EN EXPORTACIONES DESTINADAS A MERCADOS EXTERNOS, PUES EN TAL CASO AL AFECTAR Y DAÑAR A PRODUCTORES NACIONALES DICHAS AYUDAS SE VUELVEN SUBVENCIONES. ES DECIR QUE SE CASTIGA COMO PRACTICA DESLEAL EN EL DERECHO ECONOMICO MEXICANO LAS AYUDAS GUBERNAMENTALES A FAVOR DE EXPORTADORES ESPECIFICAMENTE. (VER ANEXO B)

## **3) LA LEY ADUANERA**

LA LEY ADUANERA EN VIGOR DESDE EL 1o DE JULIO DE 1982 ESTABLECE CON BASE EN LA DEFINICION DEL VALOR DEL CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA DE BRUSELAS, LO QUE ES EL VALOR NORMAL DE LAS MERCANCIAS A IMPORTAR.

POR VALOR NORMAL SE ENTIENDE, SEGUN SE DISPONE EN EL ARTICULO 48 DE LA PROPIA LEY, EL QUE CORRESPONDE A LAS MERCANCIAS EN LA FECHA DE SU LLEGADA AL TERRITORIO NACIONAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38 DE LA PROPIA LEY, COMO CONSECUENCIA DE UNA VENTA EFECTUADA EN CONDICIONES DE LIBRE COMPETENCIA ENTRE UN COMPRADOR Y UN VENDEDOR INDEPENDIENTE UNO DEL OTRO. ESTA DISPOSICION ESTABLECE QUE LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION ES EL VALOR NORMAL DE LAS MERCANCIAS A IMPORTAR.

PARA LA DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE NO SE TOMAN EN CUENTA LAS VARIACIONES NORMALES DE PRECIOS SI LAS MERCANCIAS LLEGAN AL PAIS DENTRO DE UN PLAZO DE TRES MESES, A PARTIR DE SU ADQUISICION, ENTENDIENDOSE COMO FECHA DE ADQUISICION LA DE LA FACTURA DE VENTA O LA DEL CONTRATO. SE ESTIMAN COMO VARIACIONES

NORMALES DE PRECIOS, AQUELLAS QUE SE DEBEN A SITUACIONES COMPETITIVAS DE MERCADO. (VER ANEXO B)

#### 4) LA LEY SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION

LA LEY SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION QUE SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL, EL 26 DE ENERO DE 1988 ES LA ENCARGADA DE PROTEGER A LA INDUSTRIA NACIONAL CONTRA ESA GRAN MASA DE PRODUCTOS CHATARRA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CALIDAD.

\*ESTA LEY TIENE COMO OBJETIVOS:

- ESTABLECER EL SISTEMA DE UNIDADES DE MEDIDAS
- PRECISAR LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE METROLOGIA
- ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA LA FABRICACION, IMPORTACION, REPARACION VENTA, VERIFICACION Y USO DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR
- FOMENTAR LA ELABORACION Y OBSERVACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, A FIN DE INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

LAS SANCIONES DERIVADAS DE VISITAS DE LA AUTORIDAD SI SE ENCONTRARA

ALGUNA VIOLACION A LA LEY, SE PROCEDERA A SANCIONAR ADMINISTRATIVA AL RESPONSABLE DE LA SIGUIENTE FORMA:

- MULTA HASTA POR EL IMPORTE DE 500 VECES AL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO FEDERAL
- CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS
- ARRESTO HASTA POR 36 HORAS.<sup>7</sup>

**C) EL PAPEL DE LAS PRACTICAS DESLEALES EN EL CONTEXTO DE LA APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA (RESULTADOS)**

**1) SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL DUMPING EN MEXICO**

EN REALIDAD EL PRIMER CASO DUMPING RECIBIDO POR LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL FUE EL DE SOSA CAUSTICA, CUYA DENUNCIA SE PRESENTO EN OCTUBRE DE 1986 (Y HASTA ENERO DE 1987 SE DICTO LA RESOLUTIVA), CORRESPONDIENDO ESTA FECHA CON LA SEGUNDA ETAPA DE LA APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA, QUE SE INICIO CON LA ADHESION DE MEXICO AL GATT Y SE CARACTERIZO POR UNA ACELERACION DEL PROCESO DE LIBERALIZACION, YA QUE SE REDUJO EL NUMERO DE CATEGORIAS DEL PERMISO PREVIO, ADEMAS SE REDUJO AUN MAS LOS NIVELES ARANCELARIOS QUE PASARON DE 0-100 EN 1985 A UN-RANGO ENTRE 0-20 EN 1987. POR SU PARTE EL USO DEL PRECIO OFICIAL EN ESTE PERIODO ERA CASI INEXISTENTE.

ESTO QUIERE DECIR QUE EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA APERTURA COMERCIAL SE DETECTA EL PRIMER CASO DE DUMPING.

DESPUES DE RECIBIR LA PRIMER DENUNCIA CONTRA LA SOSA CAUSTICA EN 1987, LA INCIDENCIA DE DEMANDAS CONTRA EL DUMPING EMPIEZAN A AUMENTAR DE TAL MANERA QUE EN 1987 SE RECIBIERON 18 INICIOS DE INVESTIGACION (PROCEDENTES O ACEPTADAS ), EN 1988 SE RECIBIERON 11 INICIOS DE INVESTIGACION, EN 1989 SE REGISTRARON 7 INICIOS DE INVESTIGACION, EN 1990 SE REGISTRARON 11 INICIOS DE INVESTIGACION Y PARA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991 SE RECIBIERON 7 CASOS. SUMANDO UN TOTAL DE 54 INICIOS DE INVESTIGACION, DE LOS CUALES 31 CASOS RESULTARON SIN CUOTA COMPENSATORIA Y UN TOTAL DE 13 CASOS CON CUOTA COMPENSATORIA (PARA ANALIZAR LA FORMA EN QUE SE CALCULA EL MARGEN DE DUMPING, (VER ANEXO E) LOS RESTANTES CASOS CORRESPONDEN A COMPROMISOS PACTADOS ENTRA LA SECOFI Y LOS EXPORTADORES PARA ELIMINAR LA PRACTICA DE DUMPING O EL DA%O DERIVADO DE ESTA. (CUADRO 1)

POR SU PARTE LAS INVESTIGACIONES ANTISUBVENCION NO SE HAN PRESENTADO CON TANTA INCIDENCIA COMO EL DUMPING, ES DECIR DE 1987 A 1991 SE PRESENTO UNA SOLA DENUNCIA CONTRA VENEZUELA POR

EXPORTAR LINGOTES DE ALUMINIO A UN PRECIO SUBVENCIONADO, CUYO RESULTADO FUE NO IMPONERLE CUOTA ANTISUBVENCION. (CUADRO 2)

DEBIDO AL ESCASO NUMERO DE INVESTIGACIONES ANTISUBVENCION, EN ESTE TRABAJO SE ESTUDIA UNICAMENTE AL DUMPING YA QUE ESTE FENOMENO SE HA PRESENTADO CON MAYOR INCIDENCIA DENTRO DEL PROCESO DE APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA.

## **2) LAS RAMAS ECONOMICAS MAS AFECTADAS POR EL DUMPING**

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, DE LOS 54 PRODUCTOS DENUNCIADOS, 49 SE CONCENTRAN EN LOS BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL, REPRESENTANDO EL 91%, Y EL RESTANTE SON BIENES DE CONSUMO FINAL.

ESTO, RESPONDE PRINCIPALMENTE A LA CANTIDAD DE IMPORTACIONES HECHAS DE CADA BIEN POR EJEMPLO EN 1990 LA PARTICIPACION DE LAS IMPORTACIONES DE BIENES DE CONSUMO FINAL EN LAS TOTALES FUE DEL 17 %, MIENTRAS QUE LA PARTICIPACION DE LAS IMPORTACIONES DE BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL EN EL TOTAL FUE DEL 83 %.

DENTRO DE LOS CASOS DENUNCIADOS PODEMOS ENCONTRAR UNA GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, PERO UNA DE LAS RAMAS QUE REGISTRA EL MAYOR NUMERO DE CASOS DENUNCIADOS ES LA QUIMICA BASICA CON UN TOTAL DE 12 DENUNCIAS REPRESENTANDO EL 22% DEL TOTAL REGISTRADO. ENTRE ESTOS PRODUCTOS SE ENCUENTRA EL DISOCIANATO, QUIMICO IMPORTANTE PARA LA PRODUCCION DE ELASTOMEROS COMO LOS HULES Y PLASTICOS QUE NO PRESENTAN ELASTICIDAD. TAMBIEN SE ENCUENTRA EL SORBITOL, BASICO EN LA PRODUCCION DE PLASTICOS, RESINAS Y HUMECTANTES.

LA SOSA CAUSTICA SE USA PARA NEUTRALIZAR LOS EFECTOS DE LOS ACIDOS Y EN LA FABRICACION DE JABONES.

LA IMPORTACION DE LA TRIETILAMINA ES IMPORTANTE EN LA PRODUCCION DE LUBRICANTES PARA LA INDUSTRIA TEXTIL.

LA MONOISOPROPILAMINA ES UTIL PARA LA PRODUCCION DE PLASTICOS, ACEITES Y ENGRASADORES.

EL CARBONATO DE POTASIO SE USA PARA LA ELABORACION DE LA FLUORINA.

LA MONOETILAMINA SE USA EN LA PRODUCCION DE RECINAS QUIMICAS Y ESTABILIZADORES PARA MATERIALES DE HULE Y CAUCHO.

EL HIDROXIDO DE POTASIO SE USA EN LA FABRICACION DE REMOVEDORES DE PINTURAS Y VARNIZ, ADEMAS DE IMPRESION DE TINTAS.

TAMBIEN ENCONTRAMOS AL ETIL EXANOL, ALMIDON CATIONICO Y LA DIYODOHIDROXIQUINOLEINA.

PODEMOS DECIR QUE LA CONCENTRACION DE CASOS DUMPING EN LA QUIMICA BASICA RESPONDE PRINCIPALMENTE A LA CANTIDAD DE IMPORTACIONES HECHAS POR LA RAMA, POR EJEMPLO EN 1985, DEL TOTAL DE IMPORTACIONES HECHAS POR LA RAMA, EL 98 % FUE DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, ASI EN 1986 DEL TOTAL DE IMPORTACIONES DE LA RAMA EL 98.24 CORRESPONDIO A LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS.

EN 1987 SE IMPORTO EL 97.96 Y EN 1988 FUE DEL 97.71 %. ESTO LO PODEMOS OBSERVAR EN LA SIGUIENTE ILUSTRACION.

---

VALOR DE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS SELECCIONADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA BASICA (1981-1988)

---

AÑO	TOTAL	B.C.	B.I.	%	B.C.
81	1 715 925	63 240	1 652 685	--	
82	1 251 246	33 086	1 218 160	96.3	65.3
83	875 945	13365	862 580	98.47	63.6
84	1 192 646	16295	1 176 380	98.63	7.0
85	1 372 589	21285	1 351 227	98.44	77.0
86	1205 162	21101	1 183 969	98.24	92.0
87	1380 090	26962	1 353 029	97.96	99.0
88	1882 371	42882	1839 327	97.71	99.0

---

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA. ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR.

OTRA AREA DE LA ECONOMIA AFECTADA POR EL DUMPING ES LA QUE CORRESPONDE A PRODUCTOS DE ACERO, CON 8 PRODUCTOS, IMPORTADOS PRINCIPALMENTE DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, ESTADOS

UNIDOS Y BRASIL ENTRE OTROS, REPRESENTANDO AL REDEDOR DEL 15 % DEL TOTAL.

ENTRE ESTOS PRODUCTOS SE ENCUENTRAN LAS BARRAS DE ACERO, FLEJES DE ACERO, PRODUCTOS DE ACERO, RODAMIENTOS DE BOLAS Y RODILLOS CONICOS, PLACAS DE ACERO, VARILLA DE ACERO, LAMINA ROLADA EN CALIENTE Y LAMINA ROLADA EN FRIO. ESTOS PRODUCTOS SON BASICOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES Y PARA DAR MANTENIMIENTO A EQUIPOS.

EN VERDAD, ESTAS DOS RAMAS SON LAS MAS AFECTADAS Y LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEBEN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTROLAR LA APERTURA TOTAL DE ESTAS RAMAS.

### 3) INVESTIGACIONES ANTIDUMPING POR PAIS

TRECE SON LOS PAISES QUE ESTAN DENUNCIADOS POR MEXICO DE PRACTICAR EL DUMPING ADEMAS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (C.E.E.).

ESTADOS UNIDOS, OCUPA EL PRIMER LUGAR CON 28 DENUNCIAS, REPRESENTANDO LA MITAD DE LOS CASOS REGISTRADOS. ESTE HECHO ESTA RELACIONADO CON LAS IMPORTACIONES QUE REALIZA MEXICO, QUE REPRESENTAN CASI EL 70 PORCIENTO DE LAS TOTALES EN 1990.

EL SEGUNDO LUGAR LO OCUPA BRASIL CON 7 DENUNCIAS, REPRESENTANDO CASI UN 13 PORCIENTO DE LOS CASOS REGISTRADOS, MIENTRAS QUE LAS IMPORTACIONES MEXICANAS PROVENIENTES DE ESE PAIS EN 1990 COLABORARON CON EL 1.20 PORCIENTO DEL TOTAL.

EL TERCER LUGAR LO OCUPA ALEMANIA CON 4 DENUNCIAS, REPRESENTANDO EL 7.42 PORCIENTO DEL TOTAL, MIENTRAS QUE LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE ESE PAIS EN 1990, COLABORANDO CON EL 5.54 PORCIENTO DEL TOTAL.

EL CUARTO LUGAR LO OCUPA ESPAÑA Y BELGICA CON TRES DENUNCIAS CADA UNO, REPRESENTANDO CASI EL 6 PORCIENTO EN FORMA INDIVIDUAL, MIENTRAS QUE LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE ESOS PAISES EN 1990 REPRESENTARON EL 1.71 Y 0.72 PORCIENTO RESPECTIVAMENTE. (CUADRO 3.1)

#### 4) SITUACION ACTUAL EN MATERIA DE PRACTICAS COMERCIALES DESLEALES EN ESTADOS UNIDOS Y SU RELACION CON MEXICO

LA LEGISLACION ESTADOUNIDENSE ACTUAL EN MATERIA DE PRACTICAS COMERCIALES DESLEALES HA SIDO CALIFICADA DE PROTECCIONISTA ESTE CALIFICATIVO LE HA SIDO APLICADO POR SUS SOCIOS COMERCIALES POR EJEMPLO, LE FUE SEÑALADO POR CANADA DURANTE LAS NEGOCIACIONES QUE LLEGARON AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE 1988 YA QUE LOS CANADIENSES OPINABAN QUE LAS MEDIDAS LEGALES UTILIZADAS POR ESTADOS UNIDOS PARA CONTRARRESTAR LA COMPETENCIA DESLEAL NO ERAN CONFIABLES YA QUE ESTABAN SUJETAS A PRESIONES PROTECCIONISTAS Y- LLEVABAN EN MUCHAS OCASIONES A LA APLICACION DE MEDIDAS OPORTUNISTAS QUE PERJUDICABAN A SUS SOCIOS COMERCIALES. ESTO SUCEDIA A PESAR DE QUE EL OBJETIVO MANIFIESTO DE ESTAS LEYES ES PROTEGER A LA INDUSTRIA ESTADOUNIDENSE A LA COMPETENCIA DESLEAL EXTRANJERA A TRAVES DE MEDIDAS LEGALES. ASI, LAS LEYES DE LA MATERIA DEBERIAN PROTEGERLA DE LA COMPETENCIA DE PRODUCTOS SUBSIDIADOS OFRECIDOS A UN PRECIO MENOR AL JUSTO (PRODUCTOS DUMPADOS), DE PRODUCTOS QUE INFRINGIERAN PATENTES ESTADOUNIDENSES O, INCLUSO, PRODUCTOS QUE NO CAYERAN EN CATEGORIAS ANTERIORES PERO CUYA IMPORTACION DAÑARA SERIAMENTE LA INDUSTRIA ESTADOUNIDENSE DADO SU VOLUMEN ELEVADO.

EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTADOS UNIDOS EN MATERIA 'ANTIDUMPING' SE INICIA EN CUALQUIER MOMENTO DE UNA PETICION DE ALGUNA INDUSTRIA AFECTADA, ANTE EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO; AHI SE INICIA UNA INVESTIGACION EN LA CUAL SE DEBEN DETERMINAR LAS DOS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA TIPIFICACION DEL DUMPING:

- 1) QUE EL PRODUCTO SE VENDA EN ESTADOS UNIDOS A UN PRECIO MENOR AL JUSTO (LO CUAL ES DETERMINADO POR UN ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO LLAMADO ADMINISTRACION DE COMERCIO INTERNACIONAL)
- 2) QUE DICHAS VENTAJAS OCASIONEN UN PERJUICIO GRAVE A LA INDUSTRIA COMPETIDA ESTADOUNIDENSE (CUYA DETERMINACION CORRESPONDE A OTRO ORGANO LLAMADO COMISION DE COMERCIO INTERNACIONAL. SI SE LLENAN ESAS CONDICIONES SE PUEDE IMPONER UN



DERECHO ANTIDUMPING QUE COMPENSE LA VENTAJA EXTRANJERA). EL FALLO DE LA COMISION PUEDE IMPUGNARSE ANTE UN ORGANO JUDICIAL DENOMINADO CORTE DE COMERCIO INTERNACIONAL CUANDO NO HAY EVIDENCIA SUSTANCIAL O CUANDO NO FUE OTORGADO CONFORME A LA LEY.

EN RELACION CON LOS PRODUCTOS SUBSIDIADOS SE APLICAN POR LAS AUTORIDADES ESTADOUNIDENSES UNOS DERECHOS COMPENSATORIOS, QUE BUSCAN REMEDIAR LA DESVENTAJA DE LOS PRODUCTOS ESTADOUNIDENSES. EL PROCEDIMIENTO ES MUY SIMILAR AL SEGUIDO EN LOS CASOS DE DUMPING ( LA DIFERENCIA MAS NOTABLE ES QUE LA ADMINISTRACION DE COMERCIO INTERNACIONAL INVESTIGA LA EXISTENCIA DE SUBSIDIO EN LUGAR DE UN PRECIO MENOR AL JUSTO). LOS SUBSIDIOS EXTRANJEROS PARA SER CONSIDERADOS TALES NECESITAN OTORGARSE A UN TIPO ESPECIFICO DE INDUSTRIA O A UN AREA GEOGRAFICA DETERMINADA.

SIN EMBARGO, DURANTE ALGUN TIEMPO SE APLICARON LOS DERECHOS COMPENSATORIOS A PRODUCTOS QUE NO GOZABAN EFECTIVAMENTE DEL SUBSIDIO YA QUE SOLO SE TOMO EN CUENTA LA EXISTENCIA JURIDICA DEL SUBSIDIO Y NO SU EXISTENCIA REAL (NI, POR LO MISMO, LA EXISTENCIA DE UN PERJUICIO GRAVE). ESTA FUE UNA DE LAS RAZONES DE LA CELEBRACION DEL ENTENDIMIENTO DE SUBSIDIOS E IMPUESTOS COMPENSATORIOS, DE 1985, ACORDADO ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS, A RAIZ DEL CUAL SE EXIGIO ADEMAS LA PRUEBA DEL DAÑO A LOS INDUSTRIALES ESTADOUNIDENSES PARA OTORGARLES LA IMPOSICION DEL DERECHO COMPENSATORIO A LOS PRODUCTOS MEXICANOS. POR OTRA PARTE LA DEFINICION MISMA DE LOS SUBSIDIOS SE HA EXTENDIDO EN EL PASADO A ACCIONES EMPRENDIDAS POR MEXICO PARA BENEFICIAR A SU INDUSTRIA, TALES COMO REDUCCIONES FISCALES, BAJOS INTERES EN PRESTAMOS Y TARIFAS FAVORABLES EN CONSUMO DE ENERGIA, TODAS LAS CUALES APARECIERON EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (1979-1982). ESTO NO OBSTANTE QUE LOS ESTIMULOS ANTERIORES SE REFERIAN A AREAS DEPRIMIDAS, SUBDESARROLLADAS O POCO URBANIZADAS DE MEXICO Y QUE ERAN UNA FORMA DE COMPENSAR SUS DESVENTAJAS NATURALES.

ASI VEMOS QUE LA LEGISLACION ESTADOUNIDENSE ACTUAL Y SU INTERPRETACION POR LAS INSTANCIAS JURIDICAS ESTADOUNIDENSES

**PRESENTAN OBSTACULOS (POR EJEMPLO EL OPORTUNISMO DE SUS MEDIDAS Y SU POCA SENSIBILIDAD A LOS ARGUMENTOS MEXICANOS) PARA LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE COMPETENCIA DESLEAL EN ESTADOS UNIDOS.**

#### **5) PROBLEMAS DE INTERPRETACION OPERATIVA EN LA DETERMINACION DEL DUMPING**

EL PRINCIPAL PROBLEMA EN QUE SE HAN VISTO ENVUELTOS PRODUCTORES Y AUTORIDADES HA SIDO LA CONFUSION, DE LO QUE ES DUMPING Y LO QUE ES UNA LICITACION INTERNACIONAL. EL DUMPING ES LA IMPORTACION DE UN PRODUCTO A PRECIO INFERIOR AL VENDIBLE EN EL PAIS DE ORIGEN, MIENTRAS QUE UNA LICITACION PUBLICA SE PRESENTA CUANDO UNA EMPRESA PUBLICA NECESITA ADQUIRIR CIERTO PRODUCTO Y SE CONVOCA A CONCURSO A PRODUCTORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, GANANDO LA EMPRESA QUE OFREZCA EL PRODUCTO CON MEJOR CALIDAD Y MENOR PRECIO, ESTAS LICITACIONES SE APEGAN A LA LEY DE ADQUISICIONES Y POR TAL CUANDO RESULTA GANADORA UNA EMPRESA EXTRANJERA ES USUAL QUE PRODUCTORES MEXICANOS DENUNCIEN A LA EMPRESA PUBLICA DE ESTAR IMPORTANDO PRODUCTOS DUMPADOS. LO QUE HA SUCEDIDO ES QUE LA LICITACION INTERNACIONAL CUANDO ES GANADA POR UN PRODUCTOR EXTRANJERO, INMEDIATAMENTE, LOS PRODUCTORES NACIONALES TRATAN DE DETECTAR ALGUNA ANOMALIA EN CUANTO AL PRECIO PARA UTILIZAR EL SISTEMA ANTIDUMPING COMO FORMA DE PROTECCION.

DOS SON LOS CASOS MAS SONADOS, UNO POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL POR IMPORTAR JERINGAS HIPODERMICAS Y EL MAS RECIENTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR IMPORTAR TRANSFORMADORES DE POTENCIA.

EN SUMA, LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL COMO EL DUMPING Y LA SUBVENCION SE HAN DETECTADO EN EL PROCESO DE APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA, PARTICULARMENTE EN LA SEGUNDA ETAPA DE ESTE PROCESO.

CLARO ESTA QUE EL PRIMER CASO DE DUMPING SE DETECTO EN 1987 CUYO CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL ES DE ONCE CASOS, MIENTRAS QUE DE 1987 A 1991 SE DETECTO UN SOLO CASO ANTISUBVENCION.

POR ESTE HECHO NOS ATREVEMOS A DECIR QUE EL DUMPING ES LA PRACTICA DESLEAL MAS PERSISTENTE EN ESTE PROCESO DE APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA.

DENTRO DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DEL DUMPING, ENCONTRAMOS QUE EL 91 % DE LOS CASOS DENUNCIADOS ANTE LA SECOFI CORRESPONDEN A LOS 49 PRODUCTOS DE BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL. MIENTRAS QUE LOS CASOS DENUNCIADOS DE BIENES DE CONSUMO FINAL PARTICIPAN CON UN 9 %.

TAMBIEN NOS ENCONTRAMOS CON QUE LA MAYOR CANTIDAD DE PRODUCTOS INTERMEDIOS SE CONCENTRAN EN LA RAMA QUIMICA Y DE PRODUCTOS DE ACERO.

POR PARTE DE LAS INVESTIGACIONES ANTIDUMPING POR PAIS, ENCONTRAMOS, 13 PAISES Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA COMO LOS MAS IMPORTANTES. POR EJEMPLO ESTADOS UNIDOS OCUPA EL PRIMER LUGAR CON LA MITAD DE LOS CASOS REGISTRADOS, EN SEGUNDO LUGAR SE ENCUENTRA BRASIL CON EL 13 % DE LOS CASOS, EL TERCER LUGAR LO OCUPA ALEMANIA CON EL 7 % DE LOS CASOS, EL CUARTO LUGAR LO OCUPA ESPAÑA Y BELGICA CON EL 6 % DE LOS CASOS CADA UNO.

CUADRO 1.A  
INVESTIGACIONES ANTIDUMPING, 1987-1991

CASOS	NUM. TOTAL	SIN CUOTA	CON CUOTA	RESULTADO VARIA POR EMPRESA	COMPROMISO /d	CASOS CON EFECTOS RESTRICTIVOS SOBRE EL COMERCIO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(3)+(5)/(1)
CONCLUIDOS (CON RESOLUCION DEFINITIVA Y/O REVISION DE ESTA)	40	22	11	2	5	40 %
ACTIVOS (CON RESOLUCION PROVISIONAL Y/O REVISION DE ESTA)	14	9 /a	2 /b	3	0	14 %
TOTAL	54	31	13	5	5	33 %

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES. DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES. SECOFI, MEXICO, D.F., SEPTIEMBRE DE 1991, Mimeo.

a/ Esta celda con totales de investigación sin cuota y en los tres cuatros restantes la investigación prosigue sin imponer cuota alguna.

b/ No impone cuota en los dos casos que se ven que llegaron a la Revisión de la Resolución Provisional.

c/ Algunos importadores tienen cuota compensatoria, otros no

d/ Acuerdo entre los exportadores y la SECOFI para determinar la práctica de dumping y el daño derivado de ésta.

CUADRO No. 1.B

INVESTIGACIONES ANTISUBVENCION, 1987-1991.

CASOS	NUM.TOTAL (1)	SIN CUOTA (2)	CON CUOTA (3)	RESULTADO VARIA POR EMPRESA <sup>a/</sup> (4)
CONCLUIDOS (CON RESOLUCION DEFINITIVA Y/O REVISION DE ESTA)	1	1	0	0
ACTIVOS (CON RESOLUCION PROVISIONAL Y/O REVISION DE ESTA)	0	0	0	0
TOTAL	1	1	0	0

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES.  
DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES.  
SECOFI, MEXICO, D.F SEPTIEMBRE DE 1991, MIMEO.

a/ ALGUNOS EXPORTADORES TIENEN CUOTA COMPENSATORIA, OTROS NO.  
b/ ACUERDO ENTRE LOS EXPORTADORES Y LA SECOFI PARA ELIMINAR  
LA PRACTICA DE DUMPING

CUADRO No. 1.B

INVESTIGACIONES ANTISUBVENCION, 1987-1991.

CASOS	NUM.TOTAL (1)	SIN CUOTA (2)	CON CUOTA (3)	RESULTADO VARIA POR EMPRESA /a (4)
CONCLUIDOS (CON RESOLUCION DEFINITIVA Y/O REVISION DE ESTA)	1	1	0	0
ACTIVOS (CON RESOLUCION PROVISIONAL Y/O REVISION DE ESTA)	0	0	0	0
TOTAL	1	1	0	0

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES.  
DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES.  
SECOFI, MEXICO, D.F SEPTIEMBRE DE 1991, MIMEO.

a/ ALGUNOS EXPORTADORES TIENEN CUOTA COMPENSATORIA, OTROS NO.  
b/ ACUERDO ENTRE LOS EXPORTADORES Y LA SECOFI PARA ELIMINAR  
LA PRACTICA DE DUMPING

CUADRO 2.A  
CASOS ANTIDUMPING CONCLUIDOS

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION ROVISIONAL	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA	REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	STATUS
SOBA GAUSTICA	2010.11.01 2010.12.01	E.U.A.	09/11/07	09/11/07	09/11/07		C.C.C.
TRISTILAMINA	0001.10.00	E.P.A. E.U.A.	07/11/07 07/11/07	09/11/07 09/11/07	09/11/00 09/11/00		C.B.C. C.C.C.
MORFIDOPROPILAMINAS	0010.10.00	E.U.A.	10/11/07	10/11/07	09/11/00		C.C.C.
WIMORIMETRO	0000.00.01	E.U.A.	10/11/07	---	07/11/00		C.B.C.
REVIDA ORBIT	0.00000	E.U.A.	10/11/07	---	07/11/07		C.B.C.
CARTON KRAFT	4001.00.00 4004.10.00	E.U.A.	04/11/07	09/03/07	7/11/00		C.C.C.
CASO DE ETAN MONOSTILICO	2010.00.00	E.U.A.	08/11/07	07/11/00	10/11/00		C.B.C.
OPORNO DE SILICIO	0040.00.01	BRASIL	09/11/07	07/11/00	09/11/00		C.B.C.
CARBONATO DE FOSFATO	2000.00.01	E.U.A. ALEGICA R.P.A.	02/11/07 02/11/07 00/11/07	10/11/00 ---	10/11/00 10/11/00		C.B.C. C.B.C. C.B.C.
MORFIDIO DE FOSFATO	2010.00.01	E.U.A. ALEGICA R.P.A.	00/11/07 00/11/07 07/11/07	10/11/00 ---	10/11/00 10/11/00		C.C.C. C.B.C. C.B.C.
COLOSION ARTIFICIAL DE AZÚCAR	0010.10.01	BRASIL	00/11/07	07/11/00	07/11/00		C.C.C.
MONOSTILAMINA	0001.10.00	E.U.A.	07/11/07	07/11/00	10/11/00		C.B.C.
ELECTRODO DE GRAPITO	0000.11.01	ESPAÑA	07/11/07	07/11/00	07/11/00	07/11/07	C.B.C.
WISOCOMPUNDORES DE ET	0471.10.01	E.U.A.	7/11/00	09/11/00	07/11/00		C.P. (BKP)
AZÚCAR A LA CUBA	0004.10.01	E.U.A. R.P.A.	11/11/00 11/11/00	10/11/00 10/11/00	07/11/00 10/11/00		C.P. (BKP) C.P. (BKP)

CASOS ANTIDUMPING CONCLUIDOS  
(CONTINUACION)

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION ROVISIONAL	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA	REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	STATUS
BOQUIS UNISTRALES	8010.00.01	MALABIA	10/11/80	01/11/80	10/12/80		C.C.C.
TUBOS HIERROACIARMA	8020.10.04	E.U.A.	10/11/1980	01/11/80	10/12/80		C.C.C.
BARRAS DE ACERO	7200.00.01	BRASIL	10/11/80	10/01/80	01/11/80		C.C.C.
PLAJES DE ACERO	7201.41.01 7201.00.01 7201.40.01	BRASIL	10/11/80	01/11/80	10/12/80		C.C.C.
PRODUCTOR DE ACERO	7210.11.01 7210.10.00 7210.10.00 7200.00.01 7200.00.01 7200.00.00 Y PARTIDAS 7200 7200 7211 7214 7210 7210	C.C.C.	01/11/80	00/11/80	10/11/80		C.C.C.
DOCUMENTOS DE SOLAR Y BOLLON CODICER	8400.10.01 8400.00.01	JAPON	01/11/80		01/11/80 01/11/80		C.P. (EXP.)
FELICULAS DE CELOFAN	3000.71.00	E.U.A.	01/11/80	01/11/80	01/11/80		C.C.C.
ACTIVOS DE COPOL. VIO TROVAVLADO Y TROVAVLADO D TROVAVLADO	7200.00.00	BRASIL	01/11/80	01/11/80	11/12/80		C.C.C.
BOHITOL	0000.00.01	FRANCIA	10/11/80	01/11/80	01/11/80		C.C.C.
AZUL A LA CUBA	2804.10.01	BRASIL	10/11/80	---	01/11/80		C.C.C.



**CASOS ANTIDUMPING CONCLUIDOS  
(CONTINUACION)**

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION ROVISIONAL	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA	REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	STATUS
PILAS ALCALINAS	88.0848004 88.0848000	E.U.A.	18/IV/88	---	4/IX/88		C.C.C.
CARTON KRAFT (SIN RECUBRIMIENTO)	4884.10.00	E.U.A.	11/IX/88	8/II/89	28/III/89		C.C.C.
HILO DE CAUCHO	4807.00.01	BURMA	9/II/88	28/II/88	25/V/88		C.C.C.
FIBRAS ACRILICAS	5801.00.01 5800.00.01	E.U.A.	28/IX/88	28/VI/89	8/VI/89		R.V.B.
P V C	3904.10.01	E.U.A.	9/II/88	21/VI/88	8/VI/88		C.C.C.
ARMONIZADORES	8701.00.00	BRASIL	4/IX/88	10/III/88	27/VI/88		C.C.C.
SEGURIMIENTOS DE ALAMBRE PARA MUROS	8900.00.01	BRASIL	28/III/88	11/II/88	4/IX/88		C.C.C.
TELAS DE POLIESTER	5900.00.01	E.U.A. HONG KONG	21/V/88 21/V/88	8/II/89 8/II/89	8/IX/89 8/IX/89		C.C.C. R.V.B. 74

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES, DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES. SECOFI, MEXICO, D.F. SEPTIEMBRE DE 1991, Mimeo.

C.C.C.: CONCLUSION CON CUOTA.

C.C.C.: CONCLUSION SIN CUOTA.

C.C.L.: COMPROMISO CON IMPORTADORES.

C.F. (EXP.): COMPROMISO DE PRECIOS CON EXPORTADORES.

R.V.B.: RESULTADO MALO POR EMPRESA.

ALGUNOS EXPORTADORES TIENEN CUOTA COMPENSATORIA, OTROS NO.

CUADRO No. 2.B

CASOS ANTISUBVENCIÓN

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION PROVISIONAL	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA	REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	STATUS
OTE DE ALUMINIO	7601.10.02 7601.20.02	VENEZUELA	8/X/90	21/V/91	5/X/91		S.C.

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES.  
DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES.  
SECOFI, MEXICO, D.F SEPTIEMBRE DE 1991, MIMEO.

S. C.: SIN CUOTA

CUADRO No. 3

## CASOS ANTIDUMPING EN ETAPA DE REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION PROVISIONAL	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA	REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	STATUS
AZUL A LA CUBA	3204.15.01	ALEMANIA	11/I/88	10/IV/88	10/X/89	05/IX/90	C.S.C.
FLEJES DE ACERO	7211.41.01 7211.30.01 7211.49.01	BRASIL	15/X/88	17/III/89	10/X/89		C.S.C.
ELECTRODOS DE GRAFITO	8545.11.01	ESPAÑA	21/XI/87	27/VI/88	03/IV/89	05/IX/90	C.S.C.
CORINDON ARTIFICIAL CAFE	2818.10.01	BRASIL	23/IX/87	9/II/88	03/IV/89		C.S.C.

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES.  
DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES.  
SECOFI, MEXICO, D.F SEPTIEMBRE DE 1991, MIMEO.

C. S. C.: CONCLUSION SIN CUOTA.

CUADRO No. 4

## CASOS ANTIDUMPING EN ETAPA DE RESOLUCION DEFINITIVA

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION PROVISIONAL	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	STATUS
DIYODOHIDROXIOQUINOLEINA	2933.4001	INDIA	11/X/90	21/V/91	C.C.C
ETIL HEXANOL	2905.1602	E.U.A.	5/X/90	28/V/91	C.S.C.
VARILLA	7214.2002	E.U.A.	28/X/90	22/V/91	C.C.C
		VENEZUELA	28/X/90	22/V/91	R. V. E. /a
PLACA	7208.1201	E.U.A.	30/X/90	22/V/91	R. V. E. /a
	7208.2201				
LAMINA ROLADA EN CALIENTE	7208.1401	E.U.A.	30/X/90	22/V/91	C.S.C.
	7208.2401				
LAMINA ROLADA EN FRIO	7211.9099	E.U.A.	30/X/90	22/V/91	C.S.C.
PISO VINILICO EN ROLLO	3918.99	E.U.A.	20/II/91	5/V/91	R. V. E. /a
	3918.9001				
	4815.0001				
	4815.0099				
	5904.1001				

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES.  
DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES.  
SECOFI, MEXICO, D.F SEPTIEMBRE DE 1991, MIMED.

C. S. C. : CONCLUSION SIN CUOTA.

C. C. C. : CONCLUSION CON CUOTA

R. V. E. : RESULTADO VARIA POR EMPRESA.

a/ ALGUNOS EXPORTADORES TIENEN CUOTA COMPENSATORIA, OTROS NO.

CUADRO No. 5

CASOS ANTIDUMPING EN ETAPA DE REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION PROVISIONAL
TRIPA DE CELULOSA REGENERADA	3917.39.01	E.U.A.	23/IV/91
		ESPAÑA	23/IV/91
VAJILLAS DE CERAMICA Y PORCELANA	6911.10.01	E.U.A.	23/IV/91
	6912.00.01		
VARILLA	7214.20.02	HONG KONG	23/IV/91
ALMIDON CATIONICO	3505.10.01	HOLANDA	29/VII/91
JERINGAS DE PLASTICO	9018.31.01	E.U.A.	29/VII/91

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES.  
 DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES.  
 SECOFI, MEXICO, D.F SEPTIEMBRE DE 1991, MIMED.

**CUADRO 6  
CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS  
(ANTIDUMPING)**

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA	PAIS	EMPRESA EXPORTADORA	CUOTA COMPENSATORIA	RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA
<b>BOSA CAUSTICA</b>	8810.11.01 2810.10.01	E.U.A.	TRANS MARKETING MORRIS INC., CORPORATION, BOSTON CORPORAL CO., 700 ONE CENTRAL SQUARE, 200 INDUSTRIAL, INC.	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NORMAL DE 0.100 DOL./LB Y EL PRECIO S.O.P. METHUEN IMPORTER AL ANTERIOR.	82/11/87	82/211/87
<b>TRITILAMINA</b>	0.024000	E.U.A.	EMF BIRMINGHAM CORP.	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NORMAL DE 0.27 DOL./LB Y EL PRECIO S.O.P., METHUEN IMPORTER AL ANTERIOR.	82/12/87	82/21/88
<b>MORCISOPROPILAMINA</b>	0.024000	E.U.A.	AIR PRODUCTS	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NORMAL DE 1.07 DOL./LB Y EL PRECIO S.O.P., METHUEN IMPORTER AL ANTERIOR.	10/11/87	82/1/88
<b>NITROXIDO DE FOSFORO</b>	0.024000	E.U.A.	CORPENTRAL CHEMICAL CO.	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NORMAL DE 0.25 DOL./LB Y EL PRECIO S.O.P., METHUEN IMPORTER AL ANTERIOR.	82/12/87	10/1/88
<b>CORINDON ARTIFICIAL DATE</b>	8001.10.04	BRASIL	OSVAL ELECTROFRASE LTD (LONDA)	0.041 DOL./LB	82/12/87	82/1/88
<b>PLAZO DE ADESO</b>	8900.10.01 8900.10.04 8900.11.01	BRASIL	17 QUANTUM WELLS, S.A. DE MANTENED S.A. W/S MARCELLO DA SILVA S.A. DE LOS DEMAS EXPORTADORES	SI 0.000 DOL./LB DE MANTENED SI 0.040 DOL./LB MMA MANTENED S.A. DE LOS DEMAS MMA OTROS A DESPESAS DE LAS IMPORTACIONES EN EL PRECIO S.O.P. MANTENED DEBEN IGUAL O SUP. A 0.110 DOL./LB	10/15/88	10/2/88

77



CUADRO 7  
CUOTAS COMPENSATORIAS PROVISIONALES  
(CONTINUACION)

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA	PAIS	EMPRESA EXPORTADORA	CUOTA COMPENSATORIA	RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA
VRILLA CORRUGADA	7514.00.00	E.U.A.	FLORIDA STEEL COMPANY MARTEL 100, CENTRAL STEEL SUPPLY CO. GARCON DEVELOPMENT, INC.	0.000 010./20	20/21/80	22/7/81
		VENEZUELA	INDUSTRIAL DEL TONDO, S.A. ABRANTES, S.A.	0.000 010./20	20/21/80	22/7/81
PLACA DE ACERO	7200.00.01 7200.00.01	E.U.A.	U.S.S. CORP.	0.000 010./20	20/21/80	22/7/81
		INDIA	S EMPRESA PROPRIETARIA Y TODOS LOS DEMAS EXPORTADORES	15.00 010./20	11/2/79	11/7/81
PISO VINILICO EN ROLLO	2010.00.00 2010.00.01 4010.00.01 4010.00.00 5000.10.01	E.U.A.	S EMPRESA PROPRIETARIA Y TODOS LOS DEMAS EXPORTADORES EXCEPTO, AMSTERDAM WALD, INC. Y GOLSON 102 CO.	1.74 010./20	20/21/81	20/7/81

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES. DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES. SECOFI, MEXICO, D.F., SEPTIEMBRE DE 1991, MIMEO.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA



CUADRO No. 8.A

RESOLUCION ANTIDUMPING POR AÑO

AÑO	INICIO DE INVESTIGACION (RESOLUCION -PROVISIONAL)	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA	REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	TOTA
1987	18	5	2	-	25
1988	11	15	12	-	38
1989	7	5	11	-	23
1990	11	6	7	1	25
1991	7	11	8	1	27
TOTAL	54	42	40	2	-

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES.  
 DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES.  
 SECOFI, MEXICO, D.F SEPTIEMBRE DE 1991, Mimeo.

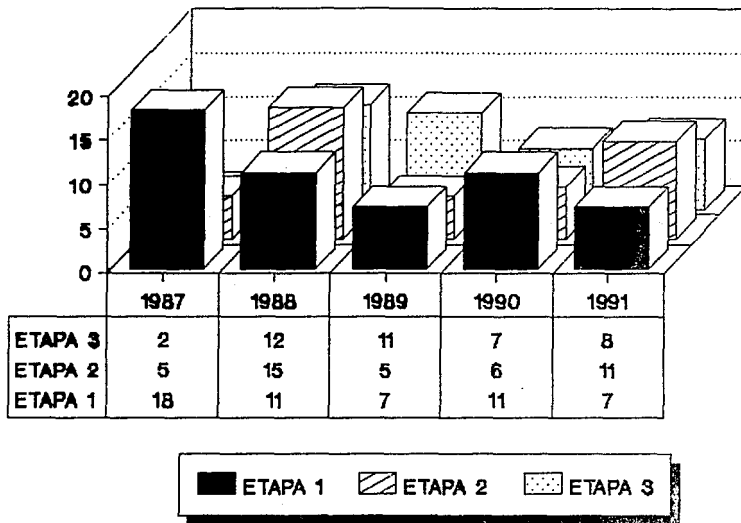
CUADRO No. 8.B

RESOLUCION ANTISUBVENCION POR AÑO

AÑO	INICIO DE INVESTIGACION (RESOLUCION -PROVISIONAL)	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA	REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	TOTAL
1990	1	0	0	1	25
1991	0	1	1	2	27
TOTAL	1	1	1	-	-

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES.  
 DIRE FUENTE: D.G.P.C.I.- SECOFI  
 SECOFI, MEXICO, D.F SEPTIEMBRE DE 1991, Mimeo.

**GRAFICA 3.3**  
**RESOLUCION ANTIDUMPING POR AÑO**



FUENTE: D.G.P.C.I. S.E.C.O.F.I.

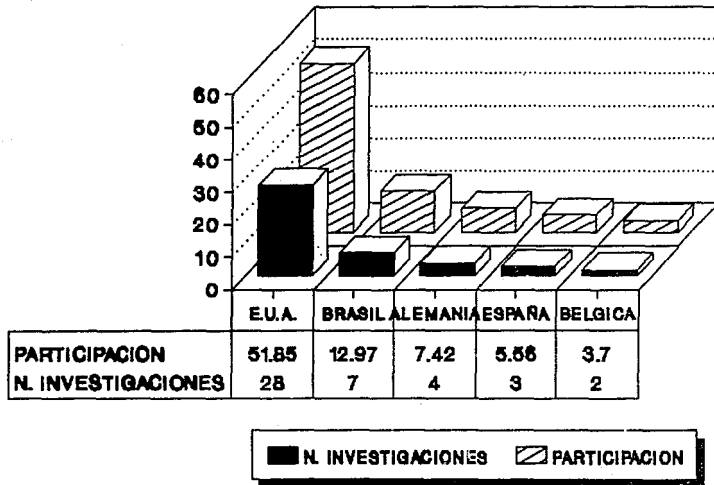
CUADRO 9  
INVESTIGACIONES ANTIDUMPING POR PAIS  
1987-1991

PAIS	NUMERO DE INVESTIGACIONES	PARTICIPACION EN EL TOTAL DE INVESTIGACIONES %	PARTICIPACION EN EL TOTAL DE INVESTIGACIONES %
ESTADOS UNIDOS	28	51.85	57.14
BRASIL	7	12.97	1.20
ALEMANIA	4	7.42	5.54
ESPARA	3	5.56	1.71
BELGICA	2	3.70	0.72
HONG KONG	1	3.70	0.74
FRANCIA	1	1.85	2.41
C.E.E. /1	1	1.85	5.89 1/
JAPON	1	1.85	4.32
TAIWAN	1	1.85	0.74
HOLANDA	1	1.85	0.70
MALASIA	1	1.85	0.08
INDIA	1	1.85	0.10
VENEZUELA	1	1.85	0.47
TOTAL	54	100	91

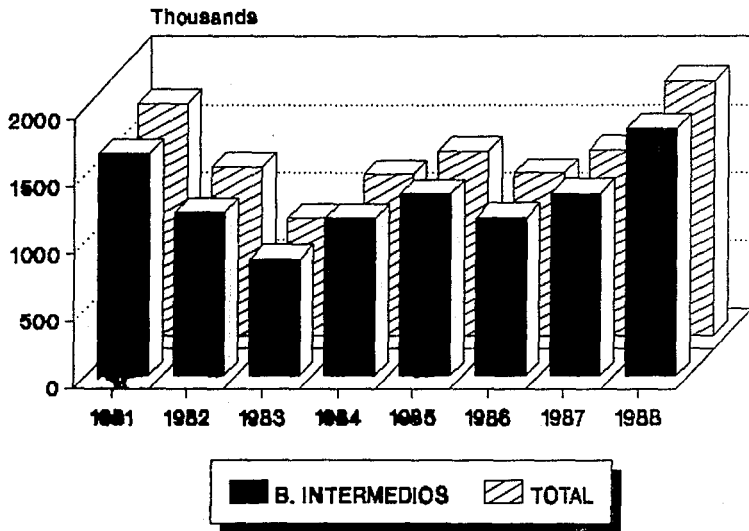
FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES, DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES, SECOFI, MEXICO, D.F., SEPTIEMBRE DE 1991, MIMEO.

1/ Suecia, Alemania, Francia, España y Bélgica.

**GRAFICA 3.1**  
**INVESTIGACIONES ANTIDUMPING POR PAIS**



**GRAFICA 3.2**  
**IMPORTACIONES DE LA QUIMICA BASICA**



CUADRO No. 10  
**INVESTIGACIONES ANTIDUMPING POR TIPO DE BIEN**  
**1987-1991**

TIPO DE BIEN	NUMERO DE INVESTIGACIONES	PARTICIPACION EN EL TOTAL DE INVESTIGACIONES %	PARTICIPACION EN LAS IMPORTACIONES TOTALES (1990) %
BIENES DE CONSUMO FINAL	5	9.0	17.0
BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL	49	91.0	83.0
TOTAL	53	100.0	100.0

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES.  
DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE DUMPING Y SUBVENCIONES.  
SECOFI, MEXICO, D.F SEPTIEMBRE DE 1991, MIMEO.

**CAPITULO IV.**  
**RESULTADOS DE LA INVESTIGACION**



## A. CONCLUSIONES

LA HISTORIA ECONOMICA DEL MEXICO MODERNO NO ES MUY EXTENSA, EL PAIS INICIO SU PROCESO DE INDUSTRIALIZACION EN LOS CUARENTAS, PARTICULARMENTE AL TERMINO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL CUANDO DIO INICIO EL PROCESO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES. DICHO PERIODO NO TERMINARIA HASTA LOS OCHENTAS. DURANTE ESTAS CINCO DECADAS EL CRECIMIENTO ECONOMICO SE BASO EN UNA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO "HACIA ADENTRO", MISMA QUE SE CARACTERIZO POR UNA CRECIENTE INTERVENCION DEL SECTOR PUBLICO EN LA ECONOMIA, ASI COMO TAMBIEN POR ALTOS NIVELES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. LOS INSTRUMENTOS MAS UTILIZADOS EN ESTE PERIODO FUERON LAS TASAS IMPOSITIVAS Y LOS PERMISOS O LICENCIAS PARA LA IMPORTACION.

EL INTENTO DE INDUSTRIALIZAR A LA ECONOMIA MEXICANA VIA LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES NO CONTEMPO ELEMENTOS COMO EFICIENCIA, COMPETITIVIDAD Y PRECIO DE LAS MERCANCIAS PRODUCIDAS. AUNQUE EXITOSA EN EL SENTIDO DE QUE SE LOGRARON ALCANZAR CIERTOS NIVELES DE INDUSTRIALIZACION, DICHA ESTRATEGIA DIO ORIGEN A FUERTES DESEQUILIBRIOS ECONOMICOS, MISMOS QUE AL INICIO DE LOS OCHENTA SE HICIERON INSOSTENIBLES, LLEVANDO ASI AL PAIS A LA PEOR CRISIS ECONOMICA DE SU HISTORIA MODERNA.

EN 1983, NUESTRO PAIS DIO INICIO A UN PROGRAMA DE REFORMA ECONOMICA EN UN INTENTO DE RESOLVER LA CRISIS ECONOMICA QUE ATRAVESABA. EN ESENCIA, EL PROPOSITO DE EL CAMBIO ESTRUCTURAL Y LA APERTURA COMERCIAL HA SIDO EL DE CORREGIR LAS DISTORSIONES GENERADAS EN LOS AÑOS ANTERIORES Y EXPONER A LOS PRODUCTORES NACIONALES A UNA MAYOR COMPETENCIA CON EL EXTERIOR. DICHAS REFORMAS CONTEMPLARON NO SOLO UN CAMBIO EN LA POLITICA COMERCIAL SINO TAMBIEN DE FORMA MAS GENERAL, UNA DISMINUCION SUSTANCIAL EN LA INTERVENCION DIRECTA E INDIRECTA DEL SECTOR PUBLICO EN LA ECONOMIA.

LA APERTURA COMERCIAL SE PRESENTA EN TRES ETAPAS:

1) EN LA PRIMERA ETAPA DE 1983 A 1985, LA ADMINISTRACION DE MIGUEL DE LA MADRID INICIO UNA APERTURA GRADUAL MEDIANTE LA SIMPLIFICACION DEL ESQUEMA ARANCELARIO, UNA REDUCCION EN EL

NUMERO DE CATEGORIAS SUJETAS A PERMISO, ASI COMO UNA DISMINUCION EN EL NUMERO DE CATEGORIAS CUBIERTAS DE PRECIOS OFICIALES.

2) LA SEGUNDA ETAPA SE INICIA CON LA ADHESION DE MEXICO AL GATT EN 1986 Y SE CARACTERIZO POR UNA ACELERACION DEL PROCESO DE LIBERALIZACION, YA QUE SE INCREMENTO EL NUMERO DE CATEGORIAS LIBRES DE PERMISO PREVIO, SE REDUJERON AUN MAS LOS NIVELES ARANCELARIOS, Y SE CONTINUO LA SUPRESION DE PRECIOS OFICIALES. ASI, A FINALES DE 1987 EL USO DE PRECIOS OFICIALES ERA CASI INEXISTENTE Y EL NIVEL DEL ARANCEL PASO A UN RANGO DE ENTRE 0 Y 100 PORCIENTO EN 1985 A UN RANGO DE ENTRE Y 20 PORCIENTO A FINALES DE DICIEMBRE DE 1987.

3) FINALMENTE, EN UNA TERCERA ETAPA EL GOBIERNO MEXICANO HA INTENTADO CONSOLIDAR ESTAS MEDIDAS LIBERALIZANDO ALGUNAS CATEGORIA ADICIONALES Y NEGOCIANDO UN TRATADO TRILATERAL DE COMERCIO.

EN EL MARCO DE ESTA ESTRATEGIA DE APERTURA COMERCIAL SE PRESENTAN AGRESIONES COMERCIALES POR PARTE DE PRODUCTORES EXTRANJEROS QUE BUSCAN PENETRAR AL MERCADO NACIONAL UTILIZANDO LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL QUE DAÑAN A LA PLANTA NACIONAL.

LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL COMO EL DUMPING Y LA SUBVENCION SE HAN DETECTADO EN EL PROCESO DE APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA, PARTICULARMENTE EN LA SEGUNDA ETAPA DE ESTE PROCESO.

CLARO ESTA QUE EL PRIMER CASO DE DUMPING SE DETECTO EN 1987 CUYO CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL ES DE ONCE CASOS, MIENTRAS QUE DE 1987 A 1991 SE DETECTO UN SOLO CASO ANTISUBVENCION.

POR ESTE HECHO NOS ATREVEMOS A DECIR QUE EL DUMPING ES LA PRACTICA DESLEAL MAS PERSISTENTE EN ESTE PROCESO DE APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA.

DENTRO DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DEL DUMPING, ENCONTRAMOS QUE EL 91 % DE LOS CASOS DENUNCIADOS ANTE LA SECOFI

**CORRESPONDEN A LOS 49 PRODUCTOS DE BIENES INTERMEDIOS Y DE CAPITAL. MIENTRAS QUE LOS CASOS DENUNCIADOS DE BIENES DE CONSUMO FINAL PARTICIPAN CON UN 9 %.**

**TAMBIEN NOS ENCONTRAMOS CON QUE LA MAYOR CANTIDAD DE PRODUCTOS INTERMEDIOS SE CONCENTRAN EN LA RAMA QUIMICA Y DE PRODUCTOS DE ACERO.**

**POR PARTE DE LAS INVESTIGACIONES ANTIDUMPING POR PAIS, ENCONTRAMOS QUE 13 PAISES Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA SON LOS MAS IMPORTANTES. POR EJEMPLO ESTADOS UNIDOS OCUPA EL PRIMER LUGAR CON LA MITAD DE LOS CASOS REGISTRADOS, EN SEGUNDO LUGAR SE ENCUENTRA BRASIL CON EL 13 % DE LOS CASOS, EL TERCER LUGAR LO OCUPA ALEMANIA CON EL 7 % DE LOS CASOS, EL CUARTO LUGAR LO OCUPA ESPAÑA Y BELGICA CON EL 6 % DE LOS CASOS CADA UNO.**

## **B. RECOMENDACIONES**

### **1) LA POLITICA COMERCIAL MULTILATERAL**

**LA POLITICA COMERCIAL DE MEXICO DEBE CONTEMPLAR LA PROTECCION EN CIERTAS AREAS DONDE SE HA OBSERVADO UNA INUNDACION DE PRODUCTOS DUMPADOS COMO LA QUIMICA Y DE PRODUCTOS DE ACERO PROVENIENTES PRINCIPALMENTE DEL MERCADO NORTEAMERICANO Y QUE ENTRAN AL MERCADO NACIONAL SIN NINGUNA RESTRICCION POR PARTE DEL GOBIERNO. TAMBIEN EXISTEN RAMAS DONDE LOS CASOS REGISTRADOS POR LA SECOFI, NOS DA, UNA ALERTA DE LOS POSIBLES PROBLEMAS QUE SE PUEDEN TENER SI NO SE PUEDEN TOMAR DECISIONES AL RESPECTO.**

### **2) ESTRATEGIA DE POLITICA COMERCIAL FRENTE A LAS PRACTICAS DESLEALES**

**EL CODIGO ANTIDUMPING NO ES UNA LEY QUE PUEDA FRENAR LAS PRACTICAS DUMPING EN FORMA INDIVIDUAL, DEBEN DE DESARROLLARSE ESTRATEGIAS DE POLITICA COMERCIAL QUE CONTEMPLAN EN FORMA CONJUNTA LA LEY DE METROLOGIA Y NORMALIZACION, LA LEY ADUANERA Y LA LEY ANTIDUMPING CON EL OBJETIVO DE VIGILAR Y DAR PROTECCION CONTRA EL DUMPING Y OTRAS PRACTICAS DESLEALES.**

**3) ELEMENTOS DE CONSIDERACION PARA NEGOCIAR LA SOLUCION DE PRACTICAS DESLEALES EN EL MARCO DE UN TRATADO TRILATERAL DE LIBRE COMERCIO.**

EL ACUERDO BILATERAL ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CANADA PRESENTO UNA ALTERNATIVA DE SOLUCION AL PROBLEMA DE LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EL MECANISMO PARA RESOLVER ESTAS ERA LA FORMACION DE PANELES BINACIONALES (INTEGRADOS POR 5 PENALISTAS, DOS ELEGIDOS POR CADA PAIS Y UNO POR ACUERDO) QUE PUEDAN REVISAR LOS ESTATUTOS LEGALES Y EMITIR UN FALLO DECLARATORIO RESPECTO A SU MODIFICACION QUE, SI NO SE CUMPLE, DEJA AL PAIS AFECTADO EN LIBERTAD DE RETIRARSE DEL ACUERDO COMERCIAL. POR OTRA PARTE LOS PANELES PUEDEN REVISAR LAS DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS FINALES EN MATERIA DE DERECHOS ANTIDUMPING O DE DERECHOS COMPENSATORIOS.

UTILIZANDO ESTA EXPERIENCIA, PODRIAMOS TRASLADAR ESTE MECANISMO DE SOLUCION DE PRACTICAS DESLEALES AL PROXIMO TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS, CANADA Y MEXICO, SUGIRIENDO LA FORMACION DE UN PANEL TRINACIONAL (INTEGRADO POR 10 PENALISTAS, 3 DE CADA PAIS Y UNO POR ACUERDO COMUN) QUE PUEDAN REVISAR LOS ESTATUTOS LEGALES Y EMITIR UN FALLO DECLARATORIO RESPECTO A SU MODIFICACION QUE, SI NO SE CUMPLE DEJA AL PAIS AFECTADO EN COMPLETA LIBERTAD DE RETIRARSE DEL ACUERDO.

CLARO ESTA QUE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PROHIBE LA REVISION JUDICIAL EN ESTOS ASUNTOS, SI BIEN SE PREVE UN RECURSO DE APELACION LLAMADO RETO EXTRAORDINARIO QUE TAMBIEN ESTE CONSTITUIDO POR JUECES DE AMBAS NACIONES. ESTE MECANISMO ACERCA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS TRILATERALES AL AREA DEL ARBITRAJE COMERCIAL Y PRECLUYE AL MENOS EN PRINCIPIO LAS DECISIONES DE PROTECCION.

ADEMAS SE PODRIA PREVER UNA EVOLUCION POSTERIOR DE ESTE MECANISMO QUE CONSISTIRIA EN SU INSTITUCION POR UN SISTEMA ALTERNATIVO EN CUANTO AL DUMPING. PARA LLEGAR A ESTE SISTEMA DE REGLAS SE ESTABLECE UN PERIODO LIMITE DE 5 AÑOS (EXTENDIBLE A 7).

### **C) SUGERENCIAS**

LA GRAN MAGNITUD QUE PUEDEN ALCANZAR LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y EN PARTICULAR EL DUMPING FRENTE A UNA ECONOMIA MEXICANA TOTALMENTE ABIERTA ES ENORME, EN ESPECIAL SI SE SIGNA UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS Y CANADA.

EN VERDAD PODEMOS DECIR QUE ESTE TRABAJO PUEDE SERVIR COMO BASE PARA ANALISIS POSTERIORES RELACIONADOS CON LAS RAMAS MAS AFECTADAS POR EL DUMPING, Y LA FORMA EN QUE SE PUEDEN RESOLVER Y DISMINUIR ESTAS PRACTICAS COMERCIAL.

TAMBIEN, ESTE TRABAJO PUEDE SERVIR COMO BASE PARA LA DETERMINACION DE LO QUE EL GOBIERNO CONTEMPLA COMO SACRIFICIO FISCAL PROVOCADO POR EL DUMPING.

POR ULTIMO, ESTE TRABAJO PUEDE SERVIR COMO GUIA PRACTICA PARA PRODUCTORES MEXICANOS INTERESADOS EN DENUNCIAR LA PRACTICA DAÑINA DEL DUMPING, ES DECIR, ESTE TRABAJO CONTEMPLA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTAR UNA DEMANDA, EL FLUJO ADMINISTRATIVO Y LA FORMA EN QUE SE DETERMINA EL MARGEN DE DUMPING.

## **ANEXOS**

## **ANEXO A**

### **LEGISLACION MEXICANA CONTRA LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL**

#### **LA LEY ADUANERA**

**"LA LEY ADUANERA EN VIGOR DESDE EL 1o DE JULIO DE 1982 ESTABLECE CON BASE EN LA DEFINICION DEL VALOR DEL CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA DE BRUSELAS, LO QUE ES EL VALOR NORMAL DE LAS MERCANCIAS A IMPORTAR.**

**POR VALOR NORMAL SE ENTIENDE, SEGUN SE DISPONE EN EL ARTICULO 48 DE LA PROPIA LEY, EL QUE CORRESPONDE A LAS MERCANCIAS EN LA FECHA DE SU LLEGADA AL TERRITORIO NACIONAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38 DE LA PROPIA LEY, COMO CONSECUENCIA DE UNA VENTA EFECTUADA EN CONDICIONES DE LIBRE COMPETENCIA ENTRE UN COMPRADOR Y UN VENDEDOR INDEPENDIENTE UNO DEL OTRO. ESTA DISPOSICION ESTABLECE QUE LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION ES EL VALOR NORMAL DE LAS MERCANCIAS A IMPORTAR.**

**PARA LA DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE NO SE TOMAN EN CUENTA LAS VARIACIONES NORMALES DE PRECIOS SI LAS MERCANCIAS LLEGAN AL PAIS DENTRO DE UN PLAZO DE TRES MESES, A PARTIR DE SU ADQUISICION, ENTENDIENDOSE COMO FECHA DE ADQUISICION LA DE LA FACTURA DE VENTA O LA DEL CONTRATO. SE ESTIMAN COMO VARIACIONES NORMALES DE PRECIOS, AQUELLAS QUE SE DEBEN A SITUACIONES COMPETITIVAS DE MERCADO.<sup>8</sup>**

#### **LA LEY SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION**

**"LA LEY SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION QUE SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL, EL 26 DE ENERO DE 1988 ES LA ENCARGADA DE PROTEGER A LA INDUSTRIA NACIONAL CONTRA ESA GRAN MASA DE PRODUCTOS CHATARRA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CALIDAD.**

**ESTA LEY TIENE COMO OBJETIVOS:**

- ESTABLECER EL SISTEMA DE UNIDADES DE MEDIDAS
- PRECISAR LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE METROLOGIA
- ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA LA FABRICACION, IMPORTACION, REPARACION VENTA, VERIFICACION Y USO DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR
- FOMENTAR LA ELABORACION Y OBSERVACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, A FIN DE INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

**LAS SANCIONES DERIVADAS DE VISITAS DE LA AUTORIDAD SI SE ENCONTRARA ALGUNA VIOLACION A LA LEY, SE PROCEDERA A SANCIONAR ADMINISTRATIVA AL RESPONSABLE DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- MULTA HASTA POR EL IMPORTE DE 500 VECES AL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO FEDERAL
- CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS
- ARRESTO HASTA POR 36 HORAS.<sup>9</sup>

**LOS PRODUCTOS MEXICANOS QUE SE EXPORTAN DEBEN RESPONDER AL SISTEMA DE NORMAS QUE HA SEÑALADO LA PRESENTE LEY Y QUE CONSIGNARA A SU RESPECTIVO REGLAMENTO. CON ELLO SE LOGRA QUE TANTOS LOS CONSUMIDORES NACIONALES COMO LOS EXTRANJEROS ESTEN AMPARADOS POR UN SISTEMA OBJETIVO Y TRANSPARENTE QUE GARANTICE EL CONTENIDO, CANTIDAD, COMPOSICION, PRESENTACION, ENVASE, ETC.**

**A SU VEZ, LOS PRODUCTOS QUE MEXICO IMPORTE ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LOS MISMOS CRITERIOS DE METROLOGIA Y DE NORMALIZACION, PUES SE TRATA DE APLICAR CRITERIOS NO DISCRIMINATORIOS TANTO EN IMPORTACIONES COMO EXPORTACIONES AL TERRITORIO NACIONAL.**

#### **EL SISTEMA ANTIDUMPING ORIGEN Y FUNCIONES**

**EL SISTEMA ANTIDUMPING MEXICANO NACE EN MEDIO DE UNA SERIE DE ACCIONES MUY RESUELTAS DE POLITICA COMERCIAL TENDIENTES A ABRIR LA ECONOMIA Y A RACIONALIZAR LOS MECANISMOS DE PROTECCION, SUSTITUYENDO LAS RESTRICCIONES CUANTITATIVAS DE UN MERCADO**



TRADICIONALMENTE PROTEGIDO POR UN SISTEMA MAS TRANSPARENTE Y EFICIENTE BASADO EN EL ARANCEL. EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ANTIDUMPING ES EL COMPLEMENTO NECESARIO DE UN PROCESO DE ESTA NATURALEZA. SOLO TIENE RAZON DE SER EN UNA ECONOMIA ABIERTA CUYO SECTOR PRODUCTIVO SE ENFRENTA DE UNA MANERA MAS DIRECTA A LA COMPETENCIA EXTERNA.

DICHO SISTEMA SE DESPRENDE DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, EN LA QUE SE DISTINGUEN DOS GRANDES PARTES, UNA, GENERAL, QUE BUSCA SENTAR LAS BASES JURIDICAS DE LAS POLITICAS Y LOS INSTRUMENTOS DE REGULACION DEL COMERCIO EXTERIOR ARTICULO (1 A 6). LA SEGUNDA ES MAS CONCRETA Y SE REFIERE, POR PRIMERA VEZ EN NUESTRA HISTORIA COMERCIAL, O UN MECANISMO DE DEFENSA CONTRA LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL (ARTICULO 7 A 9).

LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR OFRECE A LA PRODUCCION NACIONAL UN REMEDIO CONTRA LAS PRACTICAS DESLEALES ENTRE ESTAS EL DUMPING Y LA SUBVENCION. EL ORDENAMIENTO NO DEFINE DICHAS PRACTICAS SOLO LAS DESCRIBE, Y EN CASO DE QUE SE DETECTE SU EXISTENCIA PARA IMPONER UNA CUOTA COMPENSATORIA POR EL MARGEN DEL DUMPING O LA SUBVENCION QUE SE DETERMINE. TODO ELLO TIENE EL FIN DE PROTEGER LA ESTABILIDAD DE LA PRODUCCION NACIONAL Y SU SANO DESARROLLO ( ARTICULO 7 Y 8).

EL DUMPING Y LA SUBVENCION SON PRACTICAS COMERCIALES CON LAS QUE SE BUSCA PENETRAR EN UN MERCADO EXTRANJERO, DONDE HAY PRODUCCION INTERNA DEL BIEN EN CUESTION. EL DUMPING CONSISTE EN DISCRIMINACION DE PRECIOS ENTRE LOS MERCADOS NACIONAL Y EXTRANJERO, CON LA CARACTERISTICA DE QUE EN ESTE ULTIMO EL PRECIO ES INFERIOR. EN EL CASO DE LAS SUBVENCION, EL MENOR PRECIO DE UNA MERCANCIA PROVIENE DE APOYOS, ESTIMULOS, AYUDA DEL GOBIERNO Y DE ALGUNA DE SUS ENTIDADES PARA FORTALECER SU POSICION COMPETITIVA.

EL SISTEMA ANTIDUMPING ESTA PENSADO, PUES PARA CONTRARRESTAR LOS MARGENES DE PRECIO CON EL QUE ALGUNAS MERCANCIAS EXTRANJERAS COMPITEN EN EL PAIS, PARA LO CUAL SE USAN LA CUOTA COMPENSATORIA COMO LA DESIGNA LA LEY-, LA CUOTA ANTIDUMPING Y LAS ANTISUBVENCIONES. CON LA CUOTA COMPENSATORIA SE RESTABLECE,

**TEORICAMENTE LA CONDICIONES DE COMPETENCIA, LEAL LO CUAL FAVORECE A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

#### **CARACTERISTICAS GENERALES DEL CODIGO ANTIDUMPING**

**LA ESTRUCTURA JURIDICA DEL CODIGO ANTIDUMPING MEXICANO SE BASA EN LAS DISPOSICIONES DEL GATT EN ESPECIAL EN EL ARTICULO VI DE ACUERDO GENERAL, CUYO SUBSTRATO ES LA NO DISCRIMINACION DE PRECIOS. EMPERO, EL GATT NO ESTABLECIO LA PRIMERA REGULACION SOBRE ESTA MATERIA PUES LEGISLACIONES AL RESPECTO COMO LA DE ESTADOS UNIDOS DATAN DE 1921.**

**CONVIENE DESTACAR LA VINCULACION DEL NUEVO SISTEMA MEXICANO CON EL DERIVADO DE DISPOSICIONES CON VISTOS DE LA UNIVERSALIDAD COMO LAS DEL GATT PUES ERA INDISPENSABLE QUE FUERA ACORDE CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, NO PODIAMOS ELABORAR UNA REGULACION "ISLA", AJENA E INCOMPATIBLE CON LA PRACTICA ACEPTADA. CABE MENCIONAR QUE ANTES DE EXPEDIR SU LEY DE COMERCIO EXTERIOR (ENERO DE 1986), MEXICO YA HABIA SOLICITADO FORMALMENTE SU INGRESO AL GATT, ESTE HECHO IMPLICO LA ACEPTACION TACITA ACEPTACION DE LA DISCIPLINA QUE ESE ORGANISMO PROPUGNA.**

**"LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR PREVE DOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER FRENTE A LAS PRACTICAS DESLEALES:**

##### **1) EL ORDINARIO:**

**SE DERIVA DE UNA DENUNCIA QUE PRESENTAN LOS PRODUCTORES NACIONALES AFECTADOS.**

##### **2) EL DE OFICIO:**

**PROVIENE DE UNA INVESTIGACION QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE (SECOFI) INICIA POR SI MISMA, SIN MEDIAR ALGUNADENUNCIA <sup>10</sup>**

**EN AMBOS PROCEDIMIENTOS SE REALIZA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A DEFINIR TRES HECHOS:**

##### **A) LA EXISTENCIA DE LA PRACTICA DESLEAL (DUMPING O SUBVENCION)**

**B) EL DAÑO CAUSADO O LA AMENAZA DE ESTE A LA PRODUCCION**

**NACIONAL Y**

**C) UNA RELACION CAUSAL ENTRE AMBOS FENOMENOS.**

SE DISTINGUEN TRES ETAPAS EN ESTE PROCEDIMIENTO. LOS DOS PRIMEROS SE SUSTENTAN EN RESOLUCIONES PROVISIONALES- Y LA ULTIMA ORIGINA LA FINAL O DEFINITIVA. TEORICAMENTE LOS PLAZOS SON MUY CORTOS, PUES NO TRANSCURREN MAS DE 180 DIAS DESDE LA PRIMERA RESOLUCION PROVISIONAL HASTA QUE SE TENGA LA DEFINITIVA.

#### **LEGISLACION MEXICANA SOBRE SUBVENCION**

"EN SU ARTICULO SEPTIMO NUMERO DOS, LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANA SEÑALA QUE CONSIDERAN PRACTICAS DESLEALES CON CARACTER DE SUBVENCION: LA IMPORTACION DE MERCANCIAS QUE EN EL PAIS DE ORIGEN O DE PROCEDENCIA HUBIERAN SIDO OBJETO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ESTIMULOS, PRIMAS SUBVENCIONES O AYUDA DE CUALQUIER CLASE PARA SU EXPORTACION.

DICHO PRECEPTO SEÑAL CLARAMENTE QUE LAS AYUDAS ESTABLES, FRECUENTES EN LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO, Y EN LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS EN LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS SO LEGITIMOS CUANDO NO ACTUAN EN EXPORTACIONES DESTINADAS A MERCADOS EXTERNOS, PUES EN TAL CASO AL AFECTAR Y DAÑAR A PRODUCTORES NACIONALES DICHAS AYUDAS SE VUELVEN SUBVENCIONES. ES DECIR QUE SE CASTIGA COMO PRACTICA DESLEAL EN EL DERECHO ECONOMICO MEXICANO LAS AYUDAS GUBERNAMENTALES A FAVOR DE EXPORTADORES ESPECIFICAMENTE."<sup>11</sup>

#### **REGLAMENTO CONTRA PRACTICAS DESLEALES**

"ARTICULO 7o. EN LA INVESTIGACION QUE LLEVE ACABO A LA SECRETARIA SOBRE LA EXISTENCIA DE SUBVENCIONES, CONSIDERARA QUE TIENEN TAL CARACTER, SALVO PRUEBA DE CONTRARIO, CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LA LISTA ILUSTRATIVA DE SUBVENCIONES A LA EXPORTACION QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DE ACUERDO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS VI, XVI Y XXIII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO. DICHA LISTA NO TENDRA CARACTER LIMITATIVO.

ARTICULO 8o. AL CALCULARSE EL MONTO DE LA SUBVENCION RECIBIDA POR LA MERCANCIA RECIBIDA POR LA MERCANCIA EXTRANJERA EXPORTADORA A MEXICO, SE REDUCIRAN EL TOTAL DE LOS IMPUESTOS DE EXPORTACION, DERECHOS U OTROS GRAVAMENES A QUE SE HAYA SOMETIDO EN EL PAIS DE ORIGEN LA EXPORTACION DE LA MERCANCIA, DESTINADOS ESPECIALMENTE A NEUTRALIZAR LA SUBVENCION.<sup>12</sup>

TANTO LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR COMO SU REGLAMENTO HASTA LA FECHA NO HAN SIDO APLICADOS A CASOS DE PRODUCTOS IMPORTADOS SUBVENCIONADOS, NO OBSTANTE EXISTIR ELEMENTOS POTENCIALES SEN LAS ACTUALES IMPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y QUE SEGUN ALGUNOS PRODUCTORES DE LA CONFEDERACION NACIONAL GANADERA ESTAN AFECTANDO DIRECTAMENTE A LOS SECTORES AVICOLA, LECHERO, PORCINO, Y SECUNDARIAMENTE GANADERO.

## **ANEXO B**

### **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CONTRA EL DUMPING\***

PODRAN PRESENTARLA LAS PERSONAS FISICAS O MORALES FABRICANTES DE MERCANCIAS IDENTICAS O SIMILARES A AQUELLAS QUE ESTEN IMPORTANDO O PRETENDAN IMPORTARSE EN CONDICIONES DESLEALES SIEMPRE Y CUANDO REPRESENTEN POR SI MISMAS O AGRUPADAS, EL 25 % DE LA PRODUCCION NACIONAL DE DICHAS MERCANCIAS, TAMBIEN PODRAN PRESENTAR LA DENUNCIA RESPECTIVA LAS CAMARAS O ASOCIACIONES DE PRODUCTORES.

### **CONTENIDO DE LA DENUNCIA**

EN LA DENUNCIA SE MANIFIESTA POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ENTRE OTROS DATOS, LOS SIGUIENTES:

- DATOS DEL PROMOVENTE TALES COMO, NOMBRE, DOMICILIO, ACTIVIDAD PRINCIPAL A LA QUE SE DEDICA Y EN SU CASO EL NUMERO DE MIEMBROS DE LA ORGANIZACION Y SU PARTICIPACION PORCENTUAL DE LAS MERCANCIAS QUE PRODUCEN EN RELACION CON LA PRODUCCION NACIONAL.

- DESCRIPCION DE LA MERCANCIA DE CUYA IMPORTACION SE TRATE ESPECIFICANDO SU CALIDAD COMPARATIVAMENTE CON LA PRODUCCION NACIONAL Y DEMAS DATOS QUE LA INDIVIDUALICEN, ASI COMO EL VOLUMEN QUE TENGA CONOCIMIENTO QUE SE HA IMPORTADO O PRETENDA IMPORTARSE.

- NOMBRE Y DOMICILIO DE QUIENES REALIZAN LAS IMPORTACIONES EL PAIS DE PROCEDENCIA. EN SU CASO , LA PERSONA QUE REALICE LA EXPORTACION A MEXICO, EL MARGEN DE DUMPING Y LOS DATOS QUE HAGAN PRESUMIBLE LA EXISTENCIA DE PRACTICAS DESLEALES, ASI COMO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ESTABLECER SI LA IMPORTACION REFERIDA CAUSA O AMENAZA CAUSAR DAÑO O PERJUICIO A LA PRODUCCION NACIONAL. PARA DARLE SUSTENTO A SUS AFIRMACIONES, ES INDISPENSABLE QUE EL PROMOVENTE ACOMPAÑE A SU DENUNCIA DOCUMENTALES PERTINENTES.

\* PARA MAYOR INFORMACION: SECOFI, SISTEMA DE DEFENSA CONTRA PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, MEXICO, 1990 P.P 10-13

## **INVESTIGACION ADMINISTRATIVA**

### **A) RECEPCION DE CONFORMIDAD**

AL RECIBIR LA DENUNCIA LA SECRETARIA TIENE UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES PARA ANALIZAR SI AQUELLA CONTIENE LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACION PARA DECLARAR QUE SE RECIBE DE CONFORMIDAD. SI ESTE ES EL CASO, SE NOTIFICA AL INTERESADO Y SE INICIA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA. (FLUJOGRAMA A1)

### **B) RESOLUCION PROVISIONAL**

EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE QUE FUE RECIBIDA LA DENUNCIA DE CONFORMIDAD LA SECRETARIA EMITE UNA RESOLUCION PROVISIONAL EN LA QUE SE DICTAMINA EN FORMA PRELIMINAR SOBRE LA PRACTICA DESLEAL Y, EN SU CASO LA IMPOSICION DE LA CUOTA COMPENSATORIA PROVISIONAL QUE SE APLICARA CON INFORMACION SOBRE EL DAÑO CAUSADO O LA AMENAZA DE DAÑO, O LA MERA DECLARATORIA DE INICIO FORMAL DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA. (FLUJOGRAMA A2)

### **C) REVISION DE RESOLUCION**

LA SECRETARIA CONFIRMARA, MODIFICARA O REVOCARA SU RESOLUCION PROVISIONAL, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES POSTERIORES AL DIA QUE SURTA EFECTO LA MISMA, CON BASE EN LA INFORMACION COMPLEMENTARIA APORTADA.

EN EL CASO DE QUE SE MODIFIQUE LA CUOTA COMPENSATORIA PROVISIONAL, SI LA MISMA RESULTO INFERIOR A LA ANTERIOR, SE DEVOLVERA LA DIFERENCIA RESPECTIVA. DE HABERSE REVOCADO SE DEVOLVERA EL PAGO. SI EN LUGAR DE CUBRIR LA CUOTA LOS IMPORTADORES HUBIERAN DECIDIDO GARANTIZAR EL INTERES FISCAL LA GARANTIA SERA MODIFICADA O DEVUELTA, SEGUN CORRESPONDA.

LAS DEVOLUCIONES O PAGOS SE HARAN EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION RESPECTIVA EN EL DIARIO OFICIAL POR LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. (FLUJOGRAMA A3)

#### **D) AUDIENCIA CONCILIATORIA**

DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INVESTIGACION Y HASTA ANTES DE LA DETERMINACION DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA, TODAS LAS PARTES INTERESADAS QUE HAYAN ACREDITADO INTERES JURIDICO EN EL CASO, ASI COMO LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS GOBIERNOS DE LOS PAISES INVOLUCRADOS, PODRAN SOLICITAR A LA SECRETARIA UNA AUDIENCIA CONCILIATORIA PARA PROPONER FORMULAS DE SOLUCION Y CONCLUSION DE LA INVESTIGACION, LAS QUE DE RESULTAR PROCEDENTES SE INCLUIRAN EN LA RESOLUCION QUE DARA POR SUSPENDIDA O CONCLUIDA LA INVESTIGACION. TAMBIEN PUEDE SUSPENDERSE O DARSE POR TERMINADA SI EL EXPORTADOR SE COMPROMETE A ELIMINAR O REVISAR LOS FACTORES QUE CONFIGURAN LA PRACTICA DESLEAL (COMPROMISOS). EL CUMPLIMIENTO DE AMBAS CONCLUSIONES PODRA REVISARSE YA SEA DE OFICIO O, A PETICION DE PARTE. EN CASO DE QUE NO SE HAYA CUMPLIDO, SE REESTABLECERA INMEDIATAMENTE EL COBRO DE LA CUOTA COMPENSATORIA PROVISIONAL Y SE CONTINUARA LA INVESTIGACION.

#### **E) RESOLUCION DEFINITIVA**

AL TERMINO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA ES DECIR, DENTRO DE UN PLAZO DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACION DE LA PRIMERA RESOLUCION PROVISIONAL, LA SECRETARIA ENVIARA UN ANTEPROYECTO DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA COMISION DE ARANCELES Y CONTROLES DE COMERCIO EXTERIOR (CACCE), PARA RECABAR SU OPINION SOBRE EL SENTIDO DE LA RESOLUCION Y, EN SU CASO, EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA QUE DEBA ESTABLECERSE.

RECABADA LA OPINION Y DE ACUERDO A ELLA, LA SECRETARIA ELABORARA LA RESOLUCION DEFINITIVA PARA PUBLICARLA EN EL DIARIO OFICIAL MISMA QUE CONTENDRA TODOS LOS ELEMENTOS DE REFERENCIA DEL CASO, ASI COMO LAS MODALIDADES RESPECTO A LA DURACION DE LA MISMA Y EL ANALISIS RAZONADO, SI PROCEDE DE LOS ELEMENTOS QUE SE TUVIERON EN CONSIDERACION PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA O AMENAZA DE DAÑO A LA PRODUCCION NACIONAL. (FLUJOGRAMAS A4 Y A5).

## **RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR REGULA EL DERECHO DE LOS IMPORTADORES PARA INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARIA O ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA POR LA DETERMINACION DE CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS. AL EFECTO SE ESTABLECE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION.

ELLO SIN DEMERITO DE QUE LAS DEMAS PARTES QUE EVENTUALMENTE SEAN AFECTADAS POR LA DETERMINACION O APLICACION DE CUOTAS COMPENSATORIAS RECURRAN LAS RESOLUCIONES POR LOS OTROS MEDIOS JURIDICOS QUE PROCEDAN.

IGUALMENTE, SE PREVE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS PERSONAS AFECTADAS RECURRAN EN LA VIA ADMINISTRATIVA LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA POR LAS QUE SE IMPONGAN SANCIONES.



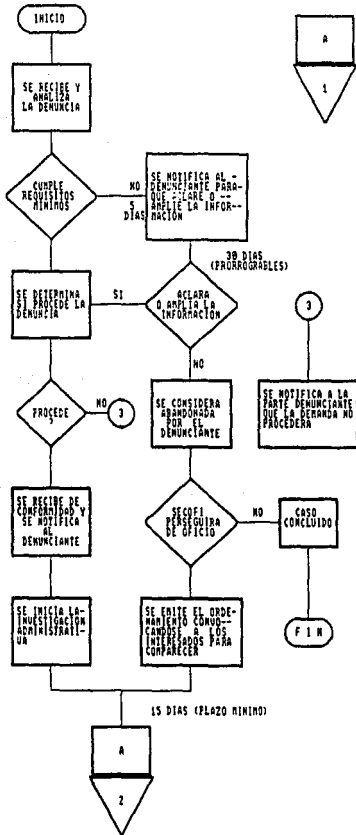
PROCEDIMIENTO CONTRA PRACTICAS DESLEALES

DIAS	
DENUNCIA PRESENTADA	EN LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR ASI COMO EN EL REGLAMENTO, SE SEÑALAN LOS TERMINOS EN QUE DEBEN DE SER PRESENTADAS.
RECEPCION DE CONFORMIDAD	SI ES OSCURA O INCOMPLETA, SE DA UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS, (PRORROGA- BLE SOLO UNA VEZ) PARA ACLARARLA. EN CASO DE NO HACERSE SE ENTENDERA POR ABANDONADA. SECOFI PUEDE DECLARAR IMPROCEDENTE LA DENUNCIA SI CONSIDERA QUE NO EXISTE PRACTICA DESLEAL O SEGUIR DE OFICIO LA INVESTIGACION EN CASO DE ABANDONO.
RESOLUCION PROVISIONAL EN EL DIARIO OFICIAL	ELLA SE ESTABLECE SI SE APLICA CUOTA COMPENSATORIA O NO, SI ES PROCEDENTE. SE ESTABLECE EL MONTO. SI NO ES PROCE- DENTE, SOLO SE DECLARA INICIADA LA IN- VESTIGACION EN CASO DE ABANDONO.
REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL EN EL DIARIO OFICIAL	SE CONFIRMA, MODIFICA O REDUCA CON BASE EN PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES INTE- RESADAS JURIDICAMENTE, DE HABERSE DETER- MINADO EN LA RESOLUCION ORIGINAL CUOTA COMPENSATORIA, SE COBRA O SE DEVUELVE LA DIFERENCIA O GARANTIA FISCAL, SEGUN SEA EL CASO.
PROYECTO A CACCE	SE ENVIA A LA CACCE PARA SU OPINION Y CON BASE EN ELLA SE ELABORA RESOLUCION DEFINITIVA, CONCIENDO LA PRUEBA DE DANO, EN SU CASO.
RESOLUCION DEFINITIVA DIARIO OFICIAL	SE ESTABLECE LAS REFERENCIAS PERTINEN- TES, EL MONTO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA QUE SE APLICARA EN SU CASO, EN SU CASO, Y EL TIEMPO Y LOS TERMINOS EN QUE SE ANDA. EL TITULAR DE SECOFI EXPIDE ESTA RESOLUCION.
REVISION PERIODICA	EN CASO DE CESAR LA PRACTICA DESLEAL, SE DEJA DE APLICAR LA CUOTA COMPENSATO- RIA. SECOFI PUEDE INSTAURARLA DE NUEVA CUENTA, EN CASO DE REINCIDENCIA.

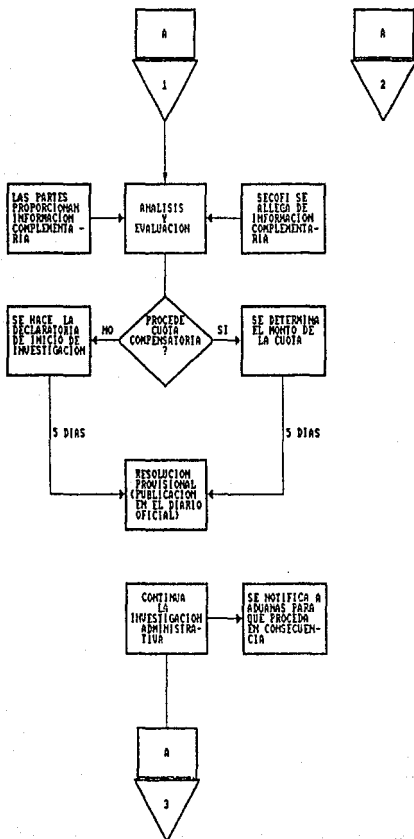
AUDIENCIAS COMERCIALES

RECURSOS DE REVOCAACION REINSTRUMENTALES

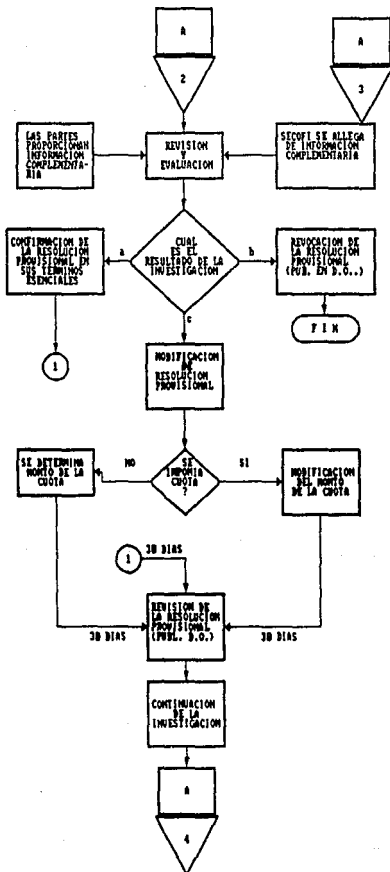
RECEPCION DE CONFORMIDAD E INICIO DE LA INVESTIGACION



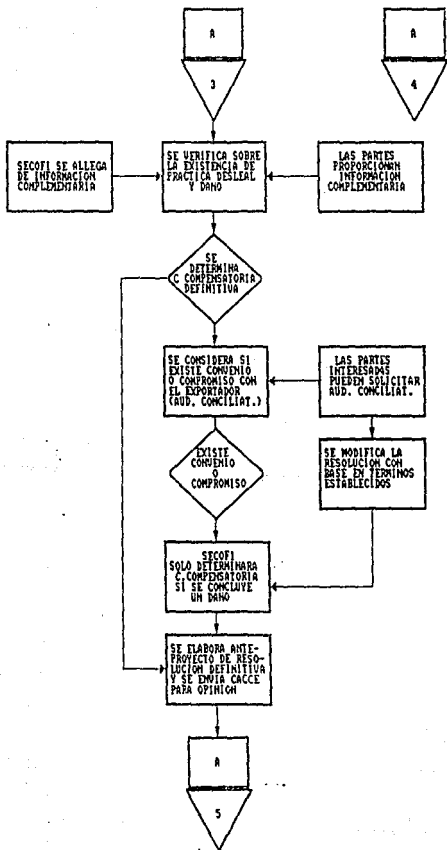
DE LA RESOLUCION PROVISIONAL



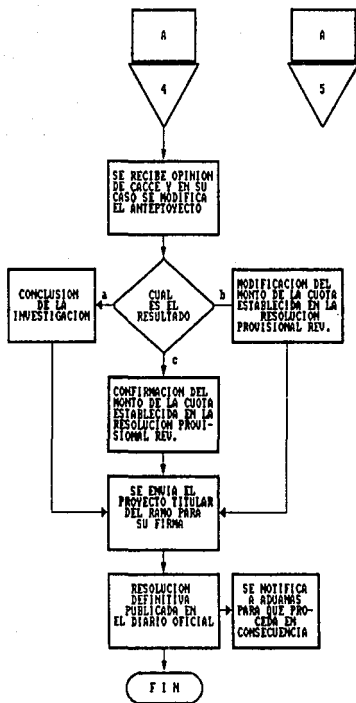
DE LA REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL



DE LA RESOLUCION DEFINITIVA



DE LA RESOLUCION DEFINITIVA  
(CONTINUACION)



## ANEXO C

### CUESTIONARIO PARA EMPRESAS PRODUCTORAS, DENUNCIANTES DE DUMPING

PRODUCTO \_\_\_\_\_

FRACCION ARANCELARIA \_\_\_\_\_

PAIS DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA \_\_\_\_\_

#### PRESENTACION

DUMPING O DISCRIMINACION ENTRE MERCADOS ES UNA PRACTICA DESLEAL DE COMERCIO INTERNACIONAL. SE INCURRE EN DUMPING CUANDO UNA EMPRESA EXPORTADORA LOCALIZADA FUERA DE MEXICO, VENDE POR DEBAJO DEL PRECIO DE VENTA EN EL MERCADO DOMESTICO O A TERCEROS PAISES, O POR DEBAJO DEL PRECIO RECONSTRUIDO.

TIENEN DERECHO A PRESENTAR UNA DENUNCIA DUMPING LOS PRODUCTORES NACIONALES DE LA MERCANCIA IDENTICA O SIMILAR A LA IMPORTADA QUE PARTICIPEN, POR SI MISMO O AGRUPADOS, AL MENOS CON EL 25 % DE LA PRODUCCION NACIONAL SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA PRACTICA DE DUMPING, Y QUE LA PRACTICA HA CAUSADO DAÑO MATERIAL, A LA PRODUCCION NACIONAL.

PARA FUNDAMENTAR LA DENUNCIA Y, EN SU CASO, PROCEDER A DECLARAR EL INICIO DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING, ES NECESARIO QUE SU EMPRESA PRODUCTORA, APORTE LOS ELEMENTOS SOLICITUDEN EN ESTE CUESTIONARIO.

#### INSTRUCCIONES GENERALES

1. SI SU DENUNCIA CONSIDERA MAS DE UN PRODUCTO O FRACCION ARANCELARIA, DEBERA PRESENTAR UN CUESTIONARIO POR CADA UNO DE ELLOS.
2. LA INFORMACION QUE REQUIERA UN TRATAMIENTO CONFIDENCIAL DEBERA MARCARSE CON EL LEMA "CONFIDENCIAL".

**3. TODAS LAS RESPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE MECANOGRAFIADAS O COMPUTARIZADAS, PARA LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS ANEXOS DEBERAN**

**PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- P.C. COMPATIBLE IBM, HP, OLIVETTI, ETC.
- SISTEMA OPERATIVO MS DOS, VERSION 2,X, 3,X, 4,X.
- DISKETTE 3 1/2" O 5 1/4 DOBLE O ALTA DENSIDAD
- HOJA DE CALCULO LOTUS 123, VERSION 2X O 3X.

**4. PARA PERMITIR A LA SECRETARIA VERIFICAR LA INFORMACION PROPORCIONADA, ES NECESARIO QUE INDIQUE SUS FUENTES, POR EJEMPLO EL NOMBRE DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, LA BASE DE LOS DATOS, ETC.**

#### **INFORMACION GENERAL**

##### **1.1 INFORMACION DEL DENUNCIANTE**

**1. PROPORCIONE NOMBRE, RAZON SOCIAL, DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO Y DE FAX DE LOS DENUNCIANTES.**

**2. PROPORCIONE NOMBRE, DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO Y DE FAX DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS DENUNCIANTES, ASI COMO IDENTIFICACION OFICIAL Y ENTREGUE DOCUMENTACION QUE LO ACREDITE (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA).**

**3. SEÑALE LA ACTIVIDAD O GIRO PRINCIPAL DE LOS DENUNCIANTES Y FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

**4. IDENTIFIQUE LA INDUSTRIA A LA QUE CUAL PERTENECEN LOS DENUNCIANTES Y SEÑALE LA PARTICIPACION PORCENTUAL DE ESTE (O CADA UNO DE ESTOS) EN LA PRODUCCION NACIONAL TOTAL DEL PRODUCTO DENUNCIADO.**

**5. EN CASO DE EXISTIR EMPRESAS NO DENUNCIANTES QUE FABRIQUEN EL PRODUCTO, INCLUYA NOMBRE, DOMICILIO Y PARTICIPACION PORCENTUAL DE ESTAS EN LA PRODUCCION TOTAL DE LA INDUSTRIA.**



6. DESCRIBA, BREVEMENTE, EL DESENVOLVIMIENTO DE LA PRACTICA DUMPING, SEÑALE EL PERIODO EN QUE SE DETECTA LA EXISTENCIA DE DICHA PRACTICA Y SEÑALE EL VALOR Y VOLUMEN DE LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DEL PAIS EXPORTADOR.

#### **1.2 INFORMACION DE LOS EXPORTADORES**

1. PROPORCIONE, NOMBRE, DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO Y DE FAX DE LOS

PRODUCTORES, MANUFACTUREROS O EXPORTADORES EXTRANJEROS DEL PRODUCTO CONSIDERADO EN LA DENUNCIA.

2. INDIQUE VOLUMEN Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES A MEXICO DE LOS PRODUCTORES, MANUFACTUREROS O EXPORTADORES SEÑALADOS EN 1.

#### **1.3 INFORMACION DE LOS IMPORTADORES**

1. SEÑALE NOMBRE, DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO Y DE FAX DE LAS EMPRESAS QUE IMPORTAN EL PRODUCTO CONSIDERADO EN LA DENUNCIA.

#### **1.4 INFORMACION DE LOS USUARIOS**

1. PROPORCIONE NOMBRE, DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO Y DE FAX DE LOS USUARIOS FINALES DEL PRODUCTO CONSIDERADO EN LA DENUNCIA.

2. PROPORCIONE NOMBRE, DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO Y DE FAX DE LOS USUARIOS INTERMEDIOS DEL PRODUCTO CONSIDERADO EN LA DENUNCIA.

#### **1.5 DESCRIPCION DEL PRODUCTO**

1. ANOTE CODIGO Y TEXTO DE LA FRACCION ARANCELARIA DEL PRODUCTO IMPORTADO.

2. SI LA UNIDAD DE PRESENTACION ES DIFERENTE A LA UNIDAD DE FRACCION ARANCELARIA, PROPORCIONE EL FACTOR DE CONVERSION.

3. INDIQUE:

i. PAIS DE ORIGEN DEL PRODUCTO CONSIDERADO EN LA DENUNCIA.

ii. PAIS DE PROCEDENCIA DEL PRODUCTO CONSIDERADO EN LA DENUNCIA.

4. SEÑALE LAS ADUANAS O POSIBLES ADUANAS QUE IMPORTARON EL PRODUCTO A MEXICO.

5. DESCRIBA DETALLADAMENTE EL PRODUCTO NACIONAL INDICANDO:

i. NOMBRE COMERCIAL, TECNICO, MODELO O TIPO

ii. CARACTERISTICAS FISICAS Y TECNICAS. ANEXE DE SER POSIBLE CATALOGO ILUSTRATIVO.

iii. USOS

iv. INSUMOS UTILIZADOS.

v. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO PRODUCTIVO.

6. DESCRIBA DETALLADAMENTE EL PRODUCTO IMPORTADO INDICANDO:

i. NOMBRE COMERCIAL, TECNICO, MODELO O TIPO

ii. CARACTERISTICAS FISICAS Y TECNICAS. ANEXE DE SER POSIBLE CATALOGO ILUSTRATIVO.

iii. USOS

iv. INSUMOS UTILIZADOS.

v. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO PRODUCTIVO

7. ES NECESARIO QUE DESCRIBA LAS DIFERENCIAS (EN CARACTERISTICAS FISICAS Y TECNICAS, CALIDAD, USOS, PROCESOS PRODUCTIVO, INSUMOS UTILIZADOS ETC.) ENTRE EL PRODUCTO IMPORTADO Y EL PRODUCTO NACIONAL.

SEÑALE COMO TALES DIFERENCIAS SE REFLEJAN EN LOS PRECIOS DEL PRODUCTO.

## 2. INFORMACION DE DUMPING

EL DUMPING SE MIDE POR EL MARGEN O DIFERENCIA QUE RESULTA DE COMPARAR EL VALOR NORMAL DEL PRODUCTO, DEL PAIS EXPORTADOR DENUNCIADO, CON EL PRECIO A QUE DICHO PRODUCTO SE EXPORTA AL MERCADO MEXICANO, EN CONDICIONES COMERCIALES EQUIPARABLES.

**SE CONSIDERA COMO VALOR NORMAL O PRECIO EN EL MERCADO EXTERNO, EN ORDEN SUCESIVO Y POR EXCLUSION:**

- i. EL PRECIO DE LA MERCANCIA IDENTICA O SIMILAR EN EL PAIS EXPORTADOR DENUNCIADO.**
- ii. EL PRECIO DEL PRODUCTO IDENTICO O SIMILAR CUANDO EL PAIS EXPORTADOR DENUNCIADO VENDE A UN TERCER PAIS (EXCLUYENDO MEXICO)**
- iii. EL PRECIO, EN EL PAIS EXPORTADOR DENUNCIADO, OBTENIDO DEL VALOR RECONSTRUIDO, CON BASES EN EL COSTO DE PRODUCCION, MAS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, ASI COMO UNA UTILIDAD RAZONABLE.**

**SE CONSIDERA COMO PRECIO DE EXPORTACION A MEXICO:**

- i. EL PRECIO DE VENTA A UNA EMPRESA COMPRADORA DE MEXICO (DENTRO DEL TERRITORIO DEL PAIS EXPORTADOR)**
- ii. EL PRECIO DE VENTA A UNA EMPRESA QUE IMPORTA LA MERCANCIA A MEXICO.**

**PARA QUE LA COMPARACION ENTRE EL VALOR NORMAL Y EL PRECIO DE EXPORTACION A MEXICO ESTE EN CONDICIONES EQUIPARABLES, LAS DIFERENCIAS, QUE AFECTEN DICHA COMPARACION, DEBERA TOMARSE EN CUENTA PARA HACER LOS AJUSTES PERTINENTES, EN CUANTO A CARACTERISTICAS FISICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO, ASI COMO A LAS CONDICIONES Y TERMINOS DE VENTA, CARGAS IMPOSITIVAS Y OTROS ELEMENTOS.**

**EN LAS SIGUIENTES SECCIONES SE SOLICITA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO ANTERIOR.**

## **2.2. VALOR NORMAL**

**1. PROPORCIONE EL PRECIO DE VENTA EN EL MERCADO DOMESTICO DEL PAIS EXPORTADOR DEL PRODUCTO IDENTICO O SIMILAR AL IMPORTADO EN MEXICO. INDIQUE FUENTE, FECHA, TIPO DE CAMBIO Y AJUSTES (POR CALIDAD O TIPO DE PRODUCTO, FLETE, CONDICIONES DE PAGO, VOLUMEN, CARGAS IMPOSITIVAS, ETC.) QUE CONSIDERE NECESARIO REALIZAR PARA**

QUE EL PRECIO ESTE EN BASES COMPARABLES AL PRECIO DE EXPORTACION A MEXICO.

2. EN CASO DE NO TENER INFORMACION DE PRECIO DE VENTA AL MERCADO DOMESTICO, PROPORCIONE EL PRECIO DEL PRODUCTO IDENTICO O SIMILAR CUANDO EL PAIS EXPORTADOR DENUNCIADO VENDE A UN TERCER PAIS (EXCLUYENDO MEXICO). INDIQUE FUENTE ,FECHA, TIPO DE CAMBIO Y AJUSTES (POR CALIDAD O TIPO DE PRODUCTO, FLETE, CONDICIONES DE PAGO, VOLUMEN, CARGAS IMPOSITIVAS, ETC.) QUE CONSIDERE NECESARIO REALIZAR PARA QUE EL PRECIO ESTE EN BASES COMPARABLES AL PRECIO DE EXPORTACION A MEXICO.

3. SI LA INFORMACION SOLICITADA EN 2.1. NUMEROS 1 Y 2 NO ESTA DISPONIBLE, O BIEN, NO PERMITE UNA COMPARACION VALIDA (POR EJEMPLO, CUANDO EL PRECIO UNITARIO DE VENTA EN EL MERCADO EXTERNO (MERCADO DOMESTICO O TERCEROS PAISES) ESTE POR DEBAJO DEL COSTO DE PRODUCCION DEL PAIS EXPORTADOR DENUNCIADO ) PROPORCIONE LA TERCERA OPCION DEL VALOR NORMAL, ES DECIR, EL VALOR RECONSTRUIDO DEL PAIS EXPORTADOR.

ESTE, ESTA CONSTITUIDO, BASICAMENTE, POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE PRODUCCION, POR LOS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS, ASI COMO POR UN MONTO DE UTILIDAD RAZONABLE.

4. EN LA SITUACION QUE DESCONOZCA DE QUE LA INFORMACION REQUERIDA, PODRA PRESENTAR UNA ESTIMACION DE LA MISMA, UTILIZANDO LOS COSTOS DE SU EMPRESA PRODUCTORA Y DEBERA HACER LOS AJUSTES PERTINENTES POR EJEMPLO CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS EN EL PAIS EXPORTADOR.

## **2.2. PRECIO DE EXPORTACION**

1. PROPORCIONE EL PRECIO DE EXPORTACION A MEXICO. INDIQUE FUENTE, FECHA, TIPO DE CAMBIO Y AJUSTES (POR CALIDAD O TIPO DE PRODUCTO, FLETE, CONDICIONES DE PAGO, VOLUMEN, CARGAS IMPOSITIVAS, ETC.) QUE CONSIDERE NECESARIO REALIZAR PARA QUE EL PRECIO ESTE EN BASES COMPARABLES AL VALOR NORMAL.)

### **3. INFORMACION DE DAÑO**

PARA PROCEDER A DECLARAR EL INICIO DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING, ADEMAS DE LOS ELEMENTOS QUE PRUEBAN LA EXISTENCIA DE DUMPING, SE REQUIERE INFORMACION DEL DAÑO O AMENAZA DE DAÑO A LA PRODUCCION NACIONAL EXISTENTE, O BIEN DEL RETRASO SENSIBLE EN LA CREACION DE PRODUCCION, CAUSADO DIRECTAMENTE POR EL DUMPING.

SE CONSIDERA DAÑO O PERJUICIO A LA PRODUCCION NACIONAL O RETRASO SENSIBLE A LA CREACION DE PRODUCCION:

i. EL AUMENTO DE LAS IMPORTACIONES OBJETO DE DUMPING, EN TERMINOS ABSOLUTOS O EN LA RELACION CON LA PRODUCCION O EL CONSUMO DE MEXICO.

ii. LA VENTA DEL PRODUCTO IMPORTADO, OBJETO DE DUMPING, A UN PRECIO CONSIDERABLEMENTE INFERIOR AL DE UN PRODUCTO SIMILAR DE MEXICO, O BIEN SI ESTAS IMPORTACIONES HACEN BAJAR LOS PRECIOS, O IMPIDEN DE MANERA CONSIDERABLE EL AUMENTO EN PRECIOS, QUE EN OTROS CASOS SE HUBIERA PRODUCIDO.

iii. LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LA PRODUCCION, LAS VENTAS, LA PARTICIPACION EN EL MERCADO, LOS BENEFICIOS, LA PRODUCTIVIDAD, EL RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES, LA UTILIZACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA, EL FLUJO DE CAJA, LAS EXISTENCIAS, EL EMPLEO, LOS SALARIOS, EL CRECIMIENTO, LA CAPACIDAD DE REUNIR CAPITAL O LA INVERSION.

EN LAS SIGUIENTES SECCIONES SE SOLICITARA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO ANTERIOR.

EN CASO DE QUE LA DENUNCIA SEA PRESENTADA POR MAS DE UNA EMPRESA, FAVOR DE PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACION DE MANERA INDIVIDUAL.

#### **3.1. COSTOS DEL DENUNCIANTE**

1. SEÑALE LAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALIZADOS UTILIZADOS POR SU EMPRESA EN LA ELABORACION DEL PRODUCTO DENUNCIADO. INDIQUE TAMBIEN, NOMBRE DEL PROVEEDOR, PAIS DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA

DEL INSUMO, CANTIDAD UTILIZADA Y PRECIO DEL MISMO. UTILICE EL FORMATO DEL ANEXO 4.

2. INDIQUE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PRODUCTO DENUNCIADO, DE 1988 A LA FECHA. ES DECIR, SEÑALE COMO EL PRECIO DE VENTA DE LA EMPRESA SE DESGLOSA EN COSTOS DE FABRICACION, GASTOS DE FABRICACION, GASTOS DE OPERACION, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD.

### 3.2. VENTAS

1. SEÑALE NOMBRE, DIRECCION, NUMERO TELEFONICO Y DE FAX DE SUS PRINCIPALES CLIENTES NACIONALES. ORDENE DE ACUERDO AL VOLUMEN DE VENTAS DE SU EMPRESA.

### 3.3. INDICADORES ECONOMICOS

(ESTA INFORMACION PODRA PRESENTARSE EN FORMA SEMESTRAL PARA EL PERIODO 1988-1990. SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE DECLARE EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, EL DENUNCIANTE DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION MENSUAL)

1. INDIQUE VALOR Y VOLUMEN PARA EL PRODUCTO DENUNCIADO DE LAS SIGUIENTES VARIABLES DEL MERCADO NACIONAL: PRODUCCION, EXPORTACIONES, IMPORTACIONES, VENTAS AL MERCADO NACIONAL, INVENTARIOS, EMPLEO: PRESENTE LA INFORMACION EN FORMA MENSUAL PARA 1988, 1989, 1990 Y 1991.

2. INDIQUE VALOR Y VOLUMEN PARA EL PRODUCTO DENUNCIADO DE LAS SIGUIENTES VARIABLES DE SU EMPRESA: PRODUCCION, VENTAS TOTALES, VENTAS AL MERCADO INTERNO, VENTAS AL MERCADO EXTERNO, AUTOCONSUMO, INVENTARIOS, EMPLEO, PRECIO DE VENTA AL MERCADO NACIONAL, Y PRECIO DE VENTA AL MERCADO EXTERNO. PRESENTE LA INFORMACION EN FORMA MENSUAL PARA 1988, 1989, 1990, Y 1991.

### 3.4. INDICADORES FINANCIEROS

1. PROPORCIONE COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE SU EMPRESA PARA 1988, 1989, Y 1990, SEGUN BOLETIN B.10.

**2. PRESENTE LA RAZON FINANCIERA DE LIQUIDEZ, RENTABILIDAD Y UTILIDAD DE SU EMPRESA.**

**3.5. CAPACIDAD INSTALADA**

**1. INDIQUE EL VOLUMEN, EN FORMA ANUAL, DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y LA UTILIZACION DE LA MISMA, TANTO DEL MERCADO NACIONAL COMO DE SU EMPRESA.**

**3.6. PROYECTOS DE INVERSION**

**1. MENCIONE SI ACTUALMENTE SU EMPRESA TIENE ALGUN PROYECTO DE INVERSION RELACIONADO CON LA FABRICACION DEL PRODUCTO CONSIDERADO EN ESTA DENUNCIA. SEÑALE SI ESTE PROYECTO ESTA SIENDO POR LA PRACTICA DE DUMPING. PROPORCIONE EVIDENCIAS DOCUMENTALES.**

**FUENTE: SECOFI, D.G.P.C.I. MEXICO 1990, MIMEO.**

#### ANEXO D

#### EJEMPLO DE METODOLOGIA EMPLEADA POR MEXICO EN LA DETERMINACION DEL MARGEN DE DUMPING

PAR EXPLICAR LA FORMA EN QUE SE DETERMINA EL MARGEN DE DUMPING, PODEMOS IMAGINAR UN CASO DONDE UNA EMPRESA MEXICANA, LLAMEMOSLA "X", DEMANDA A UNA EMPRESA TAIWANESA, POR VENDER VAJILLAS DE PELTRE A PRECIOS DUMPADOS.

EL PELTRE SE UTILIZA PRINCIPALMENTE PARA PREPARAR Y SERVIR ALIMENTOS, SU VENTA SE REALIZA POR JUEGO O PIEZAS SUELTAS DE SARTENES, OLLAS, CACEROLAS, BUDINERAS, CAFETERAS, ETC. SU PRESENTACION VARIA EN TAMAÑO ESPESOR Y PESO.

EN GENERAL, EL PROCESO PRODUCTIVO , COMPRENDE EL CORTE, TROQUELADO, ESMALTADO O PORCELANIZADO DE ACUERDO CON LOS COSTOS DE PRODUCCION.

LOS PRINCIPALES INSUMOS UTILIZADOS EN LA ELABORACION DEL PELTRE SON: ACERO INOXIDABLE Y LAMINA ROLADA EN FRIO, MISMOS QUE TIENEN PRECIO INTERNACIONAL; OTROS INSUMOS, COMO EL ESMALTE VITREO Y LAS CALCOMANIAS CERAMICAS SON ABASTECIDOS POR UN NUMERO LIMITADO DE PROVEEDORES MUNDIALES CON PRECIOS UNIFORMES. ADEMAS DE LOS MENCIONADOS, LAS EMPRESAS DENUNCIANTES UTILIZAN TAMBIEN TORNILLOS, ARANDELAS, EMPAQUE DE CARTON CORRUGADO, ENERGIA ELECTRICA Y MANO DE OBRA NACIONALES.

#### PRINCIPALES INSUMOS UTILIZADOS EN LA ELABORACION DEL PELTRE

FRACCION	LAMINAS DE A.	ARANCEL	COMPOSICION
79091101	LAMINA DE ACERO	10%	40%
32072001	ESMALTE VITREO	15%	35%
72239203	EMPAQUES, CALCOMANIAS- PARA DECORADOS, ACCESO- RIAS DE BAKELITA MANGOS- OREJAS, AGARRADERAS Y TORNILLOS	20%	25%
722001101	CINTA DE ACERO INOXIDABLE	10%	

FUENTE : CANACINTRA. SUBDIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR, MEXICO D.F.



## HISTORIA ARANCELARIA

LA MERCANCIA DENUNCIADA, SE IMPORTA A TRAVES DE LA FRACCION ARANCELARIA 7323.94.03 (ARTICULO DE COCINA DE HIERRO O ACERO ESMALTADOS) DEL SISTEMA ARMONIZADO, EQUIVALENTE A LA 73.38.A.004 DEL SISTEMA ANTERIOR. ESTE PRODUCTO FUE LIBERADO DEL PERMISO PREVIO DE IMPORTACION EL 4 DE MAYO DE 1987, DEROGANDOSE EL PRECIO OFICIAL DE 255 DLLS./KG. EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO EL CUAL EVOLUCIONO DE LA SIGUIENTE MANERA: 100 DLLS./KG. Y DE 1983 A 1987; 255 DLLS./KG.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO NACIONAL			
CONSUMO NACIONAL APARENTE (MILLONES DE PIEZAS)			
AÑO	1987	1988	88/87%
TOTAL	31.86	31.04	(4.0)

PRODUCCION NACIONAL (MILLONES DE PIEZAS)			
PERIODO	1987	1988	88/87%
TOTAL	41.0	40.75	(0.60)
DENUNCIANTE S	32.8	32.60	(0.60)
RESTO	8.2	8.15	(0.60)

IMPORTACIONES TOTALES (MILLONES DE PIEZAS)			
PERIODO	1987	1988	88/87%
TOTAL	0.163	2.898	1677.9
E.U.A	0.135	2.667	1875.5
TAIWAN	0.008	0.076	850.0
RESTO	0.019	0.155	71508

EXPORTACIONES (MILLONES DE PIEZAS)			
PERIODO	1987	1988	88/87%
T. DNTE.	9.3	12.6	35.50
T. S.I.C.	3.65	4.87	33.42

## OBSERVACIONES

EL MERCADO INTERNO DE PELTRE SE ABASTECIA CON PRODUCCION NACIONAL, SIN EMBARGO, A PARTIR DE 1987 LA PARTICIPACION DE LAS IMPORTACIONES DEL PRODUCTO COMIENZA A SER SIGNIFICATIVA Y PARA 1988, OCUPAN EL 11% (2.5 MILLONES DE PIEZAS) CONSIDERANDO LAS CIFRAS DE EXPORTACION REPORTADAS POR LAS EMPRESAS DENUNCIANTES, SE OBSERVA QUE LA C.N.A. (CONSUMO NACIONAL APARENTE) PRESENTA UNA CONTRACCION DEL 4% EN 1988 CON RELACION A 1987, ASOCIADO CON DISMINUCION DE 3.55 MILLONES DE PIEZAS EN LA PRODUCCION ORIENTADA AL MERCADO INTERNO (PRODUCCION NACIONAL-EXPORTACIONES) Y AUMENTO DE 2.735 MILLONES DE PIEZAS DE IMPORTACION.

ESTADISTICAS DE LAS EMPRESAS DENUNCIANTES						
PERIODO	PROD.	V.TOT.	V.M.INT.	V.M.EXT.	INVENT	UT.C
1987	32.8	32.8	23.5	9.3	0.00	66
1988	32.6	32.20	19.6	12.60	0.04	70.8

## OBSERVACIONES

LA DISMINUCION DE LAS VENTAS DE LAS EMPRESAS DENUNCIANTES AL MERCADO INTERNO, HA SIDO SOPORTADA POR EL AUMENTO DE LAS RENTAS AL EXTERIOR, MANTENIENDO EL STOCK DE PRODUCCION ENTRE 32 Y 33 MILLONES DE PIEZAS DURANTE EL PERIODO DE 1986-1988. ASI MISMO, SEGUN INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS DENUNCIANTES, EL NIVEL DE INVENTARIO DE PRODUCTO PASA DE CERO A PRESENTAR CIFRA POSITIVA.

LAS EMPRESAS DENUNCIANTES HAN DISMINUIDO LA PARTICIPACION DE LAS VENTAS EN EL MERCADO INTERNO EN 16.59% (3.9 MILLONES DE PIEZAS) NO OBSTANTE QUE SU VOLUMEN DE PRODUCCION SE HA MANTENIDO CASI CONSTANTE. LA DISMINUCION DE LAS VENTAS AL MERCADO INTERNO HAN SIDO SUSTITUIDAS POR VENTAS AL MERCADO DE EXPORTACION (INCREMENTO DE 3.3 MILLONES DE PIEZAS) Y ACUMULACION DE INVENTARIOS (400 MIL PIEZAS).

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LAS IMPORTACIONES (MILLONES DE PIEZAS)**

AÑO	1987	1988	88/87%
TOTAL	100.0	100.0	----
E.U.A.	5.2	1.1	(4.1)
TAIWAN	82.9	97.2	14.3
E.U.A. Y TAIWAN	88.1	98.3	----
RESTO	11.9	11.7	(10.2)

**INVESTIGACION DE DAÑO**

EL CONSUMO NACIONAL APARENTE DE PELTRE MUESTRA UNA REDUCCION DEL 4% EN 1988 CON RELACION A 1987, LO QUE EQUIVALE A 820 MIL PIEZAS. ESTA DIFERENCIA SE CONFORMA POR LA DISMINUCION DE 3.55 MILLONES DE PIEZAS DE PRODUCCION NACIONAL ORIENTADA AL MERCADO INTERNO Y EL AUMENTO DE 2.73 MILLONES DE PIEZAS DE IMPORTACION.

LA PARTICIPACION DE LAS IMPORTACIONES EN EL C.N.A. CRECIO APROXIMADAMENTE 8.82 PUNTOS PORCENTUALES, DE LOS CUALES 8.51 CORRESPONDEN A LAS PROVENIENTES DE E.U.A. Y TAIWAN. EN VOLUMEN, ESTE INCREMENTO HA SIDO DE 2.735 MILLONES DE PIEZAS EN TOTAL Y 2.6 DE E.U.A. Y TAIWAN.

EN CUANTO A LA PRODUCCION DE LOS DENUNCIANTES (APROXIMADAMENTE 80% DEL TOTAL NACIONAL), SE OBSERVA QUE SI BIEN ESTA SE HA MANTENIDO CASI CONSTANTE, SU ORIENTACION HA CRECIDO HACIA EL MERCADO DE EXPORTACION, DISMINUYENDO LA PARTICIPACION DE LA PRODUCCION AL MERCADO INTERNO EN EL CONSUMO NACIONAL APARENTE (8.33 PUNTOS PORCENTUALES).

EN OPINION DE LAS EMPRESAS DENUNCIANTES, LAS IMPORTACIONES TAIWANESES REGISTRADAS SON SUPERIORES A LAS DETECTADAS A LAS CIFRAS OFICIALES POR LA EXISTENCIA DE UN MERCADO NEGRO (PARALELO), EL CUAL SE NUTRE DE IMPORTACIONES DE PELTRE CUYO INGRESO AL PAIS NO HA SIDO PERCIBIDO POR LAS AUTORIDADES; POR LO CUAL NO PAGAN ARANCEL O IMPUESTO ALGUNO, AGRAVANDO AUN MAS LA COMPETENCIA DESLEAL A LA INDUSTRIA NACIONAL; PERDIDA DE PARTICIPACION DEL MERCADO, REDUCCION DEL EMPLEO, DISMINUCION DE

LAS VENTAS NACIONALES Y DESAPROVECHAMIENTO DE LA CAPACIDAD  
 INSTALADA.

---

ESTIMACION DEL MARGEN DE DUMPING

---

**ALTERNATIVA 1**

VALOR NORMAL	PRECIO DE EXPORTACION	MARGEN DE DUMPING
16.46(DLS/JUEGO)	14.07(DLS/JUEGO)	2.39 (D/J)
S/COTIZACION 3er.	PAIS PROMEDIO	S/ESTADISTICA
TAIWAN-CANADASIC-MEX. EN-JUN 1989		

**ALTERNATIVA 2**

VALOR NORMAL	PRECIO DE EXPORTACION	MARGEN DE DUMPING
17.19 (DLS/JUEGO)	14.07(DLS/JUEGO)	3.12(D/J)
VALOR RECONSTRUIDO	PROMEDIO S/ESTADISTICA	
	SIC-MEX. EN-JUN 1989	
MATERIA PRIMA	11.30	
MANO DE OBRA	2.26	
ENERGIA	0.34	
OTROS G. DE F.	0.57	
G. DE OPERACION	1.45	
UTILIDAD	1.27	
	-----	
	17.19	

**ALTERNATIVA 3**

VALOR NORMAL	PRECIO DE EXPORTACION	MARGEN DE DUMPING
21.37 DEL/JUEGO	14.07 (DLS/JUEGO)	7.30(D/J)
VALOR RECONSTRUIDO	PROMEDIO S/ESTADISTICA	
	SIC-MEX. EN-JUN 1989	
MATERIA PRIMA	14.82	
MANO DE OBRA	2.26	
ENERGIA	0.34	
OTROS G. DE F.	0.57	
G. DE OPERACION	1.80	
UTILIDAD	1.58	
	-----	
	21.37	

---

SE REGISTRA DISMINUCION EN EL NIVEL DE EMPLEO DE 3,950 PLAZAS OCUPADAS EN 1986 A 3,500 EN 1988; EN CUANTO A LA UTILIZACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA, ESTA AUMENTO DE 66% EN 1987 AL 70.8% EN 1988.

POR LO ANTES MENCIONADO SE PRESUME QUE EL AUMENTO DE LA PARTICIPACION DE LAS IMPORTACIONES EN EL C.N.A. HA PROVOCADO LA DISMINUCION DE LA PRODUCCION NACIONAL ORIENTADA AL MERCADO INTERNO Y LA ACUMULACION DE 400 MIL UNIDADES EN INVENTARIO. LAS EMPRESAS DENUNCIANTES HAN VISTO DISMINUIDO SUS VENTAS INTERNAS EN 3.9 MILLONES DE PIEZAS Y LA PARTICIPACION DE ESTAS EN LA PRODUCCION PROPIA EN 11.53 PUNTOS PORCENTUALES.

PARA LA DETERMINACION DEL MARGEN DE DUMPING SE TOMO COMO BASE LA PRESENTACION DE 7 PIEZAS, POR TRATARSE DE LA FORMA EN LA QUE, HASTA DONDE SE TIENE INFORMACION, LOS ARTICULOS OBJETO DE LA DENUNCIA ENTRAN MAYORMENTE AL TERRITORIO NACIONAL. LO ANTERIOR HA SIDO VERIFICADO POR LAS DENUNCIANTES MEDIANTE INSPECCIONES FISICAS A DIVERSOS CENTROS COMERCIALES DE LAS PRINCIPALES PLAZAS DE PAIS, QUEDANDO ENTENDIDO, SIN EMBARGO, QUE SE VARIA LA PRESENTACION DE LOS ARTICULOS OBJETO DE LA DENUNCIA, E INCLUSO QUE EN ALGUNAS OCASIONES SEAN COMERCIALIZADOS EN PRESENTACIONES INDIVIDUALES. LAS EMPRESAS DENUNCIANTES DECLARAN HABER CONSTATADO LA GRAN PENETRACION DE LA MERCANCIA TAIWANESA EN LOS MERCADOS, TIANGUIS, CENTROS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS Y MISCELANEAS.

VALOR NORMAL. DEBIDO A LA GRAN DIFICULTAD PARA ALLEGARSE INFORMACION CONFIABLE PARA DETERMINAR EL PRECIO PAIS DE ORIGEN, EN LA PRIMERA ETAPA DE COMERCIALIZACION, Y EN LA PRESUNCION DE QUE EL 95% DE LA PRODUCCION TAIWANESA DESTINADA AL MERCADO DE EXPORTACION, SE PRESENTA TRES ALTERNATIVAS:

1) COTIZACION TERCER PAIS, TAIWAN-CANADA, DE 16.46 DLLS/JUEGO DE 7 PIEZAS; VALOR RECONSTRUIDO QUE SE BASA EN COEFICIENTES TECNICOS DE PRODUCCION DE LAS EMPRESAS DENUNCIANTES MEXICANAS (ACLARANDO QUE ES PRACTICA COMUN EN E.U.A. UTILIZAR LOS PARAMETROS TECNICOS DE SUS PROPIAS EMPRESAS), COSTO DE MATERIALES PROVENIENTES DE COTIZACIONES INTERNACIONALES Y ESTIMACIONES DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION, FINANCIEROS, DE

VENTAS Y MARGEN DE UTILIDAD DE ACUERDO A LA PRACTICA INTERNACIONAL.

2) LA ALTERNATIVA DOS SE ESTIMO VALOR RECONSTRUIDO DE 17.19 DLLS/JUEGO Y DE 21.37 DLLS/JUEGO PARA LA ALTERNATIVA TRES.

DESCONTANDO A ESTE PRECIO EL 8% POR PRONTO PAGO Y PROMOCION PUBLICITARIA Y UN 10% POR VOLUMEN, EL PRECIO DE EXPORTACION DE TAIWAN A MEXICO QUE LLEGARON A ESTABLECER LOS DENUNCIANTES ES DE 11.46 DLLS./JUEGO, CON UN MARGEN DE DUMPING DE 5.73 DLLS./JUEGO, CONSIDERANDO QUE EL PRECIO PROMEDIO DE UN JUEGO DE 7 PIEZAS ES DE 7.7 KGS., DES ESTA FORMA EL MARGEN DE DUMPING MEDIDO EN DOLARES POR KG. ES DE 0.744 DLLS./KG.

## DICTAMEN

CON ESTE EJEMPLO PODRIAMOS PROPONER LA APLICACION DE UNA CUOTA COMPENSATORIA 2.39 DLLS./JUEGO DE 7 PIEZAS A LAS IMPORTACIONES CUYO ORIGEN SEA TAIWAN, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA, TODA VEZ QUE EXISTA LA TRIANGULACION ENTRE PAISES Y QUE SE HA DEMOSTRADO, POR UNA PARTE LA EXISTENCIA DE LA PRACTICA DESLEAL PARA CUYA ESTIMACION SE HA CONSIDERADO COMO VALOR NORMAL LA COTIZACION A TERCER PAIS DE 16.46 DLLS./JUEGO Y COMO PRECIO DE EXPORTACION EL DE 14.07 DLLS./JUEGO (ALTERNATIVA NO. 1), COMO LOS MAS REPRESENTATIVOS PARA LA DETERMINACION DEL MARGEN DE DUMPING Y POR LA OTRA, QUE EXISTE EL DAÑO A LA INDUSTRIA NACIONAL, AUN Y CUANDO LA LEY NO OBLIGA A REALIZAR ESTA, DEBIDO A QUE NO EXISTE ACUERDO PARA ELLO CON EL PAIS EXPORTADOR.

**METODOLOGIA UTILIZADA POR LA S.E.C.O.F.I. PARA DETERMINAR EL MARGEN DE DUMPING**

MES	VENTAS AL MERCADO INTERNO MEXICANO		VENTAS DE EXPORTACION A ESTADOS UNIDOS	
	CANT.*	PRECIO (DLS/TON)	CANT.*	PRECIO (DLS/TON)
JULIO	40	130	1	130
AGOSTO	40	130	1	130
SEP.	40	130	1	130
OCT.	10	120	1	120
NOV.	10	110	1	110
DIC.	10	100	1	100
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>		<b>6</b>	

\* CADA OPERACION ES POR UNA SOLA TONELADA

**1) METODO 1: PONDERACIONES REFERIDAS AL TIEMPO**

VALOR NORMAL:  $130 \cdot (3/6) + 120 \cdot (1/6) + 110 \cdot (1/6) + 100 \cdot (1/6) = 120$

PRECIO DE EXP.:  $130 \cdot (3/6) + 120 \cdot (1/6) + 110 \cdot (1/6) + 100 \cdot (1/6) = 120$

MARGEN DE DUMPING:  $120 - 120 = 0(0\%)$

**2) METODO SECOFI: PRECIO PROMEDIO PONDERADO PARA LAS VENTAS AL MERCADO INTERNO Y PARA LAS VENTAS AL MERCADO DE EXPORTACION, PONDERACION POR VOLUMEN.**

V.N.:  $130 \cdot (120/150) + 120 \cdot (10/150) + 110 \cdot (10/150) + 100 \cdot (10/150) = 126$

PRECIO DE EXP.:  $130 \cdot (3/6) + 120 \cdot (1/6) + 110 \cdot (1/6) + 100 \cdot (1/6) = 120$

MARGEN DE DUMPING:  $126 - 120 = 6,6/120 = 5\%$



## **BIBLIOGRAFIA**

ARMINGTON, P. "A THEORY OF DEMAND FOR PRODUCTS DISTINGUISHED BY PLACE OF PRODUCTION", INTERNATIONAL MONETARY, FUNDD STAFF PAPERS, PP. 159-178.

ANTI-DUMPING LEGISLATION, ANTI-DUMPING LAW AND REGULATIONS OF PARTES TO THE AGREEMENT ON THE IMPLEMENTATION OF THE ARTICLE VI OF GATT, GENEVE, SWITZERLAND, GATT, 1970, 129 PP.

BALASSA, B. "TRADE POLICY IN MEXICO". WORLD DEVELOPMENT, VOL. 11, NUM. 9 PP. 795-811.

BANCO NACIONAL DE MEXICO (BANAMEX), EXAMEN DE LA SITUACION ECONOMICA DE MEXICO, 1925-1976, MEXICO, 1978.

BANCO NACIONAL DE MEXICO (BANAMEX), EXAMEN DE LA SITUACION ECONOMICA DE MEXICO, NUM. 736, MEXICO, 1987.

BANCO DE MEXICO, INDICADORES ECONOMICOS, DIRECCION DE INVESTIGACION ECONOMICA, MEXICO, 1986.

BLACK HURTS, R. LIBERALIZACION DEL COMERCIO, PROTECCIONISMO E INTERDEPENDENCIA, GINEBRA, SUIZA, GATT, ESTUDIOS DEL GATT SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL NUM. 5, 89 PP.

CARDOSO, E. Y LEVY, S. "MEXICO". EN DORNBUSH R. LESLIE, F. AND HELMERS, C. THE OPEN ECONOMY. TOOLS FOR POLICYMAKERS IN DEVELOPING COUNTRIES. EDI. SERIES IN ECONOMIC DEVELOPMENT. OUP, PP. 348-369.

CASAR, J., MARQUEZ, C., MARUAN, S., RODRIGUEZ, G. Y ROS, J. LA ORGANIZACION INDUSTRIAL EN MEXICO. EDIT. SIGLO XXI, MEXICO, D.F. 1990.

COMERCIO EXTERIOR "SECCION NACIONAL. ASPECTOS DE LA APERTURA COMERCIAL". BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, VOL. 37, NUM. 10, MEXICO, OCTUBRE, PP. 807-814.

CHANCHOLLADES, L. COMERCIO INTERNACIONAL, MEXICO, D.F. EDIT. MAC GRAWN HILL, 1986.

DE OLLOQUI, J. IMPLICACIONES JURIDICAS DE LA APERTURA COMERCIAL, SERIE DOCUMENTOS U.N.A.M. MEXICO D.F. PP. 16-30

EL FINANCIERO. (MEXICO D.F.), ENERO-DICIEMBRE 1991.

GATT, SU ESTRUCTURA, SU LABOR SUS METODOS DE TRABAJO, GINEBRA, SUIZA, 1964, 21 PP.

HACIENDA, LEY ADUANERA Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, MARZO 1986 278 PP.

HELPMAN, E. Y KRUGMAN, MARKET STRUCTURE AND FOREIGN TRADE. MIT. CAMBRIDGE. 1986.

INEGI. LA INDUSTRIA QUIMICA EN MEXICO, EDICION 1990, PP.112, MEXICO, D.F.

INTERNATIONAL MONETARY FUND, INTERNACIONAL FINANCIAL STATISTICS  
(1987), WASHINGTON, D.C.

"LA C.E.E. TOMARA MEDIDAS CONTRA EL DUMPING DE E.U." EL SOL DE  
MEXICO, DICIEMBRE 4, 1979,P.2.

LII CONGRESO DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA,  
(PUERTO VALLARTA, JALISCO. 5 DE JULIO DE 1991) BUFETE DE PROMOCION  
INDUSTRIAL, S.C. 1991.

MALPICA, L. ¿QUE ES EL GATT?, EDIT. GRAJALBO, MEXICO 1986. PP. 29-60.

MISSERLIN, P. ANTIDUMPING LAWS AND DEVELOPING COUNTRIES,  
INTERNATIONAL ECONOMICS DEPARTMENT, THE WORLD BANK, JUNIO 1988,  
U.S.A.

ORTEGA, G. "EL SISTEMA ANTIDUMPING MEXICANO: FACTOR CRITICO DE LA  
ECONOMIA MEXICANA", EN REVISTA COMERCIO EXTERIOR, VOL. 39, NUM 3,  
MEXICO, MARZO, 1989, PP. 206-214.

OSMAÑANCZYC, J. ENCICLOPEDIA MUNDIAL DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y NACIONES UNIDAS, MEXICO, F.C.E., 1976, 1236 PP.

ORTIZ MENA, A. "DESARROLLO ESTABILIZADOR" EL TRIMESTR ECONOMICO.  
NUM. 146, 1990.

PAZOS, L. FREE TRADE MEXICO: MEXICO U.S.A. MYTHS AND FACTS, EDIT. DIANA, MEXICO D.F. 1990. PP. 166-168.

ROS, J. Y VAZQUEZ, A. "INDUSTRIALIZACION Y COMERCIO EXTERIOR, 1950-1977" EN ECONOMIA MEXICANA, NUM. 2 CIDE.

SALAZAR, FELIPE. "BILATERALISMO Y MULTILATERALISMO", INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA , EN REVISTA INTEGRACION LATINOAMERICANA, AÑO 2, NUM. 11 MARZO 1977, BUENOS AIRES, PP.4-18

SECOFI. "SISTEMA MEXICANO DE DEFENSA CONTRA PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL", SERIE COMERCIO EXTERIOR. 199, PP.9-27

SOLIS, R. LA REALIDAD ECONOMICA MEXICANA: RETROVISION Y PERSPECTIVAS. SIGLO XXI EDITORES, MEXICO.

TEN, A. "APERTURA COMERCIAL Y ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN MEXICO: ESTIMACIONES CUANTITATIVAS DE LOS OCHENTAS", EN REVISTA COMERCIO EXTERIOR, VOL. 39, NUM.4 MEXICO ABRIL, PP. 312-319.

TEN, A. "APERTURA COMERCIAL Y ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN MEXICO, UN ANALISIS DE RELACION ENTRE AMBAS". EN REVISTA COMERCIO EXTERIOR, VOL. 39, NUM 6, MEXICO, JUNIO 1989, PP.497-511.

TEN, A. Y WALLACE, R. LA POLITICA DE PROTECCION EN EL DESARROLLO DE MEXICO, ED. F.C.E. MEXICO, D.F. 1979.

**TREJO, S. EL FUTURO DE LA POLITICA INDUSTRIAL EN MEXICO. EL COLEGIO DE MEXICO, MEXICO D.F.**

**UNITED STATES, INTERNATIONAL TRADE COMMISSION PUBLICATION 2275, APRIL, WASHINGTON, D.C.**

**VARELA, M. ORGANIZACION ECONOMICA INTERNACIONAL, BARCELONA, ARIEL, 1965, 324 PP. (RELACIONES CON EL GATT)**

**VILLARREAL, R. INDUSTRIALIZACION, DEUDA Y DESEQUILIBRIO EXTERNO EN MEXICO, UN ENFOQUE NEOESTRUCTURALISTA (1929-1988), EDIT. F.C.E. MEXICO D.F.**

**WEINTREAU, S. MEXICO FRENTE AL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CANADA-E.U., EDIT DIANA, MEXICO, 1988.**

**WITKER, J. CODIGOS DE CONDUCTA INTERNACIONAL DEL GATT SUSCRITOS POR MEXICO, EDIT. U.N.A.M., MEXICO, 1988. PP. 38-53.**

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1 CF. VILLARREAL RENE. "INDUSTRIALIZACION DEUDA Y DESEQUILIBRIO EXTERNO EN MEXICO - UN ENFOQUE NEOESTRUCTURALISTA (1929-1988) PAGES 70-74

2 CF. VILLARREAL, RENE "INDUSTRIALIZACION, DEUDA Y DESEQUILIBRIO EXTERNO EN MEXICO - UN ENFOQUE NEOESTRUCTURAL" (1929-1988)

3 SECOFI, SISTEMA MEXICANO DE DEFENSA CONTRA PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL. SERIE COMERCIO EXTERIOR, MEXICO 1990. P 10.

4 M. CHACHOLIADES, "ECONOMIA INTERNACIONAL", PP. 275-276.

5 SECOFI, OP. CIT. P 10

6 IBID., P. 24.

7 J. WITKER, CODIGOS DE CONDUCTA INTERNACIONAL DEL GATT SUSCRITOS POR MEXICO, EDIT. UNAM. PP. 114-115.

8 VEASE LEY ADUANERA Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, HACIENDA, MEXICO, 1986. P.P 9-10

9 J. WITKER, OP. CIT. P.P. 114-115

10 SECOFI. OP. CIT. P. 24.

11 J. WITKER, OP. CIT. P.P. 185-212

12 SECOFI. OP. CIT. P. 77.

13 \* PARA MAYOR INFORMACION: SECOFI, SISTEMA DE DEFENSA CONTRA PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, MEXICO, 1990 P.P 10-13

## INDICE

<b>I. RETROSPECTIVA DEL COMERCIO Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA MEXICANA (1940-1980).</b>	<b>6</b>
<b>A) EL MODELO DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES</b>	<b>7</b>
1) EL DESARROLLO CON INFLACION	9
a) LA POLITICA COMERCIAL (1940-1955)	10
b) INSTRUMENTOS DE LA POLITICA COMERCIAL	11
2) EL DESARROLLO ESTABILIZADOR	13
a) LA POLITICA COMERCIAL (1955-1970)	16
3) EL BOOM PETROLERO	18
<b>II. LA APERTURA COMERCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA.</b>	<b>21</b>
<b>A) EL CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA ECONOMIA MEXICANA</b>	<b>22</b>
1) EL P.N.D. Y EL P.R.O.N.A.F.I.C.E. (1983)	23
2) LA RACIONALIZACION DE LA PROTECCION (1983-1988)	25
<b>B) EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DE LOS OCHENTAS</b>	
1) EL REGIMEN DE LAS IMPORTACIONES	26
a) UN AÑO DE TURBULENCIA	27
b) DE 1983 A LA PRIMERA MITAD DE 1985	28
c) LAS REFORMAS DE JULIO DE 1985	29
d) AGOSTO 1985 A DICIEMBRE 1986	30

2) EL REGIMEN DE LAS EXPORTACIONES	33
a) PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES	35
b) APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA	36
c) EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR	37
d) IMPORTACION TEMPORAL PARA P. E.	37
e) MEDIDAS FISCALES	38
f) FACILIDAD EN EL USO DE DIVISAS	38
g) FACILIDAD ADUANERAS	39
h) AUTORIDAD RESPONSABLE	40
C) LA POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR	40
D) LA ADHESION DE MEXICO AL GATT	41
E) ANALISIS DE LA A.C. DE MEXICO (1980-1990)	
1) OBJETIVO DE LA A.C.	
2) INSTRUMENTOS DE LA A.C.	
a) EL ARANCA	
b) EL PERMISO DE IMPORTACION	
c) EL PRECIO OFICIAL	
3) RESULTADOS DE LA A.C.	
4) EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO	51
<b>III. LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA A.C. DE LA ECONOMIA MEXICANA.</b>	53
A) LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL	54
1) EL DUMPING Y SUS TIPOS	54



2) LA SUBVENCION	55
3) OTRAS PRACTICAS DESLEALES	56
B) SISTEMA DE DEFENSA CONTRA LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL.	56
1) EL CODIGO ANTIDUPING	57
2) EL CODIGO ANTISUBVENCION	58
3) LA LEY ADUANERA	58
4) LA LEY DE METROLOGIA Y NORMALIZACION	59
C) EL PAPEL DE LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA APERTURA COMERCIAL DE MEXICO	60
1) SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL DUMPING EN LA A.C.	60
2) LAS RAMAS ECONOMICAS MAS AFECTADAS POR EL DUMPING	61
3) CASOS ANTIDUMPING POR PAIS	63
4) SITUACION ACTUAL EN MATERIA DE P.D. EN E.U.A.	64
5) CASOS ESPECIALES DEL DUMPING	66
<b>IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>	<b>87</b>
A) CONCLUSIONES	88
B) RECOMENDACIONES	90
C) SUGERENCIAS	92
ANEXOS	93
A) NORMATIVIDAD CONTRA LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL	94
B) REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CONTRA EL DUMPING	100

<b>C) CUESTIONARIO PARA EMPRESAS PRODUCTORAS DENUNCIANTES DE DUMPING</b>	<b>110</b>
<b>D) DETERMINACION DEL MARGEN DE DUMPING (EL CASO DE LA IMPORTACIONES DEL PELTRE)</b>	<b>119</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>128</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>	<b>133</b>